



**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA CATORCE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES 2024-2027.**

Acta No. 07/2024

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.**— Buenos días miembros de este Honorable Cabildo de San Francisco de los Romo, bienvenidos sean todos ustedes, de conformidad con los Artículos 21 Fracción I, 28 y 34 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar los trabajos de la Cuarta Sesión Extraordinaria del mes de Noviembre a la cual fuimos convocados en términos de Ley, solicito a la Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno Licenciada María Edith Rosales Luna, se sirva pasar lista de asistencia, para que verifique e informe a esta Presidencia si se encuentra cubierto el Quórum de Ley.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.** – Con su permiso Señora Presidenta, procedo al pase de lista.

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	FALTA JUSTIFICADA
Presidenta Margarita Gallegos Soto	X		
Síndico Talco Romo Mireles	X		
Regidora Claudia Leticia García González	X		
Regidor Edgar Raúl Ramírez Ruelas	X		
Regidora Karina Ivette Eudave Delgado	X		
Regidor Javier Hernández Parga	X		
Regidor Javier de Jesús Martínez Neri	X		
Regidor Octavio Ramírez Gallegos	X		
Regidora María Fernanda Martínez de la Cruz	X		
Regidora Ana Lilia Gutiérrez Delgado	X		

Tengo a bien informarle Señora Presidenta que están presentes 8 Regidores el Síndico Municipal y Usted, por lo que con fundamento en el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.





**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Certificado el quórum de ley que establece el Artículo 27 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos del día catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados los trabajos de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de noviembre y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este H. Cabildo, el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
- II. Declaración de apertura de la sesión.
- III. Aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Análisis y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.
- V. Clausura de la Sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del orden del día.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Señora Presidenta si me permite una intervención. Señora Presidenta preguntarle, por qué no se transmiten en vivo las sesiones.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Regidor le pido por favor, que respete la participación de la Presidenta y el desarrollo del orden del día, usted puede participar hasta que termine la Presidenta.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Bueno, me da la palabra, por favor.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-**Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del orden del día.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Señora Presidenta, le informo que el orden del día que se nos ha dado a conocer ha sido aprobado **por unanimidad** de los presentes.





**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Para continuar con el punto IV del Orden del Día, cedo el uso de la voz a la Contadora Pública Martha Alicia González Martínez.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Me va a dar la palabra.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Hasta que termine la Presidenta, con el desarrollo, estamos con el desarrollo, hasta que termine la Presidenta.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Bueno, me da la palabra, Secretaria, ya terminó la Presidenta.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Hasta que le toque su participación.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Me dijo que hasta que terminara la Presidenta su participación.

Una pregunta a la Presidenta, por qué no se están transmitiendo las sesiones en vivo? Como lo marca el Artículo 111 de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Regidor nos puede leer el artículo 111.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Después de repetidas ocasiones se lo puedo leer, en cada sesión se lo he leído. Secretaria, permítame.

Artículo 111.- Todas las sesiones tendrán el carácter, de carácter público, por que podrán asistir cualquier ciudadano que así dese hacerlo, con objetivo de presenciar su desarrollo, solo se prohibirá acceso a quienes se encuentren armados en estado de ebriedad y bajo influencias de drogas psicotrópicas o podrán restringirse el a por motivo de salubridad, seguridad o protección civil. A su vez, las decisiones deberán ser transmitidas en tiempo real de Internet o a través del portal oficial del ayuntamiento o la plataforma audiovisual de redes sociales y que se encuentren al alcance del municipio.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Muy bien Regidor, usted lo acaba de decir, usted tiene toda la libertad como cualquiera de los Regidores de o el derecho de transmitir.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Y tiene la obligación el Municipio de transmitirlo en vivo. ¿Cuál es la razón por la que no se hace Secretaria?



Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Lo meteremos en el siguiente punto del orden del día.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Quiero que quede en el acta, por favor.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Muy bien Regidor queda asentado.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Para continuar con el punto IV cuatro del Orden del Día, cedo el uso de la voz a la Contadora Pública Martha Alicia González Martínez.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Buenas días.

Todos tienen ya su exposición de motivos, yo solamente voy a hacer alusión a mi comentario. El Presupuesto de Egresos tiene por objeto.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Disculpe, me gustaría que lo leyera a mi punto de vista, que se leyera la exposición de motivos, para que quede en el acta. Estoy grabando como usted lo menciona Secretaria, entonces yo pido que se lea la exposición de motivos.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Perdón, no le entendí.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Dice que leamos todo esta parte la exposición de motivos, ya todos la tienen. Yo voy a hacer mi intervención y después.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Primero que participe, si están todos de acuerdo que participe la Contadora y después ya ustedes pueden hacer sus observaciones.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Solicito que se ponga lo que trae la Contadora, después de que haga su exposición sean leídos específicamente la exposición de motivos.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Va a participar la Contadora y hay que respetar su participación.





**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Bueno.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-**

El Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, 3 fracción XLII, 13, 20, 21, 22, 22 Bis, 22 Ter, 22 Quáter, 23, 26 y 38 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 36 fracción V y 38 fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 61 fracción II, 63 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 fracción V del Código Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo y las demás disposiciones aplicables en la materia.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, importa la cantidad de **\$476'032,706.00 (Cuatrocientos setenta y seis millones treinta y dos mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal de 2025.

El Presupuesto de Egresos se integra tomando en consideración la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); siendo estos los siguientes:

1. Clasificador por Fuentes de Financiamiento;
2. Clasificador por Tipo de Gasto;
3. Clasificador por Objeto del Gasto;
4. Clasificación Administrativa;
5. Clasificación Funcional del Gasto; y
6. Clasificación Programática.

#### **SERVICIOS PERSONALES**

Los servidores públicos ocupantes de las plazas de la Administración Pública Municipal, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, previstos en los





Anexos del Presupuesto de Egresos; cabe hacer mención que el porcentaje de incremento salarial se rige de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual considera el aumento en la inflación, así como el 3% de crecimiento real.

#### DEUDA PÚBLICA

Si bien es cierto que no se contempla, ni se tiene considerado para el Ejercicio Fiscal 2025 el adquirir deuda pública, el Presupuesto de Egresos realiza las respectivas consideraciones al respecto.

#### RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Para el ejercicio fiscal 2025 se contará con un total de **\$374,836,707.00** provenientes del gasto federalizado; de los cuales:

- **\$283,463,601.00** provienen del Ramo 28; y
- **\$91, 373,105.00** de aportaciones del Ramo 33.

#### SANCIONES

Los Titulares y responsables administrativos de las Dependencias y de las Entidades Públicas Descentralizadas de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio del presupuesto aprobado, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes aplicables de la materia.

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección de Finanzas y Administración podrá modificar y/o adicionar los recursos propios y federales en la Ley de Ingresos, así como también en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, cuando se conozca la aprobación de dichos recursos por el H. Cabildo.

Cabe hacer mención que del total del presupuesto el 61% corresponde a Operación Administrativa, 27% en Inversión Pública, 6% de Programas y Proyectos y 6% para la Feria.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2025
Participaciones	\$278,202,787.00
Ingresos Propios	\$49,696,000.00
FORTAMUN	58,742,436.00



FISM	\$32,630,669.00
SIIM	\$21,500,000.00
Resarcitorio	\$5,260,814.00
Patronato	\$30,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$476,032,706.00</b>

Ese es un resumen de toda mi exposición de motivos, en cómo lo estoy aplicando.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Compañeros del Honorable Cabildo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y 51 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, en tema de discusiones para el asunto que fueron citados, podrán tener hasta tres participaciones si así lo desean cada uno de ustedes, por el lapso de cinco minutos máximo, a excepción del orador que en este caso lo es la Directora de Finanzas, quien por obvias razones podrá intervenir cuando lo desee, para dar respuesta a sus comentarios, la suscrita llevaré el registro de sus participaciones. Muchas gracias.

¿Quién, quiere empezar a participar?

Primera participación Regidor Octavio Ramírez.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Gracias. Contadora, buenos días, tardes ya verdad. Contadora sé de su compromiso y su responsabilidad para llevar a cabo las finanzas públicas. Para este presupuesto de egresos, que es el eje torácico de la administración, los directores de área tuvieron que presentarle un proyecto, para que usted a la vez pudiera, en forma comparativa darles asignación de recurso, lo curioso es que en algunas áreas, áreas prioritarias, por ejemplo, usted mencionaba definitivamente que son para atender a la población, más vulnerable, yo veo, que tienen muy poca asignación de recursos y sin embargo la feria tiene 30 millones, entonces, ni siquiera juntos todos programas sociales los programas que van encaminados a las clases más vulnerables tienen esa asignación de recursos, ni siquiera juntos y sin embargo la feria tiene 30 millones que dura, no sé, esta vez duró una semana, dura una semana, no sé cuánto contemplen durar esta feria, pero en lo particular y en otros gastos también, tienen asignación a la Presidenta Municipal tiene cerca de 40 millones, pues nada más aclarar ¿Por qué se le asignó tan poco recurso a los programas que son prioritarios? Sí, sobre todo son programas que auxilian y atienden a la población más vulnerable del municipio. ¿Será que los jefes de departamento y directores diarios no les interesa esta área o este tema para poder ejercer, este su función y desempeño y alcanzar los objetivos que nos marca nuestra Constitución, nuestro Estado y También nuestro Código?




**Secretaría del  
H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE GOBIERNO**

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Contesto su pregunta, el Patronato de la Feria, en efecto son 30 millones, este equivale un 6% de la feria la operatividad, estamos marcando un 6%, o sea realmente de mi presupuesto es solamente el 6%. Todas las áreas, en efecto, si te fijas nuestro presupuesto del 61% está individuo, simplemente por el gasto de operación, que viene siendo gasolina, sueldo, papelería tóner es un 65%, uniformes para servicios públicos. Entonces el presupuesto fue distribuido de tal manera que no se vea afectado el proyecto a un municipio que va creciendo día a día, 30 millones que estamos metiendo en la feria, en efecto, pero acuérdate que esto es un presupuesto que se presume que se va a llegar primero a cobrar. Entonces, si yo no llego a tener el recurso, por consiguiente, pues no llego a aplicar la Feria, mi prioridad primero que tengo que amarrar, pues es literalmente los proyectos sociales, la nómina y la operación de día a día. Que el artículo 115 constitucional obliga a la Presidencia a trabajar en ese aspecto.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Sí, bueno, insisto en el mismo tema, a mi punto de vista, los programas.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Regidor su segunda participación.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Pero es el mismo tema.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** En su segunda participación, acuérdesese que estamos tocando el tema del Presupuesto de Egresos, entonces permítame para contarle el tiempo.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Entonces ya me lo conto.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Esa fue la primera, ahorita está participando en la segunda.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Yo pensé que era el análisis, entonces no es análisis, ¿verdad que no?

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Tiene 3 participaciones.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** No es el análisis, entonces queda claro que no es el análisis. Adelante.



**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** ¿No va a participar?

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** No, adelante, adelante, no porque después ya no me va permitir participar.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Regidora, adelante.

**REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.-** Sí, efectivamente en la página 15, se tiene asignado el presupuesto de 30 millones, yo quisiera saber a cuánto asciende la derrama económica y en base a qué se determina el presupuesto para otorgar dicha cantidad y por qué para el apartado del DIF Municipal solo se presupuestó 17,912,800 pesos, para la Instancia de la Mujer de 3,040,500 pesos para becas, 412,000 pesos y ayudas a la población vulnerable, 2,317,200 pesos. Considero se debería de aumentar el monto para estos últimos, ya que en ellas se atienden algunas problemáticas importantes de la comunidad.

Compañeros, Regidores, Síndico y Presidenta, un manejo responsable de los egresos, permite una gestión más transparente y asegura que los recursos se utilicen para cubrir gastos prioritarios evitando gastos innecesarios o que podrían comprometer la estabilidad del buen funcionamiento de los servicios públicos.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Regidora su primera participación. Gracias.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Contesto pregunta, en efecto, el Presupuesto estuvo hecho conforme a lo que marca las leyes y normalidad. En efecto lo agarran como separado, pero la operatividad del municipio, incluyendo. A todas las áreas traigo un 65%, si nosotros dividimos o hacemos la diferencia de 476 millones, yo le estoy marcando cuántos millones a lo que viene siendo operatividad también hay infraestructura. Entonces ninguna de las áreas, literalmente se visto como falta de recursos, porque este presupuesto fue basado al año actual, entonces, por consiguiente, les dimos la misma cantidad para que podamos ir avanzando, en algunos se les aumentó, precisamente por eso, porque hay diferentes necesidades y por eso se van creando más, se les da más recurso y se van creando más por grandes.

Entonces se ha crecido cada una de las áreas, por ejemplo con lo de las becas, cada día, se va creciendo antes las becas que traían, si no me equivoco se les daba el menos de 1,000 pesos al mes, ahorita ya se les da 1000 pesos y está destinado exactamente 2,000,000, pero si lo vemos realmente de nuestro gran monto, es una mundo es una cantidad mínima que podemos ocupar



Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

en la feria, mientras yo no estoy dejando ninguna área de desocupada en la en la infraestructura y seguridad pública, absolutamente nada lo estoy descuidando.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Contadora, gracias Regidora. ¿Alguien más quiere participar?

Su primera participación Regidora Karina.

**REGIDORA KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO.-** Sí, sí, gracias. Veo que en el apartado que viene en el desempeño de funciones dice, promoción y fomento ahí se están invirtiendo 48,000,000 millones de pesos que son en todos los programas sociales que ustedes están mencionando, entonces quisiéramos saber únicamente la operatividad de cada uno de ellos. ¿Qué dirección va a llevarlo a cabo?, pues para nosotros también hacerle la promoción

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Casi todos los programas están enfocados en Desarrollo Social, porque es quien atiende precisamente la vulnerabilidad, el DIF también lo atiende, pero a ellos no se les asignan recursos porque las reglas de operación siempre van dirigidas para Desarrollo Social.

**REGIDORA KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO.-** Sí. Perdón mi segunda participación.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EDITH ROSALES LUNA.-** Su segunda participación Regidora Karina.

**REGIDORA KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO.-** Sí porque dice apoyo al deporte 40,000 pesos, pero viendo otros programas también tienen mayor, por ejemplo, torneos nacionales tiene 800,000 pesos, en apoyo al deporte otros 500,000 pesos, entonces sumándolos al deporte y cultura son más de un millón de pesos, obviamente viendo las formas de como poder gestionar a nivel estatal y federal para poder llevar los proyectos, ¿verdad?. ¿Se pueden proporcionar los proyectos?

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Sí, te puedo proporcionar los proyectos para que estén desglosados. De acuerdo a como la ley me pide que presente el presupuesto, te lo estoy dando conjunto, pero sí te puedo proporcionar esa información.

**REGIDORA KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO.-** La información es saber ¿Quién opera cada programa y en qué consiste?, con eso es suficiente.



GOBIERNO DE  
**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 2024 - 2027

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista  
 C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207



**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EDITH ROSALES LUNA.-** Es todo Regidora. Gracias Regidora.

Regidor Edgar su primera participación, solo permítame poner el cronometro. Listo.

**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.-** Tengo tres minutos, ¿verdad?

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EDITH ROSALES LUNA.-** Cinco.

**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.-** Es rápida mi participación y va en torno a una propuesta que quiero que, quisiera que quedara sentada también en el área. Es un tema que está un poquito alta la cuota que corresponde a la Feria y lo que corresponde al Desarrollo Social o a programas sociales, entendimos, ya entendí perfectamente que el 25% sí se aplica en este caso estaremos hablando aproximadamente de los 30,000,000 millones que se habla ahí, pues aproximadamente 7,000,000 se estarían aplicando para los gastos de la feria.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** No, la feria trae 30,000,000 millones literalmente para la feria.

**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.-** Mi propuesta es así directa, sé que obviamente dentro del ejercicio podemos realizar algunos ajustes, pues la propuesta es directamente en eso. Sí es, es mucho dinero, yo sé que se viene con una costumbre, creo que podemos asustarnos un poquito a gastos menores, ajustarnos este a una política de más austeridad y lo que pudiera resultar de ese ajuste aplicarlo directamente a esos rubros en ayudas sociales dentro de la clasificación de por objeto de gasto, le corresponden, en ayudas sociales 22,632,200 pesos, para 22,000,000 entonces creo que hay muy poco para, para el rubro de ayudas a desastres naturales y otros siniestros que ya hemos tenido en el Municipio, por inundaciones o por otras cuestiones naturales, habla de 50,000 pesos, entonces propuesta, como lo dije desde el principio, directamente, lo que se pueda manejar como austeridad y que pudiéramos manejarlo como justo destinarlo a este rubro, en el tema general de ayudas sociales y que quedara establecido para lo que podamos ahorrarnos, pues vaya este rubro.

Obviamente, también, hay otro que quisiera que creciera y que si en un momento se puede elevar también su aportación es becas y otras ayudas para programas de capacitación, son 412,000 pesos, entonces, bueno, pues también destinarlo a esos dos rubros, creo que los demás están un poco equilibrados, a esos dos creo que sí les falta, es mi opinión. Gracias es cuanto.





**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Literalmente, le comenté en relación a su propuesta precisamente desastres. Nosotros, les puedo comentar yo estoy poniendo 30,000,000 millones, pero para llegar a todo lo que yo le estoy poniendo, primero tengo que recaudar, la feria de octubre, entonces yo puedo ponerle 50,000,000 millones 30,000,000 millones, yo como les dije, hice el presupuesto de una historia de este año. Por consiguiente, es más o menos lo que el pongo, pero primero lo tengo que recaudar.

En desastres pongo yo solamente una cantidad, mínima para tenerla partida, yo sé y vuelvo a lo mismo y me voy a los servicios este que tienen que dar la Presidencia en cualquier momento que hemos tenido nunca se ha dejado abajo ninguna necesidad, pero sí debo de tener la partida. Por eso si en un momento dado yo tengo un dinero para la feria, y resulta que viene un desastre, pues yo eso hago una modificación del presupuesto y se le inyecta, no puedo ponerle ahorita 5,000,000 millones, porque creo que ya le estaría diciendo que va a haber un desastre, solamente le pongo una cantidad para un desastre y tener la cuenta literalmente, pero ya después, como les digo, esto depende mucho también de recaudar el dinero.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Ahorita es papel, es presupuesto, se presume que puedes hacerlo, puedes llegar, no quiere decir que tengas el dinero.

**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.-** Perfecto, era mi duda.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Regidor.

Regidor Javier Martínez Neri, su primera participación. Adelante.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Gracias. Yo más bien, quiero primero, mi primera participación referente al desarrollo de la sesión, que no entiendo por qué ponen esta barrera de comunicación, sé que nos estamos apegando al Código, pero también en el artículo 27 dice que el Secretario certificará pasados los 15 minutos, hoy la sesión comenzó al 45 y yo creo que todos hemos estado a la disposición de que se lleven a cabo bien las cosas, creo que es la oportunidad como Cabildo y nuestra responsabilidad de debatir, cuestionar, es el momento de preguntar, yo desde las sesiones pasadas les he dicho nada es personal, o sea todo es con el objetivo Presidenta y Regidores, pues de intercambiar, tener este conocimiento del presupuesto, la gente obviamente nos pregunta ustedes, todos los quienes vivimos aquí en San Francisco, a todos nos han preguntado en alguna ocasión, oye, ¿por qué se está gastando esto?, ¿Por qué publicaron esto? ¿Por qué? Yo creo que es la oportunidad este de debatir, de discutir, y así como lo marca el artículo, permítame el artículo 50 que usted leyó al inicio de las participaciones en donde el uso de la palabra es hasta en 3 ocasiones de 5 minutos, también el artículo 51, 52 y 53 que establece



que eso se puede someter a votación por parte de los Regidores para que se hagan más participaciones, pero lo reitero, todo es con el fin tener conocimiento alcaldesa, pues de este presupuesto, o sea, reitero, nada es tema personal, o sea la verdad, en otras ocasiones, en otras administraciones, históricamente se leía completo la ley de ingresos y se leía el presupuesto de egresos y todos iban haciendo como algunas observaciones, entonces yo entiendo que para eso nos mandaron los anexos, este obviamente para estudiar, lo hicimos para venir preparados y hacer observaciones puntuales. Pero sí, yo creo que hemos todos, bueno, al menos su servidor y nuestra bancada, pues la verdad ha estado un poco flexible en cuanto a los tiempos que por ejemplo ya hizo comenzó tarde, las actas han estado mal redactadas y hemos sido flexibles y yo sí pediría que hubiese esta flexibilidad para que hubiese un debate verdadero, reitero sin tema personal, o sea, todo es cuestión de tener conocimiento, la verdad a mí me gusta ser una persona muy responsable en las funciones que yo realice y yo creo también, otra cosa muy importante las participaciones se toman en cuenta respecto a un tema y luego contesta y hay una réplica, o sea, puede seguir la segunda participación, o sea la participación de 5 minutos conlleva a diferente tema, de hecho eso lo hacen hasta en el Congreso del Estado, o sea yo no puedo si a la contadora le dice una pregunta y me contesta, yo le contesto a usted no puede ser la segunda participación, entonces digo como ahorita lo sucedido con el compañero Regidor Octavio, entonces yo no sé por qué hay esta barrera de comunicación, la verdad es que me sorprende y hemos ido desarrollando, llevando a cabo las sesiones y creo que la contadora aquí está con su equipo de trabajo y creo que están en la disposición de responder cualquier duda, que eso es a lo que venimos la verdad, porque somos representantes de la ciudadanía y también creo que, esta parte del tiempo, faltaría que hubiese ese debate y reflexión, este análisis y discusión. Entonces yo sí lo someto a consideración, de que no haya este tipo de barreras de comunicación y que al contrario, o sea, estemos abiertos a un diálogo, profesional y respetuoso.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EDITH ROSALES LUNA.-** Claro que sí Regidor, así será. Muchas gracias. Muy bien queda asentado.

Usted también Regidora va a participar, verdad, adelante.

**REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.-** En la información entregada para análisis, no se puntualiza la asignación de recursos y programas, obras y acciones, priorizando a aquellas que garanticen la mejor calidad de vida de los ciudadanos.

El artículo cuatro se describe apéguese al principio de eficiencia, economía, transferencia y honradez. El presupuesto presentado destina mayor recurso a rubros como servicios personales, servicios legales, otros servicios, gastos de orden social, cultural, espectáculos y servicios culturales, feria, entre otros. Solicito priorizar, cubrir las necesidades de las localidades, comunidades y fraccionamientos en carácter de servicio público, como lo son: La infraestructura

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

urbana, baches, banquetas, contenedores, camellones, perros en condiciones de calle, alumbrado público, agua potable, saneamiento, programas de becas, etcétera. En ocasiones tengan un impacto que mejore la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Tenemos que conducirnos de manera responsable en la actualización del presupuesto de egresos, solicito que cada

Dirección priorice aquellas acciones que garantice el bienestar de los ciudadanos, presentando su Plan Operativo Anual asignado a aquellas, a que se lleve a cabo el presupuesto basado en los recursos, en los resultados.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Regidora.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Comentó, en relación a lo que viene siendo obra pública, traemos 32,630,000 pesos, más lo que, cuando se nos asigne la parte de federal se puede suicidar son 32,000,000. En relación a los servicios que dices de comunidades, hasta de los mismos perritos, estoy manejando un 61% del presupuesto. En esa parte está dividida en todas las áreas, por ejemplo, como les decía el artículo 115, me dice, tienes que dar los ejercicios, precisamente si te si ustedes se fijan, cuánto gasta servicio públicos, traen una cantidad considerada por lo de limpia, por lo de los perritos que manejaba, en cuestiones de apoyos también traemos lo que viene siendo gestión social, lo que viene siendo mejora, en esta parte traemos una mejora de tanto de servicio de obra pública, de. Gestión social, hasta el mismo DIF traemos proyectos y todo este dinero está distribuido para la operatividad de dar el servicio y cumplir con el 115.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EDITH ROSALES LUNA.-** Va a participar.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Sí, si me permite, la propuesta, me faltó 5 minutos. Y retomo un poquito lo que platicando con mi compañero Neri secretaria, y yo me sentí un poquito agredido, al quitarme la palabra y creo que ese tipo de acciones son innecesarias. Creo que a todos nos queda claro, el interés que todos nosotros tenemos por San Francisco de los Romo y creo que al venir aquí y preguntar y cuestionar son números y efectivamente son propuestas, pero aprobando nosotros, pues a votar, no está aprobado, pero va a estarlo. Cinco minutos permítame.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EDITH ROSALES LUNA.-** Sí, estoy escuchando.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Entonces, aquí en el presupuesto de egresos de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal 2025, titulo primero de asignación de presupuesto de egresos del Municipio, efectivamente al artículo cuarto, el ejercicio del presupuesto se apegará



a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos que están destinados y de igual forma deberán ajustarse los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, nacionalidad e interés público social con base a lo siguiente. Procesarse asignaciones de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

Entonces yo aquí no lo veo ¿quieren evitar el diálogo no sé si se estarán cubriendo esos objetivos? un comparativo aquí el monto, en el Fondo de Infraestructura Municipal son 32,000,630 lo que percibimos de participaciones federales, va insisto, la feria tiene lo que es la aportación de un recurso federal, compañeros esto va a atender las necesidades de la población más vulnerable, si se sumaran, a esa cantidad con otras que ahorita voy a comparar, pues estaríamos atendiendo la necesidad que está exigiendo la población. En ese comparativo compañeros, sí, en esta FAIS, FISM como si le quieran llamar son 32,630,679.

En la promoción y fomento son 48,000,000, en asignación a Presidencia 43,000,000 en la asignación a Dirección del DIF cerca de 8,000,000. Entonces, aquí no entiendo el por qué se asignan estas cantidades, un poquito descuadradas.

Me gustaría compañeros que con el ánimo de sumar y realmente abonar a lo que estamos en el municipio, representando todos y cada uno de nosotros a toda la población, se pueda consideración y mi propuesta y también a tomar en cuenta las consideraciones de ustedes nos puedan generar otra nueva propuesta.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Sí me permiten la palabra.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EDITH ROSALES LUNA.-** Claro que sí Presidenta, su primera participación.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Aquí sí me gustaría para evitar especulaciones y alguna mala información que especificaras estrictamente qué es lo que corresponde a Presidencia, que no son gastos personales, ni mucho menos, que digas por qué la cantidad viene en con el encabezado presidencial municipal, que le digas que es lo que se lleva esa cantidad para evitar especulaciones.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** ¿Al igual todas las cantidades de otras áreas?

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Como tú lo requieras Regidor, no tenemos ningún inconveniente.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Comento, comentas tú del FISM de 32,000,000 como es como ustedes, en FISM, es una fórmula,



Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

un recurso que viene literalmente de la Federación esa fue la simulación que nos dieron y afortunadamente, por varios años que se ha trabajado muy bien el año pasado tuvimos cerca de 54,000,000 de pesos, entonces en esta parte no corresponde la cantidad por parte de finanzas o de la Presidencia saber cuánto vamos a recibir.

Y en relación a lo que es la partida, e presupuesto me obliga a presentárselos conforme a la normatividad y a las leyes que lo establecen. Entonces yo la parte que tengo de Presidencia tengo en exactamente lo que viene siendo nómina de Presidencia, pago el agua de todas las oficinas, la meto en la Presidencia, porque nadie la podría pagar, servicios públicos da el servicio, pero yo pago el agua de los parques, de los jardines, de todas las áreas de la Presidencia, ahí nada más traigo 5,000,000 de pesos, en esa partida también de Presidencia, le doy 4,000,000 de transferencias a ORGOA, no puedo decir que alguien le va a dar las transferencias o el apoyo a ORGOA si no es por parte de la Presidencia, que es la partida principal y en efecto traigo la transferencia de los 30,000,000, no es que se los vaya a gastar ella, literalmente los 41,000,000 que lo que tenemos. Así es como se integran esta parte tenemos, cantidades que son mínimas, pero las llegan a cargar alguno de ellos.

Traemos, por ejemplo, la Secretaría Particular, que ella carga con lo que viene siendo también Presidencia carga con Instancia de la Mujer, con Cultura, esa parte también se llega a agregar, yo les estoy presentando del presupuesto como marca la ley, y a mí la ley me dice que les presente por partidas, por gasto y por unidad, entonces así es como se las estoy presentando.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EDITH ROSALES LUNA.-** Regidora Javier de Jesús Martínez Neri, con su segunda participación. Gracias.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Buenos días, compañeros, miembros de este Honorable Cabildo. En la revisión del presupuesto de Egresos para el año 2025, quisiera expresar mis observaciones con el objetivo de promover la eficiencia y la austeridad en el uso de recursos públicos. El título primero, capítulo uno, establece que la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades deberán considerar como único ente articulador el plan municipal de desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo, sin embargo, actualmente no contamos con un Plan Municipal de Desarrollo formal y publicado. Esta falta de planeación debilita la transparencia y nos impide tener una visión clara de los objetivos a largo plazo del municipio. Es crucial que antes de asignar recursos tengamos un plan claro y articulado sobre las acciones del gobierno municipal. En el artículo 11 de la clasificación por objeto del gasto tengo las siguientes observaciones: En el capítulo 20,000, cuenta 26,000, subcuenta 26101 el presupuesto destinado a combustibles asciende a 15,160,000 pesos, esta cifra resulta excesiva para 1 año y refleja una falta de compromiso para la austeridad, sugiero revisar este monto y evaluar si existen alternativas para optimizar el uso de combustibles, como



GOBIERNO DE  
**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 2024 - 2027

**Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista**  
 C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

la gestión eficiente de la flota vehicular o la implementación de políticas de ahorro y recursos energéticos.

En el capítulo 30000, cuenta 32000, subcuenta 32201 se ha presupuestado 1,373,000 en cuanto arrendamiento de edificios, lo que equivale aproximadamente a 114,416 pesos mensuales. Me pregunto qué edificios están rentando y si sería el más prudente considerar la compra de un inmueble a largo plazo, este tipo de gastos puede representar una carga financiera constante para el municipio sin un beneficio tangible en la infraestructura propia.

En la subcuenta 32701 el presupuesto también incluye una partida para el arrendamiento de activos intangibles. ¿Me gustaría conocer cuáles son esos activos intangibles que se están arrendando en esta partida y cuál es el propósito específico?

En la cuenta 33000, subcuenta 33101, se asignaron 8,720,000 para servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados. ¿A qué despacho se les paga y por qué tipo de servicios? Con esta cantidad millonaria se podrían cubrir otras necesidades del municipio, como la construcción de un parque en el Fraccionamiento La Ribera, consolidación de la unidad deportiva en la Macario J. Gómez o el mejoramiento de los servicios públicos.

Debemos cuestionar si existen recursos humanos dentro del municipio que puedan revisar estos trabajos sin recurrir a contrataciones externas, en la subcuenta 33201 se presupuestaron 2,250,000 pesos para servicios de diseño, arquitectura y actividades relacionadas, contratar personal y de planta podría reducir estos costos y permitir un mejor control sobre los proyectos, esta inversión podría canalizarse en mejorar la infraestructura existente o en proyectos de alto impacto social.

En la cuenta 35000, subcuenta 35501 en reparación y mantenimiento de equipo de transporte se han destinado 5,450,000 pesos, propongo evaluar la viabilidad de contar con mecánicos propios, ya que esta inversión podría reducir significativamente los costos de mantenimiento a largo plazo, asegurando además la calidad y disponibilidad constante del equipo.

En la cuenta 38000 servicios oficiales, se ha asignado un presupuesto de 50,026,000 pesos, esta cuenta está compuesta por la siguiente subcuenta, 38201 que son gastos de orden social y cultural, y la 38202 que son espectáculos cívicos y culturales. Si bien reconozco la importancia de los eventos sociales y culturales para nuestro municipio, considero que el monto asignado para estas subcuentas es excesivo, especialmente cuando hay necesidades urgentes en servicios públicos, seguridad y obras de infraestructura.



GOBIERNO DE  
**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 2024 - 2027

**Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista**  
 C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Es relevante recordar lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual define que los municipios tienen obligaciones prioritarias, priorizar, proporcionar los servicios públicos de agua potable, alumbrado, limpieza, mercados, panteones, rastros, calles, parques y seguridad pública, esta tarea representa necesidades básicas y de primera importancia para el bienestar de la ciudadanía, por lo tanto, sugiero que este presupuesto sea revisado y orientado hacia obras y servicios de primera necesidad, que mejore directamente la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio y que cumpla con el mandato constitucional en cuanto a la prestación de servicios públicos esenciales.

En el capítulo 40000, cuenta 41000, subcuenta 41504, solicito una explicación de la millonaria cantidad de 30,000,000 destinados a transferencias internas, es importante entender qué entidades se transfieren estos fondos y cuál es su propósito específico para asegurar que se destinen a fines que beneficien a la ciudadanía.

En la cuenta 44000 es preocupante que el presupuesto de ayudas sociales sea menor que el destinado a servicios oficiales, considero que es necesario aumentar esta partida.

En el capítulo 50000, cuenta 56000, subcuenta 56601 se ha presupuestado la cantidad de 53,000,000 de pesos para equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos. ¿Que se está contemplando adquirir contadora? esta cifra es extremadamente alta y requiero una justificación clara, pues podría representar un gasto sin una planificación adecuada. Reiterar que con esta cantidad millonaria podría cubrirse otro rubro de primera necesidad para la población. Respecto a los anexos donde se encuentran los tabuladores de sueldos observo que no se ha especificado el número de plazas contadora, como lo requiere la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de Egresos establecida en la ley General de Contabilidad Gubernamental, esta información es fundamental para garantizar transparencia en el gasto público y permitir un análisis detallado al presupuesto destinado a los sueldos al final de cada nexo en las notas de las deducciones en el numeral 2 establece que no se considera como deducciones en los descuentos de ISSSPEA, quisiera saber la razón de por qué se establece esto, ya que en el artículo 70 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, estipula que se debe descontar el 2%.

Asimismo, quiero señalar una inquietud respecto a la estructura salarial, presentada en los tabuladores de sueldos he notado que los salarios de los Directores y Subdirectores superan el sueldo de los Regidores, a pesar de que el Cabildo es la máxima autoridad del municipio representa directamente la voluntad ciudadana, es importante recordar que los Regidores, como parte del cabildo, tienen una responsabilidad crítica en la toma de decisiones y en la supervisión de la administración pública municipal, esto incluye la aprobación de presupuestos, la

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

fiscalización de recursos y la retribución de políticas que impactan en toda la Comunidad. En contraste, aunque los Directores y Subdirectores desempeñan funciones relevantes en la administración, su labor está súper editada a decisiones del cabildo. Por lo tanto, resulta contradictorio que el nivel salarial de estos puestos administrativos sea superior a los de los representantes ciudadanos en el Cabildo.

Solicito que se revalúe la estructura salarial para que sea coherente con la jerarquía institucional y los principios de transparencia, austeridad y justicia en la en la asignación de recursos. Es cuanto.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Regidor.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Yo, si me permiten nomás antes de que le conteste al Regidor.

En cuanto a lo que decías del Plan de Desarrollo Municipal, son 90 días después de la toma de protesta, los que tienes para elaborar el Plan, por eso no está sujeto, ya se está trabajando, pero hay que convocar a mesas de trabajo y todo, pero la ley nos marca que son 90 días después de la toma de protesta.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Gracias.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Y como el ejercicio empieza en el 25, es por eso que lo marcamos, entonces la uno está totalmente contestada.

Hablas del combustible, literalmente nosotros agarramos para poder ser lo más realistas y cumplir vuelvo a lo mismo con el 115, que es servicios en histórico, precisamente tenemos ahorita 54 patrullas, entonces no le puedo limitar a las patrullas la gasolina para que dejen de dar un servicio y yo me ahorre gasolina, literalmente tenemos controles de gasolina, ahorita tenemos un parque vehicular más amplio y literalmente tenemos, pues ahorita se adquirieron 2 compactadores. Entonces si nosotros sacamos la parte que se gasta, de llevar un de recoger la basura a una Rivera, estamos haciendo un recorrido muy grande que es casi Aguascalientes en la parte de los compactadores, que ellos gastan mucha gasolina, literalmente para ser concreta, esta cantidad es lo mismo que he gastado en este año. Entonces traemos un parque vehicular que se mejoró por única ocasión en varios años, tenemos vehículos nuevos.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Todavía no los entregamos, pero se tiene que considerar el gasto, son 11 y los 2 compactadores, entonces ya los tienes que considerar el gasto



GOBIERNO DE  
**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 2024 - 2027

**Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista**  
 C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGÜASCALIENTES

de gasolina a reserva de los que ya tenemos y que algunos dejarán de circular también, por cuestiones obvias de malas condiciones de las unidades.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-**

Literalmente, esta gasolina tenemos controles, hemos sido revisados por la Auditoría Superior, por el Órgano y literalmente nos han realizado esta parte y una de las partes que le estoy poniendo los 15,000,000 es porque tengo que hacerlo, por medio de una licitación, si yo le pongo una cantidad menor, después tengo que hacer una ampliación y la ley de adquisición solamente me pide que lo aumente un 27%, por eso me voy a la realidad para yo poder licitar los 15,000,000 desde un principio y atar al procedimiento.

En la parte de los arrendamientos, en efecto, tenemos varios arrendamientos, tenemos Desarrollo Social, tenemos el Archivo, tenemos este ICTEA, la Casa Rosa, la fiscalía, el de Medio Ambiente PROESPA y qué es lo que está pasando aquí, decías de adquirir algo, para poder meditar la renta, se está gestionando, porque ya no cabemos en la Presidencia todas, todas las áreas están literalmente muy, muy limitadas, no tenemos en ningún momento algún predio como para poder construir. La plaza no es de nosotros para poder construir, el DIF es de Gobierno del Estado, entonces, ese es el problema que estamos enfrentando, que no tenemos, ni propiedades para construir y esto está creciendo a pasos agigantados, que nos implica esta parte.

Lo que decías de los gastos intangibles, en la otra ocasión que veíamos de la Ley de Ingresos, el tener Relaciones Exteriores me sale nada más para esa cantidad del programa que relaciones exteriores me obligan a contratar para poder dar el servicio de los pasaportes, sí.

Sigo con servicios legales de 8,000,700, bueno, nosotros contratamos literalmente a algunos despachos, ¿Por qué? Porque traemos y ahorita literalmente lo estamos viviendo uno lo que la parte de la recuperación del DAP, nosotros no tenemos ninguna persona con la capacidad, ni la inversión, porque se tendría que ir literalmente nos toca la región de Guanajuato, donde tendríamos que revisar, no tenemos ninguna persona con una capacidad para que nos pueda revisar toda la documentación para la recaudación del SIM, por eso es que contratamos a esos despachos para poder llegar, ahorita traemos con el SIM 21,000,500 para recuperar, entonces la verdad, se le puede pagar al despacho, pero si no, no recuperaría ninguna, tengo son demandas, me demandan las empresas este grandes que contratan despachos, entonces esa parte no, no la puedo quitar literalmente, porque si no, no, dejaría de recuperar los 21,000,000 pesos que tengo en la Ley de Ingresos.

En cuestión del proyecto de obra, los proyectos de obra, como somos municipio todavía muy pequeño, no tenemos una estructura, ni una infraestructura, ni unas direcciones que pudiéramos



GOBIERNO DE  
**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 2024 - 2027

**Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista**  
 C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207



tener un hasta un plotter, un sistema. Nosotros tenemos que mandar a hacer los proyectos. Cuando a mí la Federación o hasta mismo FISM me llega un recurso Federal, yo tengo que, para que me dé el recurso yo tengo que mandar un proyecto de lo que quiero hacer. Entonces, no tengo la capacidad como para poder decir quiero que me hagas un parque en la Ribera tengo que mandar a hacer un proyecto para poderse entregar a la Federación, la Federación te dice quieres el parque, lo tienes por parte, sí, más, sin embargo, tiene que llevar el proyecto estructural, no nada más es como un diseño

En la otra partida, donde me decías de los 30,000,000 es propiamente de la Feria. En cuestión de mantenimiento tenemos esa cantidad, tenemos compactadores muy viejos, que tenemos que meterle mucho dinero, pero también tenemos vehículos.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Perdón me perdí, cuál es la respuesta que me está dando, porque nos quedamos en la obra pública verdad, y luego me dijo que lo de servicios oficiales es lo de la feria, sí verdad y luego viene transferencias internas.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Es lo mismo transferencias viene siendo lo de Patronato.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Entonces, falta lo de Servicios oficiales los 50,000,000.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Lo que pasa que, para efectos contables, hay registro presupuestales es una partida de transferencia los 50,000,000 si se da el supuesto que recauden eso yo los transfiero y se va a ingreso, como viene plasmada en la Ley en la parte del Patronato y después para efecto del gasto, pues, entonces ya se va a gastos.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Pero son 2 cuentas diferentes, o sea, están establecidas 2 presupuestos diferentes, o sea uno es la cuenta de 38000 y la otra es la cuenta 41000, sí son 2 cuentas diferentes. De hecho, los capítulos son completamente diferente.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Estos son todos los proyectos, es que, ahí vienen todos los proyectos en la 38201 son todos los proyectos que vienen desglosados.

Estos 29 son, literalmente son todo lo que viene en el clasificado de los programas sociales, de todo lo que llegan a dar y el de espectáculo son de las Fiestas Patrias.

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Entonces nos vamos a la 56601, que es lo presupuestado de los 53,000,000.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Para esa partecita, volvemos a lo mismo, de acuerdo a la cuestión federal, se está trabajando mucho la parte de energía sustentable, primero tengo que recuperar ese dinero, tengo que recaudarlo, pero volvemos a lo mismo ,si yo no lo meto en una partida, yo no lo puedo ejercer, si ahorita lo que viene siendo la Presidenta quiere meter un recurso para ayudarnos en lo que es energía sustentable y me toca una contraparte, yo municipio me estoy quitando la oportunidad de tener ese beneficio a nivel Federal, entonces por eso lo ponemos, pero primero lo tenemos que recaudar.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Si me permites ahondar un poquito en ese tema. La política social que trae ahorita la Presidenta de la República, Sheinbaum, es justamente en relación a las energías limpias y sustentables, entonces, se habla mucho de que puede haber la posibilidad de que puedan otorgar recursos para poderlos llevar a cabo, entonces, nosotros no nos podemos quedar atrás, sin tener una, porque se habla que va a ser con contra parte, entonces nosotros tenemos que estar preparados por si se llegara a dar, que a nosotros si nos interesa, porque eso nos ayudaría bastante, entonces, esa una parte.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Pero nada más es para, pues para no quitarnos la oportunidad, porque hay muchos recursos que te pueden llegar, pero si no tienes contraparte, pues no entras al Federal, puede ser 2 x 1, 1x3, de acuerdo a las reglas, pero esto lo estamos poniendo en la de nivel federal y considerar.

Siguiente, traigo número de plazas, nosotros como municipio todavía no tenemos número de plazas, no tenemos una infraestructura como para tener un número de plazas al momento de yo asignar al número de plazas, por consiguiente, yo se traería mi capítulo 1000 en donde no alcanzaría. Si ustedes están teniendo conocimiento yo mi presupuesto lo estoy dejando de nómina para cubrir escasamente en el mes de Julio, depende mucho de la recaudación y de los ajustes que nos den, por qué, porque tenían insuficientes, ahorita el municipio nosotros no lo tenemos en efecto, de esa manera como con números de plazas como el federal, porque ellos tienen una estructura muy diferente, yo te digo, yo ahorita no lo hemos considerado con el número de plazas, por eso en esta parte, si quieres no me puedo apegar a la Ley

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Pero sí es algo que marca la Ley a nivel Estatal, Municipal y Federal.



GOBIERNO DE  
**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 2024 - 2027

**Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista**  
 C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207



**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Sí, sí. A todos los niveles te digo nada más, desgraciadamente, nosotros no tenemos todavía la capacidad como para considerarla, nosotros lo vimos en el municipio de Aguascalientes y el Municipio de Aguascalientes tiene mucha gente de servicio profesionales y asimilados, esas o son plazas, si yo te pudiera dar las plazas, te doy las plazas literalmente de lo que viene siendo lo que tienen las plazas, por ejemplo los sindicalizados, esa es casi la única, que pudieran tener las otras plazas específicas, además no se consideraría como una plaza, por eso es que no lo tengo como estructura, por eso es que no lo incluyo.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Lo del ISSSSPEA.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** ISSSSPEA. En efecto, me dices que debo de, que es un derecho, donde todos los trabajadores deben de tener el ISSSSPEA, más sin embargo hasta ahorita no he visto yo un Municipio, ni a un Gobierno del Estado cumplir con esa obligación. Si así no, justo con mi recurso y con todo y esto le voy a dar mucho recurso porque el ISSSSPEA es muy caro, entonces, por consiguiente, pues no alcanzaríamos a pesar de que el Gobierno del Estado trae la dependencia del. ISSSSPEA, ahorita está poniendo muchos candados entre muchos de los candados es de que por ejemplo, la gente que ahorita se quiere jubilar, hay gente que no se le dio el ISSSSPEA y por consiguiente el municipio tiene que correr con las penas de la gente, de las Administraciones hacia atrás, entonces este recurso no se lo damos a todo, porque es de acuerdo a nuestra literalmente, capacidad económica.

El sueldo de los Regidores, los Ayuntamientos tienen como función general el Gobierno y del Municipio y sus atribuciones y facultades las siguientes, aprobar su presupuesto de egresos con base en los ingresos disponibles, así como las partidas plurinominales con cargo a los cuales se harán los pagos por las obligaciones contraídas de los proyectos de presentación de servicios y asociaciones públicas, privadas pendientes autorizadas por el Congreso. La resolución que autorice el aumento del salario de sus integrantes, no podrá tener efecto si no, después de concluido el periodo constitucional correspondiente. Es el artículo 36, fracción V de la Ley Municipal. Qué es lo que pasa, su obligación, literalmente es aprobar el presupuesto, entonces ustedes no se pueden ver beneficiados con aumentarse el sueldo.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Ojo, yo no pediría aumentar el sueldo, si quiero que quede establecido, yo no pedí aumentar el sueldo.





**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Sí, yo te lo estoy comentando, entonces por consiguiente, los Regidores literalmente deberían de haber aumentado su salario la administración pasada, entonces este tabulador que tenemos de los Directores también viene de la administración pasada, entonces ellos no quisieron subir el sueldo a la siguiente administración más, sin embargo, sí subieron el sueldo de los Directores.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Yo sí quiero tener otra participación. Yo quiero que quede asentado, yo no pedí que se aumentara el sueldo, más bien era como comentario, hasta más bien como a consideración de la alcaldesa.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Porqué está más alto.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Exacto, o sea, creo que en todos, en la mayoría de los municipios y hasta por sentido común, los Directores y los Subdirectores, obviamente perciben menos que los que el propio cabildo, ese era mi posicionamiento, mas vuelvo a reiterar, yo jamás solicité que se subiera el sueldo al Cabildo, de hecho, al contrario, todo mi posicionamiento fue un tema de austeridad y que apoyáramos otras cuentas y subcuentas, pero no, jamás yo hablé de subirnos el sueldo, al contrario, es preguntar bajo qué consideración los directores y los subdirectores, y más bien que se ajusten esos sueldos de ellos, que sea menor al del Cabildo, no que se suba el de nosotros.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Desgraciadamente, si lo vemos en otros Municipios los Directores tienen unos sueldos más altos que nosotros. Nosotros no podemos manejar todavía un Nivel Secretarial, porque no nos da nuestro recurso, entonces quizá lo que quisimos hacer un plan, por ejemplo.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Cuál fue el plan?

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Elevar a Secretaría las Direcciones.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Un Director de Jesús María gana 30,000 pesos, Calvillo trae 30, Pabellón tiene 33, pero ellos hasta el nivel de Aguascalientes traen sueldos, pues como Directores es a nivel grande.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Sí, eso lo entiendo, pero yo sí quiero que quede establecido yo no estoy de acuerdo que la Secretaria del Ayuntamiento, Directores y Subdirectores, perciban más que un Regidor, yo no estoy de acuerdo con eso, así quiero que



Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

quede establecido en el acta Secretaria, y en ese sentido va mi comentario, que no estoy de acuerdo, que se perciba más que el cabildo y que se considere bajar el sueldo a estos cargos.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** También hago un comentario. Desgraciadamente se viene corriendo con administraciones al grado que un sindicalizado llega a cobrar lo mismo o más que un Jefe de Departamento, porque como sus acuerdos hablan de que se suba el 4%, 5, 6 depende de los acuerdos, esto nos ha estado arrasando, entonces imagínate una secretaria gana más que el Jefe del Departamento, entonces ahorita ya se llegó a una estrategia para esos casos, pero desgraciadamente son herencias que nos dejan.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Sí, eso lo entiendo perfecto, la verdad, pero sí que quede establecido mi comentario.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Queda asentado su comentario Regidor, gracias.

Sí Presidenta.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Solamente comentar, hay una situación que se previó desde la Administración pasada, justamente el sueldo de los Regidores en ese sentido se aprobó un bono que se les da 3 veces al año, es algo que a lo mejor ustedes desconocían, o no, pero, es una manera de que ustedes salgan equilibrados en el sueldo, es un bono que les llega a todos 3 veces al año.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Cambiaron eso y quedó en uno solo.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Pero bueno, en ese sentido, tienen ustedes también la facultad para poderlo incrementar, es una manera de que, porque yo creo que tienes razón o tienen razón, es muy arriesgado que, además, de que no lo permite la ley, cambiar el sueldo, subir el sueldo, pero fue una manera como de poder compensar para que ustedes estuvieran en un nivel más alto.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Sí Regidor.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Secretaria, no me he agotado los 10 minutos, ¿verdad?



GOBIERNO DE  
**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 2024 - 2027

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista  
 C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** No.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Gracias. Bueno, hay muchos temas que invitan a participar, ¿verdad? que tiene uno, evitando agotar el tiempo que nos asignó aquí la Secretaría, pero bueno dicen, que los Directores se subieron el suelo, a petición de los Regidores del Ayuntamiento pasado, pero a propuesta me imagino que de la Administración pasada.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Que mala interpretación es Octavio.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** O a petición de algún Regidor decir, los Regidores no, pero los Directores sí, ojalá que no exista un dolo, es interpretación, no es necesariamente que se nos suba, al contrario hay que buscar la austeridad, pero si coincido que debe haber ciertas tabulaciones en las cuales pues respeten lo que comentó mi compañero Neri, hay que ver la posibilidad de que algunos, se regulen en el tema de nómina y efectivamente estoy viendo que hay secretarías que ganan más que bien.

El tema del ISSSPEA, pues también, igual contadora hay compañeros en los cuales no tienen ISSSPEA y es delicado, un caso en el caso de ISSSPEA para no salirme del tema de que un Presidente Municipal no pagó, pero sin embargo el Municipio pagó con un terreno al ISSSPEA, creo que nos da eso para otro tema. Entonces, ya con esto concluyo, pero sí hay muchos temas en los cuales me quedan a mí muchas, pero muchas dudas, pero ya será cuestión de otras reuniones extraordinarias.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Queda asentado Regidor.

Sí Regidora Fernanda, su tercera participación.

**REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.-** Yo quiero proponer, que se someta a votación el permitir más participación en esta sesión, por la importancia del tema para todo el municipio y de esta manera se de la apertura para debatir en beneficio de la Comunidad y en cumplimiento de nuestras obligaciones como H. Cabildo.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Regidora, con todo respeto, eso se tendría que haber solicitado al inicio del Orden del día, para haberlo sometido a votación.

**REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.-** Lo comento, porque por ejemplo la Presidenta ya participó más de tres veces.



Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Ya está asentado y si gusta me lo hace llegar por medio de oficio.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Por qué no lo somete a consideración del H. Cabildo.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** No, no viene en el orden del día. Lo sometemos para la siguiente me hace llegar el oficio, solicitándome el punto y claro que sí.

Alguna otra cosa más, alguna duda.

**REGIDORA KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO.-** Por ultimo también, solicitar que en dado caso, de que, un gasto que se apruebe en ese momento, o sea el presupuesto se aprobará o en su consideración, pero, si en el transcurso del trayecto del año que no se vaya ejerciendo algún recurso, por decir otorgarles más apoyo, por ejemplo a las personas de la tercera edad, a gente en las becas, en apoyos sociales, estar un poquito más apegados al tema de ayudas sociales, sabemos la problemática que hay aquí en todo nuestro Municipio y pues, ayudar a la gente que más lo necesita.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Literalmente, este presupuesto se puede modificar cuantas veces se vea, si nos llega un recurso extraordinario, pues es irlo aplicado y ya ustedes verán la aplicación de ese recurso que llega más, por ejemplo, les hago mención del Fondo 3 y del fondo 4, si yo no me lo gastara me castigan, entonces yo tengo que ir viendo, tener una programación para que eso no ocurra, por ejemplo en FORTAMUN que no nos pasa, verdad, pero, si tenemos que llevar una programación para que no caigamos en alguna sanción como lo establece ya sanción para nosotros si no lo aplicamos. Entonces, sí es considerar que lo que no se gaste como les decía si hay un siniestro pues le damos recurso si algo no se ocurre como es papel lo podemos modificar las veces que sean necesarias.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Contadora.

Sí adelante, Regidor Edgar.

**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.-** Para hablar nada más el 2 temas específicos, así como hace rato proponía que los ajustes se llevaran a cabo en el área social para los apoyos. También ahorita y muy apegado a lo que comentaba el Regidor Javier de la cuenta 56601. Me parece muy importante ese tema, déjeme les digo por qué, porque es importante entrar a esta cuestión del ahorro energético, verdad, que contribuye mucho a la mejora del medio ambiente y que nos



Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

ayude a proteger el medio ambiente, pero que también a la vez, pues genera ciertos beneficios. En este caso, pues bajan bastante me imagino esas cifras baja bastante el consto del consumo de energía eléctrica. En este caso me parece muy bien, son 53,000,000 de pesos los que se invierten, yo sé que no todos tienen este tipo de aparatos, pero también solicitar directamente que el ahorro se va a ver reflejado en el 2025 y es un rubro que todavía no está tomado en cuenta, porque pues bueno, me voy a ahorrar ese dinero y voy a tener que hacer el ajuste, obviamente el ajuste igual, como dice mi compañera Karina, al área social, pero también también al área de obra pública. Porque déjenme les digo, en el en el rubro directo de clasificación administrativa, que fue donde encontré en los apartados más específicos en la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Proyectos nada más tiene 301,400 pesos, creo que sí, sí estaba porque requerimos más proyectos de obra pública. Sé que la Dirección General le puede brindar más recurso al al área del Departamento de Proyectos, pero si tuviéramos un incentivo desde el inicio para poderlo aplicar el proyecto, creo que tendríamos mejores condiciones. Yo aplaudo bastante la condición que se tiene ahorita que ha mejorado, concluido la zona centro ha logrado bastante, las horas que se han llevado a cabo han mejorado nada más en la cuestión estética, ni en la cuestión estructural, sino que también o de infraestructura, sino que también es la cuestión de seguridad ha mejorado bastante, es por eso, precisamente que solicito que se le aplique más presupuesto, ¿verdad? De manera ajustada o con el ajuste que se pueda realizar para que podamos avanzar en este tema. Yo creo que, si lo premiamos a más colonias a más, o tratar de de incrementar el territorio donde podamos aplicar proyectos de este tipo, pues va a ser mucho mejor. Y eso yo te diría que fuera directamente al Departamento de Proyectos, ya sea para aumentar personal o para aumentar recursos. Es cuánto.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Les comento el Departamento de Proyectos, es literalmente de el que se encarga de hacer medios estudios, y cuando ya necesito un parte, era lo que le decía pago una persona para que me haga el proyecto, pero lo que es infraestructura u obra pública lo lleva el Departamento de Supervisión, ve que tiene 73,000,000, entonces ahí está, donde ya viene incluido la obra. Es nada más la clasificación como me lo da, quizá del proyecto lo que yo pago de los proyectos, es un proyecto ya estructural, literalmente ya con medidas y todo eso, es lo que yo no tengo una capacidad, pero este Departamento del Proyecto es el que le pago para. le puedo pagar las las hojas, le puedo pagar lo que, todo para que tenga un proyecto y lo puedan llevar a la SEPLADE, entonces, pero de la obra, obra, traigo 73,000,000, entonces ese sí está considerando.

**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.-** Sí es bastante.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Quizá ahí lo con lo de los proyectos.



GOBIERNO DE  
**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 2024 - 2027

**Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista**  
 C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207



**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.-** No, no más bien Contadora sí es enfocado a lo mismo, precisamente a eso me refiero, sí se está aplicando ya bastante, yo sé que se han hecho bastantes obras, más bien yo a lo que me refiero es para poder proyectar esas obras y como usted dice posteriormente contratar los servicios de, de, otros proveedores, ¿verdad? O externalizar los servicios, pues fortalecer más proyectos para que ya los pasen digeridos a estas personas, ¿verdad? Y que, sí sean más más enfocados a tenerlos ya listos, ya ya pensarlos ya preparados para que se lleven a cabo ya por las personas que. Pero sí.

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Le damos la cantidad igual, por si nos llegara un recurso federal u otro recurso, pues ahí le tenemos que inyectar más, ahorita le damos una cantidad por, para poder sacarlo del FAIS.

**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.-** Sí, una cantidad, sí que es muy relacionado, sí enfocarlo a esto, muy bien.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Regidor.

Regidor Javier, en el mismo tema.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** No mi última participación.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Muy bien.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Sí, gracias. Nada más para concluir, me gustaría que, en las próximas modificaciones de presupuesto, con el respeto de la Presidenta, se nos tomará en cuenta para dar ideas, algunos proyectos, que se nos compartieran para los proyectos que se tienen y algunas modificaciones para abonar en algunas ideas, siempre en beneficio, pues de la ciudadanía, la verdad. Por ahí en la participación anterior, se comentaba, no recuerdo respecto a que las las oficinas de Palacio Municipal, pues ya son muy pequeñas y yo la verdad, el otro día me di una vuelta a repartir unos oficios y las áreas están, ni siquiera pueden desarrollar muchas funciones, entonces, yo creo que, así como en aquel entonces se hizo este edificio municipal, pues. vamos proyectando esa grandeza del Municipio, pensando en una manera visionaria en cuanto al Palacio Municipal, en cuanto también, al edificio de seguridad pública, el otro día me di una vuelta por allá y creo que también los elementos están bien desprotegidos y sabemos todos quienes vivimos aquí hace algunos años hubo un atentado contra esas instalaciones. Y pues, bueno, ojalá que no se vuelva a repetir, pero la verdad, es que yo fui y las instalaciones ya están pues, bien, deficientes. Entonces sí Alcaldesa, ojalá, pues hubiese este dialogo y ese acercamiento

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

en el sentido de abonar, no algunas ideas y en algunos proyectos a beneficio de la población. Es cuánto. Gracias.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Es todo, ¿verdad?

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Yo, le hice un comentario, una sugerencia al principio Secretaria, no la tomo en cuenta.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Es el tema de la Ley de.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Considerar, que se vuelva a dar otra propuesta, esa fue mi propuesta concreta. Yo siento que no, solo sí debe aprobarse o no aprobarse. No sé si esto nos lleve a una mejora, pero hay varias consideraciones, modificación, sobre todo al área social, que sean tomados en cuenta y yo me gustaría desde el principio se sometiera a consideración del H. Ayuntamiento, sí, hay una nueva propuesta.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Queda asentado en el acta Regidor.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** No, me gustaría que haga esa propuesta, sométalo a consideración.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** No, no está en el orden del día.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** No a mi punto de vista, no reúne las expectativas que todos los compañeros han mencionado y estamos desprotegiendo a las personas más vulnerables del Municipio, por eso le insisto, someta a consideración del H. Cabildo.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** No, Artículo 28 Regidor con todo respeto. Serán Sesiones Extraordinarias las que se celebren entre los periodos de las ordinarias, a petición del Presidente Municipal, de uno de sus integrantes Regidores o Síndico y se tratará exclusivamente el o los asuntos para el que fue convocado el H. Ayuntamiento y serán citados por el Presidente Municipal a través del Secretario del H. Ayuntamiento.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Bueno, entonces, ¿su respuesta es no?



Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** No. Gracias. Regidor, queda sentado en el acta.

Sí, adelante Presidenta.

Perdón, no miré a la Regidora. Su tercera participación y la última Regidora.

**REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.-** Yo tengo un comentario. Tengo duda en la página 11 en el capítulo 20000, cuenta 22000 y la subcuenta 22106, ahí nos menciona alimentos para reclusos 140,000 pesos, mi duda es ¿qué tipo de alimentos se da?

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Literalmente sopa maruchan, para los detenidos.

**REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.-** Dentro del mismo capítulo está utensilios para el servicio de alimentación, aquí me parece que se podría ahorrar este recurso son 45,000 pesos, pues adquiriendo algunos utensilios reutilizables y así contribuiríamos con el medio ambiente.

Igual menciono que en este mismo capítulo en la Subcuenta 22201 vienen lo lo que es productos alimenticios para animales, se está destinando un recurso de 45,000, mi pregunta es ¿para cuáles animales, ¿dónde se encuentran estos animales?

**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Este producto de animales, tenemos un Departamento, que es precisamente que cubre control animal, desgraciadamente a la gente le falta un poco de concientización, porque nos han estado dejando a los animales aquí a los perritos, hay muchísimo perrito aquí y también habla el artículo 115, que yo tengo que dar un servicio, yo no tengo una perrera como tal, no tengo un Departamento como tal, como el Municipio de Aguascalientes que es muy caro, hay un convenio donde se está haciendo lo posible para poder dar ese servicio, vienen cada 7 meses esterilizan y este alimento se le da a todas las mascotas que se encuentran ahora sí hasta en situación de.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Si me permites, aunque me pase de mis participaciones, ahora sí voy a agregar algo a eso. Hay Asociaciones Civiles que se ocupan en, en cuidar los los perritos, ellas nos piden , los los piden dotación de croquetas porque tenemos una sobrepoblación de perros, no nada más en San Pancho en todo el Estado, entonces hay muchos perritos callejeros. Aquí hay un programa que se llama Canifeli que está al frente una veterinaria y atienden las necesidades de, de reportes de perritos maltratados, de perros en la calle y prácticamente este recurso pues, si tú te fijas aquí también hay un buen de animalitos, es

**Secretaría del  
H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO**  
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

prácticamente para ayudarlas a ellas, para que puedan tener el número de de perros que tienen ellos dentro de sus casas o espacios asignados para eso. Y cuando hay esterilización, qué es lo que se ha hecho por parte de este Departamento tanto esterilizar a hembras como machos. Las personas de las Asociaciones los guardan en sus casas o donde ellas los tienen los 3 días y se les da para que ellos los puedan dotar de alimento. Es para eso que se utiliza esta partida.

**REGIDORA KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO.-** Perdón, ¿y son de aquí esas Asociaciones?

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Sí, hay varias.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Nada más para preguntar, sí van a quedar asentadas las participaciones, aunque sean más de tres.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Sí, porque fue sobre el mismo tema.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Gracias.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** No habiendo más comentarios solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a levantar la votación y dé cuenta del resultado.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Presidenta. Recuerden que, quien quiera participar dar su comentario y al final del comentario su sentido del voto.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Estimados miembros del Cabildo, es un honor dirigirme a ustedes para presentar el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Este Presupuesto tiene como objetivo principal regular la asignación, el ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal y se ha diseñado con el propósito de garantizar la armonización, transparencia y racionalización de los recursos. El ejercicio de presupuesto se ajustará a principios fundamentales como la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de asegurar que los recursos sean utilizados de manera adecuada para cumplir los objetivos establecidos. Asimismo, se guiará por los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos y, sobre todo, el interés público y social. En su elaboración, hemos seguido los criterios y clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Administración Contable, CONAC, lo que lo que nos permite tener un presupuesto coherente y alineado con las normativas nacionales. De igual manera, este presupuesto está totalmente en concordancia con la Ley de Ingresos, alcanzando un costo total de 476 millones 32,000 pesos.

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

El Presupuesto está diseñado para cubrir todas las prioridades del Municipio, tomando en cuenta las necesidades en rubros como servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias y subsidios, adquisición de bienes muebles e intangibles, así como una fuerte inversión pública en obras de infraestructura. Es importante resaltar que en lo referente a los servicios personales, hemos procurado cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la ley de disciplina financiera. Asegurando un manejo responsable y eficiente de los recursos destinados a este rubro. Podemos afirmar con total certeza que este presupuesto es suficiente para cubrir la operación y administración de las funciones y servicios públicos que nos otorga el artículo 115 de la Constitución y además contempla la realización de programas sociales que beneficiarán a los ciudadanos francorromenses, dentro de estas prioridades, destacó una inversión en obra pública superior a los 119,000,000 millones de pesos, que será destinada a mejorar la infraestructura y calidad de vida de nuestros habitantes.

En el tema de seguridad pública, hemos previsto una inversión de más de 51,000,000 millones de pesos para fortalecer nuestra corporación policiaca. Sabemos que la seguridad es una de las principales preocupaciones de nuestros ciudadanos, por lo que es una prioridad para esta administración contar con un número adecuado de policías debidamente capacitados, preparados y equipados para responder de manera efectiva las necesidades de la Comunidad. Quiero enfatizar que no contemplamos la contratación de deuda pública para este ejercicio fiscal, no obstante, el Presupuesto de Egresos ha sido elaborado en cumplimiento con las leyes y disposiciones en la materia, para garantizar su total transparencia y legalidad, gracias a los excelentes procesos de recaudación que implementamos, hemos recibido un aumento significativo en las participaciones del Ramo 28 superior a los 100,000,000 millones de pesos, los cuales serán invertidos de manera responsable y acorde a las prioridades del Municipio. En resumen, este presupuesto está diseñado con visión, responsabilidad y compromiso con la bienestar de nuestros ciudadanos, cada programa, proyecto, servicio, acción e inversión ha sido cuidadosamente planeado para no dejar de lado ninguna de nuestras prioridades. Nuestro principal objetivo es mejorar las condiciones de vida de las y los francorromenses.

Agradezco su atención y colaboración en la aprobación de este presupuesto, que estoy segura reflejará el esfuerzo conjunto de esta administración para el bienestar de nuestra comunidad. Muchas gracias y mi voto. A favor.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Presidenta.

Síndico, Talco Romo Míreles.

**SINDICO TALCO ROMO MIRELES.-**El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se elaboró con el objetivo de fomentar una tendencia al desarrollo económico en el Municipio de



GOBIERNO DE  
**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 2024 - 2027

**Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista**  
 C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel. 4659671207

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

San Francisco de los Romo y mantenerla estabilidad económica a pesar de de la existencia de un entorno adverso, que radica principalmente en una alta volatilidad financiera. Voto a favor.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Síndico.

Regidora Claudia Leticia Gracia González.

**REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCIA GONZÁLEZ.-** Sí, muchas gracias.

Con su permiso, señora Presidenta, compañeras y compañeros Regidores. Una vez analizado y revisado el proyecto de presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, quiero compartir con ustedes algunas consideraciones que he encontrado pertinentes. Destacan en primer lugar, el presupuesto se ajusta a lo aprobado al proyecto de Ley de Ingresos, el cual fue debidamente aprobado por este Cabildo y remitido al Congreso del Estado para su análisis. El estimado total de inversión para el próximo año es de 476,000,000 millones de pesos, lo que refleja una proyección clara y coherente con las necesidades de nuestro municipio, es evidente que este Presupuesto fue elaborado siguiendo las disposiciones legales aplicables en la materia y conforme a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo cual brinda certeza y consistencia en su conformación. Al revisar el presupuesto pude constatar que se contemplan todas las unidades administrativas del Municipio, las cuales estarán a cargo de ofrecer los servicios públicos a la ciudadanía, además, se han considerado programas y proyectos sociales en beneficio de la población, abarcando áreas tan importantes como la cultura, el turismo, el deporte, la educación, la alimentación, las conmemoraciones y, por supuesto, acciones con perspectiva de género. Es destacable que la mayor parte del presupuesto se destina a la operatividad del municipio, lo que refleja el compromiso de esta Administración con la mejora continua de los servicios que ofrecemos a la ciudadanía. Asimismo, se destina una parte importante a la inversión en obra pública, lo cual contribuirá a mejorar la infraestructura de nuestro municipio. Aún, cuando nuestra prioridad principal es asegurar que los servicios sean de primera calidad, también se ha considerado la inversión en espacios recreativos para nuestros ciudadanos, un claro ejemplo de esto es la feria en honor a San Francisco de Asís, para actividades y espectáculos de calidad para todos. Cabe señalar que esta inversión representa sólo el 6% del presupuesto total, lo que demuestra que se ha diseñado de una manera estratégica para equilibrar todas nuestras prioridades de manera eficiente. Por todo lo anterior y considerando que este presupuesto está pensado para atender de manera integral las necesidades de nuestro Municipio, mi sentido del voto será a favor para la aprobación del presupuesto de Egresos 2025. Muchas gracias.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Regidora.



**Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista**  
 C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

Regidor, Edgar Raúl Ramírez Ruelas.

**REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.-** Sí, este bueno, igual a través del análisis de este presupuesto de Egresos y viendo que en su gran mayoría se respeta la continuidad de las medidas de responsabilidad de transparencia que nos comentaban en su justificación y sobre todo, valorando que, efectivamente sí responde a los principios de transparencia, de honestidad, en este caso, yo le solicitaba de austeridad y que contemplando que los pocos rubros que veíamos un poquito desfasados o que no satisfacían completamente las necesidades de la población, verdad? Y tomando en cuenta que se pueden hacer los ajustes, pues mi voto es a favor

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Regidor.

Regidora Karina Ivette Eudave Delgado.

**REGIDORA KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO.-** Escuchando la mención de la Presidenta, el tema ya también analizando el paquete que me mandaron, pues solicitarles que obra pública que se enfoquen mucho también a lo que es Cabecera Municipal, precisamente en la Colonia 28 de Abril, que es donde más hace falta, para que los proyectos vean beneficiados a esa zona y como los dije también, en mis participaciones que ojalá que el tema de apoyo sociales, pues se vean robustecidos pues si hay algún ahorro en alguna otra partida, pues que se enfoque para eso, entonces, mi voto es a favor.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias.

Regidor, Javier Hernández Parga.

**REGIDOR, JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.-** Gracias secretaria. Después de la revisión y el análisis y al escuchar y revisar la exposición de motivos, mi voto es a favor.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Regidor,

Regidor Javier de Jesús Martínez Neri.

**REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.-** Mi voto es en contra del Presupuesto, no por una actitud de confrontación, sino en cumplimiento del principio de austeridad y de mis responsabilidades hacia la ciudadanía de San Francisco de los. Además, no se hizo ninguna modificación de lo sugerido por su servidor. Es fundamental que este presupuesto refleje un compromiso genuino con la austeridad y el beneficio directo de la Comunidad. Priorizando

**Secretaría del  
H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO**  
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

siempre las necesidades de servicios públicos básicos, seguridad pública y apoyo a las personas vulnerables. Solicito se nos tome en cuenta como Cuerpo Colegiado para juntos integrar proyectos en beneficio de la población. Las voces de cada uno de nosotros son valiosas, en contra.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Regidor.

Regidor Octavio Ramírez Gallegos.

**REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.-** Gracias. La presente propuesta presentada el día de hoy, el jueves 14 de noviembre, para el cual fuimos convocados para revisar el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Ejercicio Fiscal 2025, no regula la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal, no existe transparencia, no se informa en forma clara y específica a los integrantes del H Ayuntamiento y a su vez nos limita para poder informar a la ciudadanía cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, por lo que la propuesta hoy presentada no genera confianza, no existen las medidas en lo mínimo responsables y transparentes para atender las prioridades de la Administración Municipal en beneficio de todos los sectores de la población y sobre todo se observa un perjuicio para quien menos tiene y los presupuestos de atención que se sugieren son raquíticos y ofensivos para auxiliar la situación de marginidad, rezago y pobreza en todas las Colonias del Municipio de San Francisco de los Romo, mi voto es en contra. Gracias.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias.

Regidora María Fernanda Martínez de la Cruz.

**REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA CRUZ.-** Al contar con un presupuesto bien definido y ejercido, es posible prever y cubrir las necesidades que demanda la ciudadanía. Asimismo, ayuda a evitar el abuso de los recursos. Si los fondos se destinan a áreas que no representan un beneficio claro para la mayoría de la Comunidad, se está vulnerando el objetivo de la Ley de Egresos que es servir como una herramienta de desarrollo local y bienestar social. Por tener una distribución desproporcionada del presupuesto, aprobar esta ley sería avalar una gestión que no respeta la vocación de servicio que establece el artículo 115 Constitucional. Mi voto es en contra.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Regidora.

Regidora Ana Lilia Gutiérrez Delgado.

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
 DE LOS ROMO**  
 GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

**REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.-** Mi voto es en contra.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.-** Gracias Regidora.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Margarita Gallegos Soto	X		
Síndico Talco Romo Mireles	X		
Regidora Claudia Leticia García González	X		
Regidor Edgar Raúl Ramírez Ruelas	X		
Regidora Karina Ivette Eudave Delgado	X		
Regidor Javier Hernández Parga	X		
Regidor Javier de Jesús Martínez Neri		X	
Regidor Octavio Ramírez Gallegos		X	
Regidora María Fernanda Martínez de la Cruz		X	
Regidora Ana Lilia Gutiérrez Delgado		X	

Le informo Señora Presidenta, que se aprueba **por mayoría** de los presentes, el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo para Ejercicio Fiscal 2025, mismo que se anexa a la presente acta.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.-** Gracias Secretaria.

Pasamos al último punto del orden del día. Declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con veintisiete minutos, del día catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro, por lo que quedan validos los acuerdo aquí tomados y solicito a la Secretaria elabore el acta correspondiente, recabe las firmas de quienes intervinieron en ella y proceda a su guarda para todos los efectos legales.

PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.

SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
 MARÍA EDITH ROSALES LUNA.

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE GOBIERNO**



**SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO**  
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES



SÍNDICO TALCO ROMO MIRELES.



REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ.



REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS.



REGIDORA KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO.



REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA.



REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI.



REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS.



REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE LA  
CRUZ.



REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO.

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.





GOBIERNO DE  
SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO  
2024 - 2027



SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO  
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

# PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO  
AGUASCALIENTES

PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2025



Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el  
Ejercicio Fiscal 2025

Exposición de Motivos

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se entrega al H. Congreso del Estado de Aguascalientes la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal 2025, para su revisión, discusión y aprobación.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal 2025, se estima por un total de \$476'032,706.00 (Cuatrocientos setenta y seis millones treinta y dos mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.), la cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CONCEPTO	IMPORTE
10.- IMPUESTOS	\$37,210,000.00
20.- CUOTAS Y APORTACIONES PARA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
30.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$5,000.00
40.- DERECHOS	\$31,266,000.00
50.- PRODUCTOS	\$1,000,000.00
60.- APROVECHAMIENTOS	\$1,715,000.00
70.- INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00
80.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$374,836,706.00
90.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$30,000,000.00
00.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>	<b>\$476,032,706.00</b>

El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal 2025, guarda equilibrio con la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit resultante por ningún motivo afectará los programas prioritarios, y en todo caso se subsanará con otras fuentes de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

En atención a lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en concordancia con el artículo 13 fracción VI, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto corriente, así como, los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Estado o de los Municipios.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la población en general a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se establece como una función fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno. Por lo anterior el Presupuesto de Egresos, se elabora privilegiando la continuidad de medidas responsables y transparentes, para hacer frente al contexto económico nacional, mediante decisiones que permitan mantener la estabilidad económica, cumpliendo el objetivo de financiar las prioridades de la Administración Municipal en beneficio de todos los sectores de la población.

La propuesta de gasto para el Ejercicio Fiscal 2025, se elaboró con el objetivo de fomentar una tendencia de desarrollo económico en el Municipio de San Francisco de los Romo y mantener la estabilidad económica, a pesar de la existencia de un entorno adverso que radica principalmente en una alta volatilidad financiera.

El conjunto de las medidas de ingreso y gasto implica alcanzar un equilibrio presupuestario en el balance económico. Por lo cual la Dirección de Finanzas y Administración consideró un escenario económico basado en los Criterios Generales de Política Económica 2025 (CGPE-25), en los cuales se estima que durante el Ejercicio Fiscal 2025 el valor real del Producto Interno Bruto de México registre un crecimiento de entre 2.0 y 3.0 por ciento. Para efectos de la estimación de las finanzas públicas se considera un 5.0 por ciento de incremento.

Es importante resaltar el entorno que se presenta en el precio de la mezcla mexicana de petróleo crudo de exportación, se estima que para 2025, será 58.40 dólares por barril y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece que el valor que se utilice en la formulación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), no deberá superar al mismo.

En cumplimiento puntal con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presentan las Proyecciones y Resultados de Egresos, en los respectivos formatos 7 b) y d).

Municipio de San Francisco de los Romo						
Resultados de Egresos- LDF						
(PESOS)						
Concepto	2019	2020	2021	2022	2023 (1)	2024 (2)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	306,899,300.13	285,861,130
A. Servicios Personales	0	0	0	0	121,673,274.71	91,139,153
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	17,967,498.83	5,452,813
C. Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	67,272,741.21	64,443,636

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	57,827,486.10	68,148,886
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	22,563,904.33	19,142,681
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	19,594,394.95	27,223,960
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>86,136,576</b>	<b>61,031,606</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	31,183,272.29	23,462,775
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	8,587,672.17	8,527,146
C. Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	4,748,348.79	2,923,370
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	9,948,847.90	1,484,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	7,143,737.67	39,886
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	24,524,697.05	24,594,429
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>393,035,876</b>	<b>346,892,736</b>

(1) . Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

(2) . Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Municipio de San Francisco de los Romo						
Proyecciones de Egresos- LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión					
	2025 (de proyecto de presupuesto)	2026	2027	2028	2029	2030
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>354,977,036</b>	<b>372,725,888</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Servicios Personales	129,161,086	135,619,140	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	23,054,000	24,206,700	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	87,111,750	91,467,337	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	54,388,200	57,107,610	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	61,262,000	64,325,100	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>121,055,670</b>	<b>127,108,454</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Servicios Personales	41,376,436	43,445,258	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	10,770,000	11,308,500	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	4,212,000	4,422,600	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,344,000	2,461,200	0.00	0.00	0.00	0.00

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,000	42,000	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	62,313,234	65,428,896	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>476,032,706</b>	<b>499,834,341</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

La información financiera del Municipio durante los últimos años se ha mantenido estable, que los devengados no han sido superiores a los ingresos que han tenido durante el ejercicio fiscal.

El presupuesto de Egresos contiene la política de gasto y la previsión de recursos para la Administración Pública Municipal, así como las erogaciones que, en el marco de su autonomía, solicitan las Entidades Descentralizadas Municipales y a su vez incluye de manera sistemática y ordenada, la información consolidada y desagregada del gasto público, los objetivos propuestos, los programas y los resultados a alcanzar.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO,**  
**AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**TÍTULO PRIMERO**  
**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, 3 fracción XLII, 13, 20, 21, 22, 22 Bis, 22 Ter, 22 Quáter, 23, 26 y 38 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 36 fracción V y 38 fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 61 fracción II, 63 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 fracción V del Código Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas y Administración y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Dirección de Finanzas y Administración, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Dirección de Finanzas y Administración, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Dirección de Finanzas y Administración a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes

- públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Dependencias Municipales:** Las consideradas en el artículo 99 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- XIV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XV. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVI. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados y los organismos desconcentrados.
- XVII. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XVIII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XIX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros,

construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

- XX. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXI. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXIII. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- XXIV. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXV. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXVI. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, tal como lo establece el artículo 36 fracción V, 38 fracción IX y 121 fracciones V y XII de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al H. Ayuntamiento deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno para que sea turnada a los integrantes del H. Cabildo.
- II. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6. La Dirección de Finanzas y Administración garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de las leyes aplicables en la materia.

Artículo 7. La Dirección de Finanzas y Administración reportará en los informes Mensuales y Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, importa la cantidad de \$476'032,706.00 (Cuatrocientos setenta y seis millones treinta y dos mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto Aprobado
1. No etiquetado	\$384,659,601.00
11. Recursos Fiscales	\$71,196,000.00
12. Financiamientos Internos	\$0.00
13. Financiamientos Externos	\$0.00
14. Ingresos Propios	\$0.00
15. Recursos Federales	\$283,463,601.00
16. Recursos Estatales	\$0.00
17. Otros Recursos de Libre Disposición	\$30,000,000.00
2. Etiquetado	\$91,373,105.00
25. Recursos Federales	\$91,373,105.00
26. Recursos Estatales	\$0.00
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>Total del Presupuesto de Egresos</b>	<b>\$476,032,706.00</b>

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

Categoría	Presupuesto Aprobado
1. Gasto Corriente	\$352,417,472.00
2. Gasto de Capital	\$123,615,234.00
3. Amortización de Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4. Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5. Participaciones	\$0.00
<b>Total del Presupuesto de Egresos</b>	<b>\$476,032,706.00</b>

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal 2025, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-Concepto-Partida Genérica	Presupuesto Aprobado
10000 Servicios personales	\$ 170,537,522.18
11000 Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 130,106,246.00
11101 Dietas	\$ 4,480,000.00
11301 Sueldos base al personal permanente	\$ 125,626,246.00
12000 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 900,000.00
12101 Honorarios asimilables a salarios	\$ 900,000.00

13000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$	21,762,366.18
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$	703,320.00
13201	Prima vacacional	\$	1,679,450.00
13203	Aguinaldo	\$	15,066,120.00
13205	Vacaciones no disfrutadas por finiquito	\$	278,700.00
13402	Gratificaciones	\$	4,034,776.18
14000	Seguridad social	\$	15,863,700.00
14101	Cuotas al IMSS	\$	5,553,600.00
14103	Fondo de prestaciones económicas	\$	8,253,500.00
14203	Aportaciones a fondos de vivienda ISSSSPEA	\$	791,400.00
14302	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	\$	801,700.00
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	\$	463,500.00
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$	1,705,210.00
15101	Fondo de ahorro	\$	1,015,000.00
15201	Indemnizaciones por retiro	\$	500,000.00
15901	Servicios de estancia de bienestar infantil	\$	159,610.00
15903	Otras prestaciones establecidas en acuerdos institucionales	\$	30,600.00
16000	Previsiones	\$	200,000.00
16101	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$	200,000.00
20000	Materiales y suministros	\$	33,824,000.00
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$	3,739,000.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	1,084,800.00
21102	Bienes muebles menores de oficina	\$	661,200.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	1,106,000.00
21501	Material impreso e información digital	\$	447,000.00
21601	Material de limpieza	\$	440,000.00
22000	Alimentos y utensilios	\$	638,000.00
22102	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	\$	308,000.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$	130,000.00
22106	Alimentación para reclusos	\$	140,000.00
22201	Productos alimenticios para animales	\$	45,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$	15,000.00
23000	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$	30,000.00
23901	Otros productos adquiridos como materia prima	\$	30,000.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$	2,627,000.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$	32,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$	385,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$	380,000.00
24802	Material de señalización	\$	75,000.00
24803	Árboles y plantas de ornato	\$	100,000.00
24804	Marcos para espejos, cuadros y fotografías	\$	10,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$	1,585,000.00

24902	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	\$	60,000.00
<b>25000</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>\$</b>	<b>193,000.00</b>
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$	38,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	20,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	85,000.00
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$	38,000.00
25901	Otros productos químicos	\$	12,000.00
<b>26000</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$</b>	<b>16,470,000.00</b>
26101	Combustibles	\$	15,160,000.00
26106	Lubricantes y aditivos	\$	1,310,000.00
<b>27000</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>\$</b>	<b>2,949,000.00</b>
27101	Vestuario y uniformes	\$	2,210,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$	409,000.00
27301	Artículos deportivos	\$	260,000.00
27401	Productos textiles	\$	70,000.00
<b>29000</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>\$</b>	<b>7,178,000.00</b>
29101	Herramientas menores	\$	230,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	10,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	112,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	6,621,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	205,000.00
<b>30000</b>	<b>Servicios generales</b>	<b>\$</b>	<b>91,323,749.82</b>
<b>31000</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>\$</b>	<b>10,565,949.82</b>
31101	Energía eléctrica	\$	815,000.00
31102	Servicio de energía eléctrica para alumbrado	\$	2,689,949.82
31201	Gas	\$	28,500.00
31301	Agua	\$	5,100,000.00
31401	Telefonía tradicional	\$	250,000.00
31501	Servicio de telefonía celular	\$	100,000.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$	1,565,000.00
31802	Servicio de paquetería y mensajería	\$	17,500.00
<b>32000</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>\$</b>	<b>3,117,000.00</b>
32201	Arrendamiento de edificios	\$	1,373,000.00
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	136,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	600,000.00
32701	Arrendamiento de activos intangibles	\$	1,000,000.00
32901	Otros arrendamientos	\$	8,000.00
<b>33000</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>\$</b>	<b>11,855,000.00</b>
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	8,720,000.00
33201	Servicios de diseño, arquitectura, de ingeniería y actividades relacionadas	\$	2,250,000.00

33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$	200,000.00
33401	Servicios de capacitación	\$	45,000.00
33601	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$	20,000.00
33602	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$	20,000.00
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	600,000.00
<b>34000</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>\$</b>	<b>2,010,000.00</b>
34101	Servicios financieros y bancarios	\$	130,000.00
34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$	300,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$	1,550,000.00
34701	Fletes y maniobras	\$	30,000.00
<b>35000</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$</b>	<b>9,450,000.00</b>
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	630,000.00
35102	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios	\$	620,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	170,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	80,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	5,450,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	105,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	2,125,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$	270,000.00
<b>36000</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>\$</b>	<b>410,000.00</b>
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	400,000.00
36401	Servicios de revelado de fotografías	\$	10,000.00
<b>37000</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>\$</b>	<b>235,000.00</b>
37101	Pasajes aéreos	\$	60,000.00
37201	Pasajes terrestres	\$	40,000.00
37501	Viáticos en el país	\$	45,000.00
37502	Alimentos nacionales	\$	50,000.00
37601	Viáticos en el extranjero	\$	40,000.00
<b>38000</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>\$</b>	<b>50,026,000.00</b>
38201	Gastos de orden social y cultural	\$	29,026,000.00
38202	Espectáculos cívicos y culturales	\$	21,000,000.00
<b>39000</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>\$</b>	<b>3,654,800.00</b>
39202	Otros impuestos y derechos	\$	372,800.00
39401	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$	50,000.00
39601	Otros gastos por responsabilidades	\$	10,000.00
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$	2,600,000.00
39902	Gastos de servicios menores	\$	10,000.00
39903	Estudios y análisis clínicos para el personal para seguridad pública	\$	12,000.00

39904	Inscripciones y arbitrajes	\$	600,000.00
<b>40000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>\$</b>	<b>56,732,200.00</b>
41000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$	34,100,000.00
41502	Transferencias a entidades paramunicipales	\$	4,100,000.00
41504	Transferencias internas del ente publico	\$	30,000,000.00
<b>44000</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$</b>	<b>22,632,200.00</b>
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$	2,317,200.00
44104	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas	\$	350,000.00
44106	Subsidio al impuesto predial	\$	8,000,000.00
44108	Descuentos autorizados	\$	5,000,000.00
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$	412,000.00
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$	3,113,000.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$	3,300,000.00
44501	Ayudas a sindicatos	\$	50,000.00
44506	Ayudas sociales a otras instituciones sin fines de lucro	\$	40,000.00
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$	50,000.00
<b>50000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>\$</b>	<b>61,302,000.00</b>
51000	Mobiliario y equipo de administración	\$	142,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	142,000.00
<b>54000</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>\$</b>	<b>7,000,000.00</b>
54101	Vehículos y equipo terrestre	\$	7,000,000.00
<b>56000</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$</b>	<b>54,110,000.00</b>
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$	53,000,000.00
56701	Herramientas y máquina-herramienta	\$	110,000.00
56901	Otros equipos	\$	1,000,000.00
<b>59000</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>\$</b>	<b>50,000.00</b>
59101	Software	\$	50,000.00
<b>60000</b>	<b>Inversión pública</b>	<b>\$</b>	<b>62,313,234.00</b>
61000	Obra pública en bienes de dominio público	\$	62,313,234.00
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	62,313,234.00
<b>Total del Presupuesto de Egresos</b>		<b>\$</b>	<b>476,032,706.00</b>

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa	
Clave Administrativa	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0.	SÉCTOR PÚBLICO MUNICIPAL
3.1.0.0.0.	SÉCTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
3.1.1.0.0.	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL
3.1.1.1.0.	Gobierno Municipal
3.1.1.1.1.	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)

3.1.1.1.1.1.0	Presidencia	\$	85,156,000.00
3.1.1.1.1.1.1	Presidencia	\$	43,152,000.00
3.1.1.1.1.1.2	Secretaría Particular	\$	1,850,800.00
3.1.1.1.1.1.3	Coordinación Municipal de Gabinete	\$	685,200.00
3.1.1.1.1.1.4	Coordinación de Asesores	\$	2,213,000.00
3.1.1.1.1.1.5	Coordinación de Relaciones Públicas	\$	242,700.00
3.1.1.1.1.1.6	Coordinación de Gestión Social	\$	2,358,500.00
3.1.1.1.1.1.7	Instancia Municipal de la Mujer	\$	3,040,500.00
3.1.1.1.1.1.8	Instancia Municipal de la Juventud	\$	1,613,300.00
3.1.1.1.1.1.9	Patronato de la Feria	\$	30,000,000.00
3.1.1.1.1.2.0	Dirección del Comité Municipal para el D.I.F.	\$	17,912,800.00
3.1.1.1.1.2.1	Dirección del Comité Municipal para el D.I.F.	\$	7,998,600.00
3.1.1.1.1.2.2	Subdirección Administrativa	\$	403,000.00
3.1.1.1.1.2.3	Coordinación Operativa	\$	222,000.00
3.1.1.1.1.2.4	Departamento de Asistencia Social Alimentaria	\$	2,178,600.00
3.1.1.1.1.2.5	Departamento de Rehabilitación Física	\$	584,500.00
3.1.1.1.1.2.6	Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores	\$	1,593,000.00
3.1.1.1.1.2.7	Departamento de Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral	\$	2,921,800.00
3.1.1.1.1.2.8	Unidad de Vinculación con la Sociedad Civil	\$	560,800.00
3.1.1.1.1.2.9	Procuraduría Municipal de la Defensa de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes	\$	215,500.00
3.1.1.1.1.2.10	Departamento Jurídico	\$	207,500.00
3.1.1.1.1.2.11	Unidad de Trabajo Social y Canalización	\$	593,400.00
3.1.1.1.1.2.12	Departamento de Psicología	\$	434,100.00
3.1.1.1.1.3.0	Coordinación de Comunicación Social	\$	2,110,300.00
3.1.1.1.1.3.1	Coordinación de Comunicación Social	\$	1,663,000.00
3.1.1.1.1.3.2	Departamento de Comunicación e Información	\$	447,300.00
3.1.1.1.1.4.0	Delegación Puertecito de la Virgen	\$	4,844,000.00
3.1.1.1.1.4.1	Delegación Puertecito de la Virgen	\$	4,844,000.00
3.1.1.1.1.5.0	Delegación La Escondida	\$	1,456,100.00
3.1.1.1.1.5.1	Delegación La Escondida	\$	1,456,100.00
3.1.1.1.1.6.0	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno	\$	37,493,740.00
3.1.1.1.1.6.1	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno	\$	8,316,300.00
3.1.1.1.1.6.2	Subdirección General de Gobierno	\$	403,800.00
3.1.1.1.1.6.4	Coordinación de Fomento Deportivo	\$	4,993,500.00
3.1.1.1.1.6.5	Coordinación de Acción Cívica y Cultural	\$	8,390,000.00
3.1.1.1.1.6.6	Coordinación de Desarrollo Turístico	\$	2,062,200.00
3.1.1.1.1.6.7	Departamento de Reglamentos y Mercados	\$	1,948,000.00
3.1.1.1.1.6.8	Departamento de Control Sanitario y Rastros	\$	1,197,500.00
3.1.1.1.1.6.9	Departamento de Protección Civil	\$	2,567,370.00
3.1.1.1.1.6.10	Departamento de Logística	\$	1,688,000.00
3.1.1.1.1.6.11	Departamento de Enlace con Relaciones Exteriores	\$	2,213,000.00

3.1.1.1.1.6.12	Unidad Municipal de Paramédicos	\$	2,560,670.00
3.1.1.1.1.6.13	Unidad del Archivo Municipal	\$	453,400.00
3.1.1.1.1.7.0	Dirección de Finanzas y Administración	\$	48,544,500.00
3.1.1.1.1.7.1	Dirección de Finanzas y Administración	\$	2,083,000.00
3.1.1.1.1.7.2	Subdirección de Finanzas, Administración y Control Presupuestal	\$	829,400.00
3.1.1.1.1.7.3	Subdirección de Ingresos	\$	410,900.00
3.1.1.1.1.7.4	Coordinación de Área de Ingresos	\$	371,100.00
3.1.1.1.1.7.5	Departamento de Presupuesto	\$	197,800.00
3.1.1.1.1.7.6	Departamento de Ingresos y Recaudación Municipal	\$	15,462,000.00
3.1.1.1.1.7.7	Departamento de Egresos	\$	841,500.00
3.1.1.1.1.7.8	Departamento de Fondos Federales	\$	572,500.00
3.1.1.1.1.7.9	Departamento de Compras y Suministros	\$	1,591,300.00
3.1.1.1.1.7.10	Departamento de Mantenimiento Vehicular y Servicios Generales	\$	1,557,700.00
3.1.1.1.1.7.11	Departamento de Recursos Humanos	\$	20,513,500.00
3.1.1.1.1.7.12	Departamento de Control Patrimonial	\$	905,300.00
3.1.1.1.1.7.13	Departamento de Informática	\$	3,208,500.00
3.1.1.1.1.8.0	Dirección de Planeación y Evaluación	\$	1,561,700.00
3.1.1.1.1.8.1	Dirección de Planeación y Evaluación	\$	862,300.00
3.1.1.1.1.8.2	Subdirección de Planeación	\$	267,500.00
3.1.1.1.1.8.3	Departamento de Información y Soluciones Informáticas	\$	222,000.00
3.1.1.1.1.8.4	Departamento de Monitoreo y Evaluación	\$	209,900.00
3.1.1.1.1.9.0	Órgano Interno de Control	\$	1,865,850.00
3.1.1.1.1.9.1	Órgano Interno de Control	\$	720,400.00
3.1.1.1.1.9.2	Departamento de Auditoría	\$	249,600.00
3.1.1.1.1.9.3	Unidad Investigadora	\$	249,600.00
3.1.1.1.1.9.4	Autoridad Substanciadora y Resolutora	\$	396,650.00
3.1.1.1.1.9.5	Departamento de Transparencia	\$	249,600.00
3.1.1.1.1.10.0	Dirección de Obras Públicas	\$	79,675,434.00
3.1.1.1.1.10.1	Dirección de Obras Públicas	\$	1,980,800.00
3.1.1.1.1.10.2	Subdirección de Obras Públicas	\$	687,100.00
3.1.1.1.1.10.3	Departamento de Costos y Licitaciones	\$	3,171,500.00
3.1.1.1.1.10.4	Departamento de Proyectos	\$	301,400.00
3.1.1.1.1.10.5	Departamento de Supervisión	\$	73,534,634.00
3.1.1.1.1.11.0	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	\$	6,750,400.00
3.1.1.1.1.11.1	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	\$	4,678,300.00
3.1.1.1.1.11.2	Subdirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	\$	417,000.00
3.1.1.1.1.11.3	Departamento de Concertación Social	\$	822,100.00
3.1.1.1.1.11.4	Departamento de Desarrollo Económico	\$	622,000.00
3.1.1.1.1.11.5	Departamento de Desarrollo Agropecuario	\$	211,000.00
3.1.1.1.1.12.0	Dirección de Desarrollo Urbano	\$	4,745,400.00
3.1.1.1.1.12.1	Dirección de Desarrollo Urbano	\$	2,155,400.00
3.1.1.1.1.12.2	Subdirección de Desarrollo Urbano	\$	415,500.00

3.1.1.1.1.12.3	Departamento de Planes y Programas	\$	336,300.00
3.1.1.1.1.12.4	Departamento de uso de Suelo	\$	1,048,100.00
3.1.1.1.1.12.5	Departamento de Cartografía	\$	253,300.00
3.1.1.1.1.12.6	Departamento de fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y regularización de asentamientos humanos	\$	253,300.00
3.1.1.1.1.12.7	Departamento de Supervisión e Imagen Urbana	\$	283,500.00
3.1.1.1.1.13.0	Dirección de Servicios Públicos y Ecología	\$	123,983,986.00
3.1.1.1.1.13.1	Dirección de Servicios Públicos y Ecología	\$	2,705,000.00
3.1.1.1.1.13.2	Subdirección de Servicios Públicos y Ecología	\$	427,400.00
3.1.1.1.1.13.3	Departamento de Panteones	\$	1,346,200.00
3.1.1.1.1.13.4	Departamento de Limpia y Aseo Público	\$	40,932,336.18
3.1.1.1.1.13.5	Departamento de Alumbrado Público	\$	67,937,949.82
3.1.1.1.1.13.6	Departamento de Parques y Jardines	\$	8,404,000.00
3.1.1.1.1.13.7	Departamento de Ecología	\$	1,550,800.00
3.1.1.1.1.13.8	Departamento de Control y Bienestar Animal	\$	680,300.00
3.1.1.1.1.14.0	Dirección de Asuntos Jurídicos	\$	3,387,100.00
3.1.1.1.1.14.1	Dirección de Asuntos Jurídicos	\$	1,776,200.00
3.1.1.1.1.14.2	Subdirección de Asuntos Jurídicos	\$	271,500.00
3.1.1.1.1.14.3	Departamento de Gestión Jurídica	\$	371,400.00
3.1.1.1.1.14.4	Departamento de Jueces Calificadores	\$	968,000.00
3.1.1.1.1.15.0	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal	\$	51,370,396.00
3.1.1.1.1.15.1	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal	\$	51,370,396.00
3.1.1.1.1.16.0	Corporación Municipal	\$	5,130,000.00
3.1.1.1.1.16.1	Corporación Municipal	\$	5,130,000.00
3.1.1.1.1.17.0	Sindicatura	\$	45,000.00
3.1.1.1.1.17.1	Sindicatura	\$	45,000.00
<b>Total del Presupuesto de Egresos</b>		<b>\$</b>	<b>476,032,706.00</b>

El Municipio de San Francisco de los Romo cuenta con el Órgano Interno de Control, el cual atiende las cuestiones de transparencia, dicha dependencia cuenta con un presupuesto aprobado de \$1,865,850.00 (Un millón ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto Aprobado
1	GOBIERNO	\$ 189,762,086.00
1.1	Legislación	\$ 6,746,250.00
1.1.1	Legislación	\$ 5,130,000.00
1.1.2	Fiscalización	\$ 1,616,250.00
1.3	Coordinación de la política de gobierno	\$ 82,685,670.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$ 42,162,000.00

1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$	3,387,100.00
1.3.8	Territorio	\$	4,745,400.00
1.3.9	Otros de Política de Gobierno	\$	32,391,170.00
1.5	Asuntos financieros y hacendarios	\$	43,982,500.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$	43,982,500.00
1.7	Asuntos de orden público y de seguridad interior	\$	53,987,766.00
1.7.1	Policía	\$	51,370,396.00
1.7.2	Protección Civil	\$	2,617,370.00
1.8	Otros servicios generales	\$	2,359,900.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$	2,110,300.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$	249,600.00
2	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	\$	<b>253,997,420.00</b>
2.1	Protección ambiental	\$	43,163,436.18
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$	40,932,336.18
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$	2,231,100.00
2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	\$	167,166,483.82
2.2.1	Urbanización	\$	99,175,434.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$	5,125,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$	46,437,949.82
2.2.6	Servicios Comunales	\$	15,806,100.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$	622,000.00
2.4	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	\$	13,383,500.00
2.4.1	Deporte y Recreación	\$	4,913,500.00
2.4.2	Cultura	\$	8,470,000.00
2.6	Protección social	\$	18,515,000.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$	2,118,600.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$	16,396,400.00
2.7	Otros asuntos sociales	\$	11,769,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$	11,769,000.00
3	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	\$	<b>32,273,200.00</b>
3.2	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	\$	211,000.00
3.2.1	Agropecuaria	\$	211,000.00
3.7	Turismo	\$	32,062,200.00
3.7.1	Turismo	\$	32,062,200.00
<b>Total del Presupuesto de Egresos</b>		<b>\$</b>	<b>476,032,706.00</b>

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosado por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática	
Programas	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$ 3,327,200.00

S	Sujetos a Reglas de Operación	\$	3,027,200.00
	Ayudas y Subsidios	\$	783,200.00
	Programa estímulos a la educación básica	\$	2,244,000.00
U	Otros Subsidios	\$	300,000.00
	Apoyos y atención a la Salud	\$	300,000.00
	<b>Desempeño de las Funciones</b>	\$	<b>461,685,536.00</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$	283,255,722.00
	Operación Administrativa	\$	283,255,722.00
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$	1,561,700.00
	Operación Administrativa	\$	1,561,700.00
F	Promoción y Fomento	\$	48,359,000.00
	Graduaciones Escolares	\$	200,000.00
	Apoyo Educativo al Deporte	\$	40,000.00
	Mi Biblioteca didáctica	\$	50,000.00
	19 de Octubre "Día internacional de la lucha contra el cáncer de mama"	\$	35,000.00
	25 de noviembre "Día de la erradicación de la violencia contra las mujeres"	\$	35,000.00
	8 de marzo Día Internacional de la Mujer	\$	45,000.00
	Municipio incluyente	\$	30,000.00
	Agente SFR	\$	35,000.00
	Agentito San Pancho	\$	60,000.00
	Emprende Mujer	\$	35,000.00
	Feria Joven Emprendedor	\$	60,000.00
	Día del estudiante	\$	50,000.00
	Impulso Joven	\$	30,000.00
	Rally Jóvenes Francorromenses	\$	40,000.00
	Mes de la Juventud	\$	70,000.00
	Arte Urbano y Recuperación de Espacios	\$	10,000.00
	Salud y bienestar para los jóvenes	\$	15,000.00
	Tecnología y redes un medio de expresión	\$	50,000.00
	Día del Amor y la Amistad	\$	400,000.00
	Día de Reyes	\$	200,000.00
	Comedor en casa	\$	1,154,000.00
	Programa de atención al adulto mayor	\$	290,000.00
	Día del Abuelo	\$	400,000.00
	Aniversario del Club Madurez Feliz	\$	30,000.00
	Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral.	\$	220,000.00
	Curso de verano DIF	\$	100,000.00
	Clausura de talleres	\$	60,000.00
	Reconocimiento a empresarios	\$	75,000.00
	Aniversario del Puertecito de la Virgen	\$	400,000.00
	20 de Noviembre Puertecito de la Virgen	\$	30,000.00

Aniversario de la Delegación la Escondida	\$	250,000.00
20 de Noviembre la Escondida	\$	20,000.00
San Pancho de la Mano con la Ribera	\$	200,000.00
Ligas municipales	\$	245,000.00
Escuelas de iniciación deportiva	\$	380,000.00
Torneos nacionales	\$	580,000.00
Apoyo al deporte	\$	500,000.00
Desfiles	\$	80,000.00
Torneos callejeros	\$	100,000.00
Fiestas patronales	\$	250,000.00
Festival de Calaveras	\$	250,000.00
Domingos culturales	\$	100,000.00
Cine en tu comunidad	\$	50,000.00
Colores de mi pueblo	\$	50,000.00
Fiesta Charra	\$	60,000.00
Conoce San Pancho	\$	200,000.00
San Pancho Fest	\$	100,000.00
Carrera por la Salud	\$	60,000.00
Ferias de empleo	\$	20,000.00
Bienestar animal	\$	415,000.00
Festival de las Carnitas	\$	1,200,000.00
Aniversario del Municipio	\$	5,000,000.00
Fiestas Patrias	\$	2,000,000.00
Gira navideña	\$	1,000,000.00
Día de la Familia	\$	1,000,000.00
Feria Regional de San Francisco de los Romo	\$	30,000,000.00
<b>G Regulación y supervisión</b>	<b>\$</b>	<b>1,948,000.00</b>
Operación Administrativa	\$	1,948,000.00
<b>R Específicos</b>	<b>\$</b>	<b>5,262,000.00</b>
Informe de Gobierno	\$	700,000.00
Posada Navideña	\$	1,500,000.00
Seguridad e Higiene	\$	62,000.00
Evento Día del Servidor Público	\$	1,500,000.00
Evento Día del Maestro	\$	1,500,000.00
<b>K Proyectos de Inversión</b>	<b>\$</b>	<b>119,433,234.00</b>
Inversión Pública	\$	119,433,234.00
<b>O Apoyo a la función pública y el mejoramiento de la gestión</b>	<b>\$</b>	<b>1,865,850.00</b>
Operación Administrativa	\$	1,865,850.00
<b>Compromisos</b>	<b>\$</b>	<b>550,000.00</b>
<b>L Compromisos de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional</b>	<b>\$</b>	<b>500,000.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	\$	500,000.00
<b>N Desastres Naturales</b>	<b>\$</b>	<b>50,000.00</b>

Fondo de Ayudas por desastres naturales	\$	50,000.00
Obligaciones	\$	10,470,000.00
T Aportaciones a la Seguridad Social	\$	10,470,000.00
Aportaciones a la seguridad social	\$	10,470,000.00
<b>Total del Presupuesto de Egresos</b>	<b>\$</b>	<b>476,032,706.00</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 15. En el Ejercicio Fiscal 2025, el Municipio de San Francisco de los Romo podrá contar con el número de plazas necesarias para el desempeño de sus funciones; siempre y cuando la retribución de estas no afecte a lo presupuestado en el Capítulo Servicios Profesionales previstos en el Clasificador del Objeto del Gasto del presente Presupuesto de Egresos.

- Artículo 16. Los servidores públicos ocupantes de las plazas de la Administración Pública Municipal, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Los tabuladores que empleará el Municipio de San Francisco de los Romo serán categorizados en:

- I. Tabulador de sueldos para el Ejercicio Fiscal 2025 Anexo I;
- II. Tabulador de Sueldos Asimilados al Salario para el Ejercicio Fiscal 2025 Anexo II; y
- III. Tabulador de Sueldos del Personal Sindicalizado para el Ejercicio Fiscal 2025 Anexo III.

Artículo 17. Los sueldos y salarios previstos en los tabuladores enunciados en el artículo anterior tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025, o hasta que existiese alguna otra publicación en el Periódico Oficial en el Estado de Aguascalientes; estos tabuladores podrán tener modificaciones conforme a las publicaciones realizadas por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y publicado a través del Diario Oficial de la Federación.

Artículo 18. Los sueldos y salarios previstos en los tabuladores del Municipio de San Francisco de los Romo serán pagaderos sin excepción a los trabajadores siempre y cuando no se antepongan a lo previsto en alguna Legislación vigente en el Estado de Aguascalientes o por disposición de ordenamiento Judicial.

Artículo 19. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal Anexo IV, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 20. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección de Finanzas y Administración a través del Departamento de Recursos Humanos se sujetará a lo previsto en este documento, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y los servidores públicos.

Artículo 21. El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se llegasen a generar no estarán sujetas a otras consideraciones para su ejercicio.

Las Premisas utilizadas por la Dirección de Finanzas y Administración, a través del Departamento de Recursos Humanos, para el cálculo del Capítulo de Servicios Personales, se mencionan algunas de las más importantes:

- I. De conformidad con los conceptos determinados en el Clasificador por Objeto del Gasto que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Capítulo relativo a los Servicios Personales, incluye el costo del personal de las áreas destinadas a la prestación de servicios públicos, obra pública y seguridad pública, entre otras.
- II. La integración del presupuesto de Servicios Personales, se basa en la plantilla y en los tabuladores, así como en el costo de las prestaciones de seguridad social y conceptos que no afectan directamente al tabulador como quinquenios, horas extras, entre otros.
- III. De igual forma, se consideran en este Capítulo, las aportaciones en materia de seguridad social al ISSSSPEA, el pago de cuotas al IMSS y el Impuesto Sobre la Nómina. La remuneración correspondiente a la cantidad que perciben los servidores públicos municipales una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes en 2025, las tablas de remuneraciones podrán modificarse después de aplicar los cambios fiscales.
- IV. El porcentaje de incremento salarial se rige de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- V. En el caso de bajas de personal, los costos de las indemnizaciones correspondiente se deberán de compensar con los ahorros que dichas bajas impliquen en el presupuesto, por lo que no se dispondrán recursos adicionales o bien las plazas laborales deberán quedar temporalmente congeladas hasta que se amortice el gasto.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 22. No podrá destinarse para el pago de créditos o préstamos cuya garantía o fuente de pago esté constituida por las participaciones federales más del veinticinco por ciento (25%) de los recursos que anualmente correspondan por concepto de estas participaciones.

Artículo 23. Al cierre del ejercicio fiscal de 2025, se informará sobre el concepto denominado Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Dicho concepto servirá como fundamento para la ampliación de la Ley de Ingresos del Municipio, así como del Presupuesto de Egresos correspondiente. Bastará con rendir cuenta de ello en el Informe Mensual en el que corresponda la adición.

Artículo 24. En relación con el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el concepto de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) estará sujeto a las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Artículo 25. La Ley contempla el supuesto de Deuda Contingente, entendiéndose como tal cualquier financiamiento que no tenga definida una fuente o garantía de pago y que sea contratado por los Organismos Descentralizados Municipales, cuando el Gobierno Municipal asuma de manera solidaria o subsidiaria dicha deuda.

Artículo 26. El Municipio a través de la Dirección de Finanzas y Administración deberá registrar todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 27. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco de los Romo se conforma por \$101'196,000.00 (Ciento un millones ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) de gasto propio y \$374'836,706.00 (Trecientos setenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado.

Artículo 28. Las ministraciones de recursos federales, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal de San Francisco de los Romo deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios establecidos.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Finanzas y Administración, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 29. Solamente la Dirección de Finanzas y Administración podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49 fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 31. Las participaciones del ramo 28 y recursos fiscales provenientes de la Federación al Municipio de San Francisco de los Romo, se desglosan a continuación:

Recurso	Monto
Fondo General de Participaciones	\$ 178,096,646.00
Fondo Resarcitorio del Fondo General de Participaciones	\$ 4,589,836.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 54,302,870.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$ 9,520,882.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 269,688.00
Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	\$ 355,545.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal/Estatal	\$ 430.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 419,436.00
Fondo Resarcitorio del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 16,271.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 3,482,225.00
Fondo Resarcitorio del impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 108,659.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 11,966,555.00
Fondo Resarcitorio del Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 276,360.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	\$ 3,420,800.00
Fondo Especial de Fortalecimiento de las Haciendas Municipales, Federal/Estatal	\$ 932.00
Impuesto Sobre la Renta Participable	\$ 12,669,189.00
Impuesto Sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles	\$ 3,967,277.00
<b>Total Participaciones Federales</b>	<b>\$ 283,463,601.00</b>

Artículo 32. Las aportaciones del ramo 33 estimadas de la Federación al Municipio de San Francisco de los Romo, se desglosan a continuación:

Recurso	Monto
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	\$ 32,630,669.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	\$ 58,742,436.00
<b>Total Fondos Federales</b>	<b>\$ 91,373,105.00</b>

Artículo 33. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Capítulo de gasto	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Total
1000	\$ -	\$ 41,376,436.00	\$ 41,376,436.00
2000	\$ -	\$ 10,770,000.00	\$ 10,770,000.00
3000	\$ -	\$ 4,212,000.00	\$ 4,212,000.00
4000	\$ -	\$ 2,344,000.00	\$ 2,344,000.00

5000	\$ -	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
6000	\$ 32,630,669.00	\$ -	\$ 32,630,669.00
7000	\$ -	\$ -	\$ -
8000	\$ -	\$ -	\$ -
9000	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 32,630,669.00	\$ 58,742,436.00	\$ 91,373,105.00

**Artículo 34.** En caso de que se modifiquen o autoricen recursos federales adicionales a los estimados en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal 2025, será ajustado el estimado de ingresos y el presupuesto de egresos y bastará que se informe en la Cuenta Pública del mes en que se efectúe la ampliación o reducción de la modificación presupuestal correspondiente.

**Artículo 35.** El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes e informado en la Cuenta Pública del mes en que se efectúen los ajustes presupuestales. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 36.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 37.** La Dirección de Finanzas y Administración, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

Artículo 38. Por la dinámica operativa del Municipio y de conformidad con la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las Dependencias Municipales podrán efectuar transferencias presupuestales compensadas entre sí y sus diferentes partidas dentro de su presupuesto autorizado a través de la Dirección de Finanzas y Administración, las cuales serán aprobadas por el H. Cabildo, siempre y cuando no afecten programas, proyectos y servicios prioritarios.

Artículo 39. Para realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias será necesario evaluar y modificar las metas de los proyectos que correspondan, contar con los motivos y justificaciones necesarias que den origen a cada una de ellas e informar a la Dirección de Planeación y Evaluación para la adecuación de metas.

## CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 40. Las Dependencias Municipales sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y del H. Cabildo, de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 41. El Presidente Municipal o el H. Cabildo, por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 42. Cuando la Dirección de Finanzas y Administración disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 43. El Presidente Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, podrá realizar las gestiones ante las instancias federales para la obtención de recursos, destinados al cumplimiento de los programas prioritarios y servicios en beneficio de la ciudadanía del Municipio de San Francisco de los Romo.

Artículo 44. La Dirección de Finanzas y Administración podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Dirección de Finanzas y Administración, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 45. Los recursos correspondientes a los subejercicios, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Administración informará al H. Cabildo, sobre dichos subejercicios.

Artículo 46. El Cabildo, así como las Dependencias Municipales deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 47. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, el Presidente Municipal, por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal 2025, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Dirección de Finanzas y Administración para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 48. La Dirección de Obras Públicas, bajo su responsabilidad, podrá contratar obras públicas y servicios, en apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Aguascalientes.

Cuando se ejecuten proyectos en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable.

Artículo 49. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la Dirección de Finanzas y Administración podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con suficiencia presupuestal, conforme al cual deberán programarse los pagos respectivos.

Los montos establecidos deberán ser calculados incluyendo los impuestos que a cada modalidad le corresponda.

Artículo 50. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias Municipales, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable.

### CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 51. Los Titulares y responsables administrativos de las Dependencias y de las Entidades Públicas Descentralizadas de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio del presupuesto aprobado, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes aplicables de la materia.

Artículo 52. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables.

### CAPÍTULO IV Entidades Descentralizadas

Artículo 53. El presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se realizó en base al análisis de los requerimientos presupuestales para la operación eficiente de todas las Dependencias Municipales, incluyendo las Entidades Públicas Descentralizadas, en este caso el Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo.

Artículo 54. Los recursos aprobados para las Entidades Públicas Descentralizadas, corresponden exclusivamente a las transferencias que el Municipio realizará a favor de éstos. Sin embargo, los

montos podrán incrementarse en la medida de la recaudación de los recursos propios que al efecto obtenga, debiendo rendir cuenta de ello en el Informe Mensual en cuestión. Las transferencias entregadas por parte del Municipio incluyen lo correspondiente por el concepto del Impuesto Sobre la Renta Participable.

Artículo 55. Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contabilidad Gubernamental, en materia de armonización contable, el presupuesto asignado a las Entidades Públicas Descentralizadas se incluye en el Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Artículo 56. Los titulares de las Entidades Públicas Descentralizadas en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las funciones y atribuciones que les correspondan normativamente, serán directamente responsables de que alcancen con eficiencia y eficacia las metas, programas y acciones programadas, así como de ejercer su presupuesto autorizado con criterios, de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 57. Los remanentes del Ejercicio Fiscal 2024 de las Entidades Públicas Descentralizadas correspondientes a transferencias de su presupuesto aprobado, ingresos propios y sus rendimientos financieros o montos presupuestarios no devengados al 31 de diciembre de 2024 y los derivados de las políticas de racionalización del gasto que se hayan generado, serán utilizados para fortalecer el presupuesto asignado para el ejercicio 2025. A fin de que las Entidades Públicas Descentralizadas puedan ejercer estos remanentes, deberán realizar la propuesta a sus Juntas de Gobierno respectivas y rendir cuenta de ello en el Informe Mensual correspondiente.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos del Municipio de San Francisco de los Romo, previa aprobación deberá ser publicado en Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y entrará en vigor el día 1º de enero de 2025.

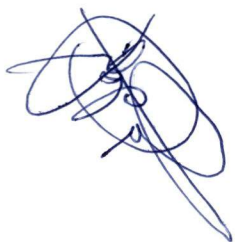
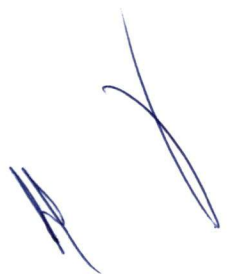
ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de San Francisco de los Romo instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. Dando cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VI "El Presupuesto Participativo" de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes, el presente presupuesto contempla el presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN sea administrado mediante el Consejo de Desarrollo Municipal CODEMUN, siendo este un ente ciudadano con representación de las Colonias, Fraccionamientos, Comunidades y Localidades del Municipio, y este presupuesto será destinado para el desarrollo de obras de infraestructura en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda Dirección de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección de Finanzas y Administración podrá modificar y/o adicionar los recursos propios y federales en la Ley de Ingresos, así como también en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, cuando se conozca la aprobación de dichos recursos por el H. Cabildo y bastará con que se informe en la Cuenta Pública del mes que se efectúen los ajustes presupuestales.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de San Francisco de los Romo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



ANEXO I  
TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TIPO	PUESTO	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DIETA	TOTAL PERCEPCIONES QUINCENAL 2025	ISR QUINCENAL 2025	NETO QUINCENAL	TOTAL PERCEPCION ES MENSUAL 2025	ISR MENSUAL	NETO MENSUAL	TOTAL PERCEPCIONES ANUAL	PRIMA VACACIONAL	VACACIONES	AGUINALDO	ISR ART 174	NETO AGUINALDO
PUESTOS DE CODIGO	PRESIDENTE (A) MUNICIPAL	\$ 3,310.67	\$ -	\$49,660.00	\$ 49,660.00	\$ 12,233.53	\$ 37,426.47	\$ 99,320.00	\$ 24,467.06	\$ 74,852.94	\$ 1,191,840.00	\$ -	\$ -	\$ 193,212.48	\$ 60,785.72	\$ 132,426.76
PUESTOS DE CODIGO	SINDICO (A) MUNICIPAL	\$ 1,317.33	\$ -	\$19,759.92	\$ 19,759.92	\$ 3,491.59	\$ 16,268.33	\$ 39,519.84	\$ 6,983.18	\$ 32,536.66	\$ 474,238.08	\$ -	\$ -	\$ 67,896.25	\$ 15,203.13	\$ 52,693.12
PUESTOS DE CODIGO	REGIDOR(A)	\$ 1,262.54	\$ -	\$18,938.15	\$ 18,938.15	\$ 3,298.31	\$ 15,639.84	\$ 37,876.30	\$ 6,596.62	\$ 31,279.68	\$ 454,515.60	\$ -	\$ -	\$ 65,030.94	\$ 14,529.21	\$ 50,501.73
PUESTOS DE CODIGO	SECRETARIO (A) DEL H AYUNTAMIENTO A	\$ 1,693.33	\$ 25,400.00	\$ -	\$ 25,400.00	\$ 4,889.89	\$ 20,510.11	\$ 50,800.00	\$ 9,779.78	\$ 41,020.22	\$ 609,600.00	\$ 8,466.67	\$ 33,866.67	\$ 95,366.00	\$ 27,632.67	\$ 67,733.33
PUESTOS DE CODIGO	SECRETARIO (A) DEL H AYUNTAMIENTO B	\$ 1,600.00	\$ 24,000.00	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 4,488.86	\$ 19,511.14	\$ 48,000.00	\$ 8,977.72	\$ 39,022.28	\$ 576,000.00	\$ 8,466.67	\$ 33,866.67	\$ 89,373.47	\$ 25,373.42	\$ 64,000.05
PUESTOS DE CODIGO	SECRETARIO (A) DEL H AYUNTAMIENTO C	\$ 1,340.00	\$ 20,100.00	\$ -	\$ 20,100.00	\$ 3,571.58	\$ 16,528.42	\$ 40,200.00	\$ 7,143.16	\$ 33,056.84	\$ 482,400.00	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00	\$ 69,082.02	\$ 15,482.02	\$ 53,600.00
PUESTOS DE CODIGO	SECRETARIO (A) PARTICULAR A	\$ 1,600.00	\$ 24,000.00	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 4,488.86	\$ 19,511.14	\$ 48,000.00	\$ 8,977.72	\$ 39,022.28	\$ 576,000.00	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00	\$ 89,373.47	\$ 25,373.42	\$ 64,000.05
PUESTOS DE CODIGO	SECRETARIO (A) PARTICULAR B	\$ 1,340.00	\$ 20,100.00	\$ -	\$ 20,100.00	\$ 3,571.58	\$ 16,528.42	\$ 40,200.00	\$ 7,143.16	\$ 33,056.84	\$ 482,400.00	\$ 6,700.00	\$ 26,800.00	\$ 69,082.02	\$ 15,482.02	\$ 53,600.00
PUESTOS DE CODIGO	SECRETARIO (A) PARTICULAR C	\$ 1,080.00	\$ 16,200.00	\$ -	\$ 16,200.00	\$ 2,654.30	\$ 13,545.70	\$ 32,400.00	\$ 5,308.60	\$ 27,091.40	\$ 388,800.00	\$ 5,400.00	\$ 21,600.00	\$ 55,483.70	\$ 12,283.70	\$ 43,200.00
PUESTOS DE CODIGO	DIRECTOR(A) A	\$ 1,693.33	\$ 25,400.00	\$ -	\$ 25,400.00	\$ 4,889.89	\$ 20,510.11	\$ 50,800.00	\$ 9,779.78	\$ 41,020.22	\$ 609,600.00	\$ 8,466.67	\$ 33,866.67	\$ 95,366.00	\$ 27,632.67	\$ 67,733.33
PUESTOS DE CODIGO	DIRECTOR(A) B	\$ 1,340.00	\$ 20,100.00	\$ -	\$ 20,100.00	\$ 3,571.58	\$ 16,528.42	\$ 40,200.00	\$ 7,143.16	\$ 33,056.84	\$ 482,400.00	\$ 6,700.00	\$ 26,800.00	\$ 69,082.02	\$ 15,482.02	\$ 53,600.00
PUESTOS DE CODIGO	DIRECTOR(A) C	\$ 1,080.00	\$ 16,200.00	\$ -	\$ 16,200.00	\$ 2,654.30	\$ 13,545.70	\$ 32,400.00	\$ 5,308.60	\$ 27,091.40	\$ 388,800.00	\$ 5,400.00	\$ 21,600.00	\$ 55,483.70	\$ 12,283.70	\$ 43,200.00
PUESTOS DE CODIGO	TITULAR A	\$ 1,600.00	\$ 24,000.00	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 4,488.86	\$ 19,511.14	\$ 48,000.00	\$ 8,977.72	\$ 39,022.28	\$ 576,000.00	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00	\$ 89,373.47	\$ 25,373.42	\$ 64,000.05
PUESTOS DE CODIGO	TITULAR B	\$ 1,340.00	\$ 20,100.00	\$ -	\$ 20,100.00	\$ 3,571.58	\$ 16,528.42	\$ 40,200.00	\$ 7,143.16	\$ 33,056.84	\$ 482,400.00	\$ 6,700.00	\$ 26,800.00	\$ 69,082.02	\$ 15,482.02	\$ 53,600.00
PUESTOS DE CODIGO	TITULAR C	\$ 1,080.00	\$ 16,200.00	\$ -	\$ 16,200.00	\$ 2,654.30	\$ 13,545.70	\$ 32,400.00	\$ 5,308.60	\$ 27,091.40	\$ 388,800.00	\$ 5,400.00	\$ 21,600.00	\$ 55,483.70	\$ 12,283.70	\$ 43,200.00
PUESTOS DE CODIGO	SUBDIRECTORA(A) A	\$ 1,166.67	\$ 17,500.00	\$ -	\$ 17,500.00	\$ 2,960.06	\$ 14,539.94	\$ 35,000.00	\$ 5,920.12	\$ 29,079.88	\$ 420,000.00	\$ 5,833.33	\$ 23,333.33	\$ 60,016.47	\$ 13,349.80	\$ 46,666.67

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**  
**EJERCICIO FISCAL 2025**

PUESTOS DE CODIGO	SUBDIRECTOR(A) B	\$ 993.33	\$ 14,900.00	\$ -	\$ 14,900.00	\$ 2,359.62	\$ 12,540.38	\$ 29,800.00	\$ 4,719.23	\$ 25,080.77	\$ 357,600.00	\$ 4,966.67	\$ 19,866.67	\$ 50,598.55	\$ 10,865.22	\$ 39,733.33
PUESTOS DE CODIGO	SUBDIRECTOR(A) C	\$ 823.33	\$ 12,350.00	\$ -	\$ 12,350.00	\$ 1,814.94	\$ 10,535.06	\$ 24,700.00	\$ 3,629.87	\$ 21,070.13	\$ 296,400.00	\$ 4,116.67	\$ 16,466.67	\$ 40,993.91	\$ 8,060.58	\$ 32,933.33
PUESTOS DE CODIGO	DELEGADO(A) MUNICIPAL A	\$ 1,186.67	\$ 17,500.00	\$ -	\$ 17,500.00	\$ 2,960.06	\$ 14,539.94	\$ 35,000.00	\$ 5,920.12	\$ 29,079.88	\$ 420,000.00	\$ -	\$ -	\$ 60,016.47	\$ 13,349.80	\$ 46,666.67
PUESTOS DE CODIGO	DELEGADO(A) MUNICIPAL B	\$ 993.33	\$ 14,900.00	\$ -	\$ 14,900.00	\$ 2,359.62	\$ 12,540.38	\$ 29,800.00	\$ 4,719.23	\$ 25,080.77	\$ 357,600.00	\$ -	\$ -	\$ 50,598.55	\$ 10,865.22	\$ 39,733.33
PUESTOS DE CODIGO	DELEGADO(A) MUNICIPAL C	\$ 823.33	\$ 12,350.00	\$ -	\$ 12,350.00	\$ 1,814.94	\$ 10,535.06	\$ 24,700.00	\$ 3,629.87	\$ 21,070.13	\$ 296,400.00	\$ -	\$ -	\$ 40,993.91	\$ 8,060.58	\$ 32,933.33
PUESTOS DE CODIGO	SUBDELEGADO(A) MUNICIPAL A	\$ 953.33	\$ 14,300.00	\$ -	\$ 14,300.00	\$ 2,231.46	\$ 12,068.54	\$ 28,600.00	\$ 4,462.91	\$ 24,137.09	\$ 343,200.00	\$ -	\$ -	\$ 48,094.15	\$ 9,960.82	\$ 38,133.33
PUESTOS DE CODIGO	SUBDELEGADO(A) MUNICIPAL B	\$ 866.67	\$ 13,000.00	\$ -	\$ 13,000.00	\$ 1,953.78	\$ 11,046.22	\$ 26,000.00	\$ 3,907.55	\$ 22,092.45	\$ 312,000.00	\$ -	\$ -	\$ 43,198.06	\$ 8,531.39	\$ 34,666.67
PUESTOS DE CODIGO	SUBDELEGADO(A) MUNICIPAL C	\$ 780.00	\$ 11,700.00	\$ -	\$ 11,700.00	\$ 1,676.10	\$ 10,023.90	\$ 23,400.00	\$ 3,352.19	\$ 20,047.81	\$ 280,800.00	\$ -	\$ -	\$ 38,789.78	\$ 7,589.78	\$ 31,200.00
PUESTOS DE CODIGO	SUBDELEGADO(A) MUNICIPAL D	\$ 693.33	\$ 10,400.00	\$ -	\$ 10,400.00	\$ 1,398.42	\$ 9,001.58	\$ 20,800.00	\$ 2,796.83	\$ 18,003.17	\$ 249,600.00	\$ -	\$ -	\$ 34,381.50	\$ 6,648.17	\$ 27,733.33
PUESTOS DE CODIGO	SUBDELEGADO(A) MUNICIPAL E	\$ 613.33	\$ 9,200.00	\$ -	\$ 9,200.00	\$ 1,142.10	\$ 8,057.90	\$ 18,400.00	\$ 2,284.19	\$ 16,115.81	\$ 220,800.00	\$ -	\$ -	\$ 30,312.33	\$ 5,779.00	\$ 24,533.33
PUESTOS DE CODIGO	JEFE(A) DE DEPTO A	\$ 953.33	\$ 14,300.00	\$ -	\$ 14,300.00	\$ 2,231.46	\$ 12,068.54	\$ 28,600.00	\$ 4,462.91	\$ 24,137.09	\$ 343,200.00	\$ 4,766.67	\$ 19,066.67	\$ 48,094.15	\$ 9,960.82	\$ 38,133.33
PUESTOS DE CODIGO	JEFE(A) DE DEPTO B	\$ 866.67	\$ 13,000.00	\$ -	\$ 13,000.00	\$ 1,953.78	\$ 11,046.22	\$ 26,000.00	\$ 3,907.55	\$ 22,092.45	\$ 312,000.00	\$ 4,333.33	\$ 17,333.33	\$ 43,198.06	\$ 8,531.39	\$ 34,666.67
PUESTOS DE CODIGO	JEFE(A) DE DEPTO C	\$ 780.00	\$ 11,700.00	\$ -	\$ 11,700.00	\$ 1,676.10	\$ 10,023.90	\$ 23,400.00	\$ 3,352.19	\$ 20,047.81	\$ 280,800.00	\$ 3,900.00	\$ 15,600.00	\$ 38,789.78	\$ 7,589.78	\$ 31,200.00
PUESTOS DE CODIGO	JEFE(A) DE DEPTO D	\$ 693.33	\$ 10,400.00	\$ -	\$ 10,400.00	\$ 1,398.42	\$ 9,001.58	\$ 20,800.00	\$ 2,796.83	\$ 18,003.17	\$ 249,600.00	\$ 3,466.67	\$ 13,866.67	\$ 34,381.50	\$ 6,648.17	\$ 27,733.33
PUESTOS DE CODIGO	JEFE(A) DE DEPTO E	\$ 613.33	\$ 9,200.00	\$ -	\$ 9,200.00	\$ 1,142.10	\$ 8,057.90	\$ 18,400.00	\$ 2,284.19	\$ 16,115.81	\$ 220,800.00	\$ 3,066.67	\$ 12,266.67	\$ 30,312.33	\$ 5,779.00	\$ 24,533.33
PUESTOS DE CODIGO	AUTORIDAD A	\$ 953.33	\$ 14,300.00	\$ -	\$ 14,300.00	\$ 2,231.46	\$ 12,068.54	\$ 28,600.00	\$ 4,462.91	\$ 24,137.09	\$ 343,200.00	\$ 4,766.67	\$ 19,066.67	\$ 48,094.15	\$ 9,960.82	\$ 38,133.33
PUESTOS DE CODIGO	AUTORIDAD B	\$ 866.67	\$ 13,000.00	\$ -	\$ 13,000.00	\$ 1,953.78	\$ 11,046.22	\$ 26,000.00	\$ 3,907.55	\$ 22,092.45	\$ 312,000.00	\$ 4,333.33	\$ 17,333.33	\$ 43,198.06	\$ 8,531.39	\$ 34,666.67
PUESTOS DE CODIGO	AUTORIDAD C	\$ 780.00	\$ 11,700.00	\$ -	\$ 11,700.00	\$ 1,676.10	\$ 10,023.90	\$ 23,400.00	\$ 3,352.19	\$ 20,047.81	\$ 280,800.00	\$ 3,900.00	\$ 15,600.00	\$ 38,789.78	\$ 7,589.78	\$ 31,200.00
PUESTOS DE CODIGO	AUTORIDAD D	\$ 693.33	\$ 10,400.00	\$ -	\$ 10,400.00	\$ 1,398.42	\$ 9,001.58	\$ 20,800.00	\$ 2,796.83	\$ 18,003.17	\$ 249,600.00	\$ 3,466.67	\$ 13,866.67	\$ 34,381.50	\$ 6,648.17	\$ 27,733.33

PUESTOS DE CODIGO	AUTORIDAD E	\$ 613.33	\$ 9,200.00	\$ -	\$ 9,200.00	\$ 1,142.10	\$ 8,057.90	\$ 18,400.00	\$ 2,284.19	\$ 16,115.81	\$ 220,800.00	\$ 3,066.67	\$ 12,266.67	\$ 30,312.33	\$ 5,779.00	\$ 24,533.33
PUESTOS DE CODIGO	COORDINADOR(A) A	\$ 1,166.67	\$ 17,500.00	\$ -	\$ 17,500.00	\$ 2,960.06	\$ 14,539.94	\$ 35,000.00	\$ 5,920.12	\$ 29,079.88	\$ 420,000.00	\$ 5,833.33	\$ 23,333.33	\$ 60,016.47	\$ 13,349.80	\$ 46,666.67
PUESTOS DE CODIGO	COORDINADOR(A) B	\$ 993.33	\$ 14,900.00	\$ -	\$ 14,900.00	\$ 2,359.62	\$ 12,540.38	\$ 29,800.00	\$ 4,719.23	\$ 25,080.77	\$ 357,600.00	\$ 4,966.67	\$ 19,866.67	\$ 50,598.55	\$ 10,865.22	\$ 39,733.33
PUESTOS DE CODIGO	COORDINADOR(A) C	\$ 823.33	\$ 12,350.00	\$ -	\$ 12,350.00	\$ 1,814.94	\$ 10,535.06	\$ 24,700.00	\$ 3,629.87	\$ 21,070.13	\$ 296,400.00	\$ 4,116.67	\$ 16,466.67	\$ 40,993.91	\$ 8,060.58	\$ 32,933.33
PUESTOS DE CODIGO	COORDINADOR(A) D	\$ 659.57	\$ 9,893.54	\$ -	\$ 9,893.54	\$ 1,290.24	\$ 8,603.30	\$ 19,787.08	\$ 2,580.48	\$ 17,206.60	\$ 237,444.96	\$ 3,297.85	\$ 13,191.39	\$ 32,664.11	\$ 6,281.34	\$ 26,382.77
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ASESOR(A) DEL PRESIDENTE A	\$ 974.31	\$ 14,614.72	\$ -	\$ 14,614.72	\$ 2,298.68	\$ 12,316.04	\$ 29,229.44	\$ 4,597.36	\$ 24,632.08	\$ 350,753.28	\$ 4,871.57	\$ 19,486.29	\$ 49,407.80	\$ 10,435.21	\$ 38,972.59
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ASESOR(A) DEL PRESIDENTE B	\$ 865.74	\$ 12,986.08	\$ -	\$ 12,986.08	\$ 1,950.80	\$ 11,035.28	\$ 25,972.16	\$ 3,901.60	\$ 22,070.56	\$ 311,665.92	\$ 4,328.69	\$ 17,314.77	\$ 43,150.86	\$ 8,521.31	\$ 34,629.55
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ASESOR(A) DEL PRESIDENTE C	\$ 683.28	\$ 10,249.22	\$ -	\$ 10,249.22	\$ 1,366.21	\$ 8,883.01	\$ 20,498.44	\$ 2,732.42	\$ 17,766.02	\$ 245,981.28	\$ 3,416.41	\$ 13,665.63	\$ 33,870.21	\$ 6,538.96	\$ 27,331.25
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ASESOR(A) DEL PRESIDENTE D	\$ 588.20	\$ 8,822.94	\$ -	\$ 8,822.94	\$ 1,061.56	\$ 7,761.38	\$ 17,645.88	\$ 2,123.12	\$ 15,522.76	\$ 211,750.56	\$ 2,940.98	\$ 11,763.92	\$ 29,033.73	\$ 5,505.89	\$ 23,527.84
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ASESOR(A) DEL PRESIDENTE E	\$ 473.42	\$ 7,101.27	\$ -	\$ 7,101.27	\$ 712.41	\$ 6,388.86	\$ 14,202.54	\$ 1,424.82	\$ 12,777.72	\$ 170,430.48	\$ 2,367.09	\$ 9,468.36	\$ 22,620.07	\$ 3,683.35	\$ 18,936.72
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) ADMON	\$ 778.00	\$ 11,670.00	\$ -	\$ 11,670.00	\$ 1,669.69	\$ 10,000.31	\$ 23,340.00	\$ 3,339.37	\$ 20,000.63	\$ 280,080.00	\$ 3,890.00	\$ 15,560.00	\$ 38,688.05	\$ 7,568.05	\$ 31,120.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) ADMON A	\$ 693.33	\$ 10,400.00	\$ -	\$ 10,400.00	\$ 1,398.42	\$ 9,001.58	\$ 20,800.00	\$ 2,796.83	\$ 18,003.17	\$ 249,600.00	\$ 3,466.67	\$ 13,866.67	\$ 34,381.50	\$ 6,648.17	\$ 27,733.33
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) ADMON B	\$ 629.52	\$ 9,442.80	\$ -	\$ 9,442.80	\$ 1,193.96	\$ 8,248.84	\$ 18,885.60	\$ 2,387.92	\$ 16,497.68	\$ 226,627.20	\$ 3,147.60	\$ 12,590.40	\$ 31,223.39	\$ 5,973.60	\$ 25,249.79
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC (A) ADMON C	\$ 606.55	\$ 9,098.28	\$ -	\$ 9,098.28	\$ 1,120.37	\$ 7,977.91	\$ 18,196.56	\$ 2,240.74	\$ 15,955.82	\$ 218,358.72	\$ 3,032.76	\$ 12,131.04	\$ 30,051.92	\$ 5,723.37	\$ 24,328.55
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) ADMON D	\$ 524.28	\$ 7,864.20	\$ -	\$ 7,864.20	\$ 856.94	\$ 7,007.26	\$ 15,728.40	\$ 1,713.88	\$ 14,014.52	\$ 188,740.80	\$ 2,621.40	\$ 10,485.60	\$ 25,855.73	\$ 4,827.07	\$ 21,028.66
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) ADMON E	\$ 479.37	\$ 7,190.56	\$ -	\$ 7,190.56	\$ 728.41	\$ 6,462.15	\$ 14,381.12	\$ 1,456.82	\$ 12,924.30	\$ 172,573.44	\$ 2,396.85	\$ 9,587.41	\$ 23,017.89	\$ 3,843.06	\$ 19,174.83
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX ADMON A	\$ 533.33	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 885.78	\$ 7,114.22	\$ 16,000.00	\$ 1,771.55	\$ 14,228.45	\$ 192,000.00	\$ 2,666.67	\$ 10,666.67	\$ 26,243.15	\$ 4,909.82	\$ 21,333.33
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX ADMON B	\$ 475.00	\$ 7,125.00	\$ -	\$ 7,125.00	\$ 716.66	\$ 6,408.34	\$ 14,250.00	\$ 1,433.32	\$ 12,816.68	\$ 171,000.00	\$ 2,375.00	\$ 9,500.00	\$ 22,725.79	\$ 3,725.79	\$ 19,000.00

PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX ADMON C	\$ 455.85	\$ 6,837.69	\$ -	\$ 6,837.69	\$ 665.17	\$ 6,172.52	\$ 13,675.38	\$ 1,330.34	\$ 12,345.04	\$ 164,104.56	\$ 2,279.23	\$ 9,116.92	\$ 21,503.62	\$ 3,269.78	\$ 18,233.84
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC (A) DE AREA	\$ 666.67	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 1,312.98	\$ 8,687.02	\$ 20,000.00	\$ 2,625.95	\$ 17,374.05	\$ 240,000.00	\$ 3,333.33	\$ 13,333.33	\$ 33,025.12	\$ 6,358.45	\$ 26,666.67
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC (A) DE AREA A	\$ 600.00	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 1,099.38	\$ 7,900.62	\$ 18,000.00	\$ 2,198.75	\$ 15,801.25	\$ 216,000.00	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00	\$ 29,634.13	\$ 5,634.13	\$ 24,000.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC (A) DE AREA B	\$ 533.33	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 885.78	\$ 7,114.22	\$ 16,000.00	\$ 1,771.55	\$ 14,228.45	\$ 192,000.00	\$ 2,666.67	\$ 10,666.67	\$ 26,243.15	\$ 4,909.82	\$ 21,333.33
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC DE AREA C (A)	\$ 479.33	\$ 7,190.00	\$ -	\$ 7,190.00	\$ 728.31	\$ 6,461.69	\$ 14,380.00	\$ 1,456.61	\$ 12,923.39	\$ 172,560.00	\$ 2,396.67	\$ 9,586.67	\$ 23,015.39	\$ 3,842.06	\$ 19,173.33
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC DE AREA D (A)	\$ 400.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 522.41	\$ 5,477.59	\$ 12,000.00	\$ 1,044.82	\$ 10,955.18	\$ 144,000.00	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00	\$ 18,564.19	\$ 2,564.19	\$ 16,000.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX DE AREA	\$ 429.67	\$ 6,445.00	\$ -	\$ 6,445.00	\$ 594.80	\$ 5,850.20	\$ 12,890.00	\$ 1,189.60	\$ 11,700.40	\$ 154,680.00	\$ 2,148.33	\$ 8,593.33	\$ 20,227.82	\$ 3,041.15	\$ 17,186.67
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX DE AREA A	\$ 426.33	\$ 6,395.00	\$ -	\$ 6,395.00	\$ 585.84	\$ 5,809.16	\$ 12,790.00	\$ 1,171.68	\$ 11,618.32	\$ 153,480.00	\$ 2,131.67	\$ 8,526.67	\$ 20,065.37	\$ 3,012.04	\$ 17,053.33
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX DE AREA B	\$ 411.33	\$ 6,170.00	\$ -	\$ 6,170.00	\$ 549.61	\$ 5,620.39	\$ 12,340.00	\$ 1,099.22	\$ 11,240.78	\$ 148,080.00	\$ 2,056.67	\$ 8,226.67	\$ 19,213.25	\$ 2,759.92	\$ 16,453.33
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX DE AREA C	\$ 398.47	\$ 5,977.08	\$ -	\$ 5,977.08	\$ 518.74	\$ 5,458.34	\$ 11,954.16	\$ 1,037.48	\$ 10,916.68	\$ 143,449.92	\$ 1,992.36	\$ 7,969.44	\$ 18,710.64	\$ 2,728.09	\$ 15,982.55
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX DE AREA D	\$ 386.67	\$ 5,800.00	\$ -	\$ 5,800.00	\$ 490.41	\$ 5,309.59	\$ 11,600.00	\$ 980.82	\$ 10,619.18	\$ 139,200.00	\$ 1,933.33	\$ 7,733.33	\$ 17,800.58	\$ 2,333.91	\$ 15,466.67
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX DE AREA E	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL A	\$ 438.30	\$ 6,574.51	\$ -	\$ 6,574.51	\$ 618.01	\$ 5,956.50	\$ 13,149.02	\$ 1,236.02	\$ 11,913.00	\$ 157,788.24	\$ 2,191.50	\$ 8,766.01	\$ 21,082.02	\$ 3,501.96	\$ 17,580.06
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL B	\$ 366.67	\$ 5,500.00	\$ -	\$ 5,500.00	\$ 442.41	\$ 5,057.59	\$ 11,000.00	\$ 884.82	\$ 10,115.18	\$ 132,000.00	\$ 1,833.33	\$ 7,333.33	\$ 16,839.92	\$ 2,173.25	\$ 14,666.67
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL C	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL DE AREA	\$ 373.08	\$ 5,596.18	\$ -	\$ 5,596.18	\$ 457.80	\$ 5,138.38	\$ 11,192.36	\$ 915.60	\$ 10,276.76	\$ 134,308.32	\$ 1,865.39	\$ 7,461.57	\$ 17,145.26	\$ 2,222.11	\$ 14,923.15
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL DE AREA A	\$ 367.44	\$ 5,511.56	\$ -	\$ 5,511.56	\$ 444.26	\$ 5,067.30	\$ 11,023.12	\$ 888.52	\$ 10,134.60	\$ 132,277.44	\$ 1,837.19	\$ 7,348.75	\$ 16,876.61	\$ 2,179.12	\$ 14,697.49
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL DE AREA B	\$ 340.12	\$ 5,101.78	\$ -	\$ 5,101.78	\$ 398.61	\$ 4,703.17	\$ 10,203.56	\$ 797.22	\$ 9,406.34	\$ 122,442.72	\$ 1,700.59	\$ 6,802.37	\$ 14,998.74	\$ 1,393.99	\$ 13,604.75
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL DE AREA C	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69

PUESTOS ADMINISTRATIVOS	JUEZ(A) CALIFICADOR A	\$ 455.85	\$ 6,837.69	\$ -	\$ 6,837.69	\$ 665.17	\$ 6,172.52	\$ 13,675.38	\$ 1,330.34	\$ 12,345.04	\$ 164,104.56	\$ 2,279.23	\$ 9,116.92	\$ 21,503.62	\$ 3,269.78	\$ 18,233.84
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	JUEZ(A) CALIFICADOR B	\$ 406.67	\$ 6,100.00	\$ -	\$ 6,100.00	\$ 538.41	\$ 5,561.59	\$ 12,200.00	\$ 1,076.82	\$ 11,123.18	\$ 146,400.00	\$ 2,033.33	\$ 8,133.33	\$ 18,946.00	\$ 2,679.33	\$ 16,266.67
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	JUEZ(A) CALIFICADOR C	\$ 373.08	\$ 5,596.18	\$ -	\$ 5,596.18	\$ 457.80	\$ 5,138.38	\$ 11,192.36	\$ 915.60	\$ 10,276.76	\$ 134,308.32	\$ 1,865.39	\$ 7,461.57	\$ 17,145.26	\$ 2,222.11	\$ 14,923.15
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA(O) A	\$ 426.67	\$ 6,400.00	\$ -	\$ 6,400.00	\$ 586.74	\$ 5,813.26	\$ 12,800.00	\$ 1,173.48	\$ 11,626.52	\$ 153,600.00	\$ 2,133.33	\$ 8,533.33	\$ 20,081.63	\$ 3,014.96	\$ 17,066.67
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA(O) B	\$ 363.26	\$ 5,448.86	\$ -	\$ 5,448.86	\$ 436.37	\$ 5,012.49	\$ 10,897.72	\$ 872.74	\$ 10,024.98	\$ 130,772.64	\$ 1,816.29	\$ 7,265.15	\$ 16,615.36	\$ 2,085.07	\$ 14,530.29
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA(O) C	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	COMISARIO(A)	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ -	\$ -	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	MAESTRO(A)	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	SUPERVISOR(A) A	\$ 778.00	\$ 11,670.00	\$ -	\$ 11,670.00	\$ 1,669.69	\$ 10,000.31	\$ 23,340.00	\$ 3,339.37	\$ 20,000.63	\$ 280,080.00	\$ 3,890.00	\$ 15,560.00	\$ 38,688.05	\$ 7,568.05	\$ 31,120.00
PUESTOS OPERATIVOS	SUPERVISOR(A) B	\$ 693.33	\$ 10,400.00	\$ -	\$ 10,400.00	\$ 1,398.42	\$ 9,001.58	\$ 20,800.00	\$ 2,796.83	\$ 18,003.17	\$ 249,600.00	\$ 3,466.67	\$ 13,866.67	\$ 34,381.50	\$ 6,648.17	\$ 27,733.33
PUESTOS OPERATIVOS	SUPERVISOR(A) C	\$ 629.33	\$ 9,440.00	\$ -	\$ 9,440.00	\$ 1,193.36	\$ 8,246.64	\$ 18,880.00	\$ 2,386.72	\$ 16,493.28	\$ 226,560.00	\$ 3,146.67	\$ 12,586.67	\$ 31,126.16	\$ 5,952.83	\$ 25,173.33
PUESTOS OPERATIVOS	ENC(A) DE CUADRILLA A	\$ 700.00	\$ 10,500.00	\$ -	\$ 10,500.00	\$ 1,419.78	\$ 9,080.22	\$ 21,000.00	\$ 2,839.55	\$ 18,160.45	\$ 252,000.00	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00	\$ 34,720.60	\$ 6,720.60	\$ 28,000.00
PUESTOS OPERATIVOS	ENC(A) DE CUADRILLA B	\$ 613.33	\$ 9,200.00	\$ -	\$ 9,200.00	\$ 1,142.10	\$ 8,057.90	\$ 18,400.00	\$ 2,284.19	\$ 16,115.81	\$ 220,800.00	\$ 3,066.67	\$ 12,266.67	\$ 30,312.33	\$ 5,779.00	\$ 24,533.33
PUESTOS OPERATIVOS	ENC(A) DE CUADRILLA C	\$ 526.67	\$ 7,900.00	\$ -	\$ 7,900.00	\$ 864.42	\$ 7,035.58	\$ 15,800.00	\$ 1,728.83	\$ 14,071.17	\$ 189,600.00	\$ 2,633.33	\$ 10,533.33	\$ 25,904.06	\$ 4,837.39	\$ 21,066.67
PUESTOS OPERATIVOS	OFICIAL(A) A	\$ 401.33	\$ 6,020.00	\$ -	\$ 6,020.00	\$ 525.61	\$ 5,494.39	\$ 12,040.00	\$ 1,051.22	\$ 10,988.78	\$ 144,480.00	\$ 2,006.67	\$ 8,026.67	\$ 18,640.54	\$ 2,587.21	\$ 16,053.33
PUESTOS OPERATIVOS	OFICIAL(A) B	\$ 374.67	\$ 5,620.00	\$ -	\$ 5,620.00	\$ 461.61	\$ 5,158.39	\$ 11,240.00	\$ 923.22	\$ 10,316.78	\$ 134,880.00	\$ 1,873.33	\$ 7,493.33	\$ 17,220.87	\$ 2,234.20	\$ 14,986.67
PUESTOS OPERATIVOS	OFICIAL(A) C	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	AUXILIAR	\$ 402.00	\$ 6,030.00	\$ -	\$ 6,030.00	\$ 527.21	\$ 5,502.79	\$ 12,060.00	\$ 1,054.42	\$ 11,005.58	\$ 144,720.00	\$ 2,010.00	\$ 8,040.00	\$ 18,678.73	\$ 2,598.73	\$ 16,080.00

PUESTOS OPERATIVOS	AUX ALBAÑIL B	\$ 362.33	\$ 5,435.00	\$ -	\$ 5,435.00	\$ 434.87	\$ 5,000.13	\$ 10,870.00	\$ 869.73	\$ 10,000.27	\$ 130,440.00	\$ 1,811.67	\$ 7,246.67	\$ 16,550.80	\$ 2,057.47	\$ 14,493.33
PUESTOS OPERATIVOS	AUX ALBAÑIL C	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	CHOFER A	\$ 465.83	\$ 6,987.40	\$ -	\$ 6,987.40	\$ 692.00	\$ 6,295.40	\$ 13,974.80	\$ 1,384.00	\$ 12,590.80	\$ 167,697.60	\$ 2,329.13	\$ 9,316.53	\$ 22,112.73	\$ 3,479.66	\$ 18,633.07
PUESTOS OPERATIVOS	CHOFER B	\$ 399.16	\$ 5,987.40	\$ -	\$ 5,987.40	\$ 520.39	\$ 5,467.01	\$ 11,974.80	\$ 1,040.78	\$ 10,934.02	\$ 143,697.60	\$ 1,995.80	\$ 7,983.20	\$ 18,516.08	\$ 2,549.68	\$ 15,966.40
PUESTOS OPERATIVOS	CHOFER C	\$ 378.00	\$ 5,670.00	\$ -	\$ 5,670.00	\$ 469.61	\$ 5,200.39	\$ 11,340.00	\$ 939.22	\$ 10,400.78	\$ 136,080.00	\$ 1,890.00	\$ 7,560.00	\$ 17,379.60	\$ 2,259.60	\$ 15,120.00
PUESTOS OPERATIVOS	CHOFER D	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	AUX DE CHOFER A	\$ 402.00	\$ 6,030.00	\$ -	\$ 6,030.00	\$ 527.21	\$ 5,502.79	\$ 12,060.00	\$ 1,054.42	\$ 11,005.58	\$ 144,720.00	\$ 2,010.00	\$ 8,040.00	\$ 18,678.73	\$ 2,598.73	\$ 16,080.00
PUESTOS OPERATIVOS	AUX DE CHOFER B	\$ 362.33	\$ 5,435.00	\$ -	\$ 5,435.00	\$ 434.87	\$ 5,000.13	\$ 10,870.00	\$ 869.73	\$ 10,000.27	\$ 130,440.00	\$ 1,811.67	\$ 7,246.67	\$ 16,550.80	\$ 2,057.47	\$ 14,493.33
PUESTOS OPERATIVOS	AUX DE CHOFER C	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	ELECTRICISTA (O) A	\$ 453.33	\$ 6,800.00	\$ -	\$ 6,800.00	\$ 658.42	\$ 6,141.58	\$ 13,600.00	\$ 1,316.84	\$ 12,283.16	\$ 163,200.00	\$ 2,266.67	\$ 9,066.67	\$ 21,381.15	\$ 3,247.83	\$ 18,133.32
PUESTOS OPERATIVOS	ELECTRICISTA (O) B	\$ 388.44	\$ 5,826.62	\$ -	\$ 5,826.62	\$ 494.67	\$ 5,331.95	\$ 11,653.24	\$ 989.34	\$ 10,663.90	\$ 139,838.88	\$ 1,942.21	\$ 7,768.83	\$ 21,056.29	\$ 3,189.61	\$ 17,866.68
PUESTOS OPERATIVOS	ELECTRICISTA (O) C	\$ 370.00	\$ 5,550.00	\$ -	\$ 5,550.00	\$ 450.41	\$ 5,099.59	\$ 11,100.00	\$ 900.82	\$ 10,199.18	\$ 133,200.00	\$ 1,850.00	\$ 7,400.00	\$ 16,550.80	\$ 2,057.47	\$ 14,493.33
PUESTOS OPERATIVOS	AUX ELECTRICISTA (O) A	\$ 362.33	\$ 5,435.00	\$ -	\$ 5,435.00	\$ 434.87	\$ 5,000.13	\$ 10,870.00	\$ 869.73	\$ 10,000.27	\$ 130,440.00	\$ 1,811.67	\$ 7,246.67	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	AUX ELECTRICISTA (O) B	\$ 347.33	\$ 5,210.00	\$ -	\$ 5,210.00	\$ 410.39	\$ 4,799.61	\$ 10,420.00	\$ 820.77	\$ 9,599.23	\$ 125,040.00	\$ 1,736.67	\$ 6,946.67	\$ 18,678.73	\$ 2,598.73	\$ 16,080.00
PUESTOS OPERATIVOS	AUX ELECTRICISTA (O) C	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 16,550.80	\$ 2,057.47	\$ 14,493.33
PUESTOS OPERATIVOS	TECNICO(A) OPERATIVO A	\$ 500.00	\$ 7,500.00	\$ -	\$ 7,500.00	\$ 783.86	\$ 6,716.14	\$ 15,000.00	\$ 1,567.72	\$ 13,432.28	\$ 180,000.00	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	TECNICO(A) OPERATIVO B	\$ 440.00	\$ 6,600.05	\$ -	\$ 6,600.05	\$ 622.59	\$ 5,977.46	\$ 13,200.10	\$ 1,245.17	\$ 11,954.93	\$ 158,401.20	\$ 2,200.02	\$ 8,800.07	\$ 21,177.99	\$ 3,529.64	\$ 17,648.35
PUESTOS OPERATIVOS	TECNICO(A) OPERATIVO C	\$ 414.51	\$ 6,217.68	\$ -	\$ 6,217.68	\$ 557.24	\$ 5,660.44	\$ 12,435.36	\$ 1,114.48	\$ 11,320.88	\$ 149,224.32	\$ 2,072.56	\$ 8,290.24	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	VERIFICADOR(A) A	\$ 446.67	\$ 6,700.00	\$ -	\$ 6,700.00	\$ 640.50	\$ 6,059.50	\$ 13,400.00	\$ 1,281.00	\$ 12,119.00	\$ 160,800.00	\$ 2,233.33	\$ 8,933.33	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69

PUESTOS OPERATIVOS	VERIFICADOR(A) B	\$ 362.33	\$ 5,435.00	\$ -	\$ 5,435.00	\$ 434.87	\$ 5,000.13	\$ 10,870.00	\$ 869.73	\$ 10,000.27	\$ 130,440.00	\$ 1,811.67	\$ 7,246.67	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	VERIFICADOR(A) C	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	PROMOTOR(A) CULTURAL/DEPORTIVO A	\$ 402.00	\$ 6,030.00	\$ -	\$ 6,030.00	\$ 527.21	\$ 5,502.79	\$ 12,060.00	\$ 1,054.42	\$ 11,005.58	\$ 144,720.00	\$ 2,010.00	\$ 8,040.00	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	PROMOTOR(A) CULTURAL/DEPORTIVO B	\$ 362.33	\$ 5,435.00	\$ -	\$ 5,435.00	\$ 434.87	\$ 5,000.13	\$ 10,870.00	\$ 869.73	\$ 10,000.27	\$ 130,440.00	\$ 1,811.67	\$ 7,246.67	\$ 16,550.80	\$ 2,057.47	\$ 14,493.33
PUESTOS OPERATIVOS	PROMOTOR(A) CULTURAL/DEPORTIVO C	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	PANTEONERO(A)	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	CADETE	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	PEON(A)	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	BIBLIOTECARIO(A)	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	INTENDENTE	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	JARDINERO(A)	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS OPERATIVOS	VELADOR(A) A	\$ 362.33	\$ 5,435.00	\$ -	\$ 5,435.00	\$ 434.87	\$ 5,000.13	\$ 10,870.00	\$ 869.73	\$ 10,000.27	\$ 130,440.00	\$ 1,811.67	\$ 7,246.67	\$ 16,550.80	\$ 2,057.47	\$ 14,493.33
PUESTOS OPERATIVOS	VELADOR(A) B	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ -	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69

NOTAS:

Del Sueldo

1. El presente tabulador de sueldos y salarios tendrá vigencia a partir del primero de enero del 2025 y hasta que existiese alguna otra publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.
2. Los salarios mínimos aquí plasmados tendrán modificaciones, conforme a los cambios en las publicaciones de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a través del Diario Oficial de la Federación.
3. Todos los conceptos y montos aquí plasmados serán pagados siempre y cuando no se antepongan a lo estipulado en alguna Legislación vigente para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Percepciones

1. Las percepciones se componen de sueldo, dieta, estos pueden variar en función a faltas, permisos sin goce y/o algún otro concepto que afecte el cálculo.
2. Se consideraron 2 periodos vacacionales de 10 días cada uno; en cada uno de ellos se otorgará una prima vacacional del 25%.
3. El concepto de vacaciones se calculó tomando como base las vacaciones otorgados al personal; más sin embargo está remuneración es pagadera únicamente en el cálculo de finiquitos.
4. El quinquenio no se encuentra considerado dentro de este tabulador de sueldos y salarios, en virtud de que esté se otorga conforme a la antigüedad de cada uno de los servidores públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interior de Trabajo y Manual de Remuneraciones vigente
5. El aguinaldo podría sufrir variaciones en relación a pago de quinquenios, faltas, permisos sin goce de sueldo, y/o algún otro que afecte el cálculo original, de igual forma el monto a pagar será conforme a lo previsto en el Manual de Remuneraciones vigente.
6. No fueron incluidos los bonos, gratificaciones, compensaciones y/o algún otro concepto adicional ya que no es posible precisar cantidades, aunado a que éstas se designan por trabajos extraordinarios a empleados y no a categorías tabulares.

Deducciones

1. El ISR quincenal y mensual puede variar en razón a la publicación de nuevas tablas, valor de la UMA, redondeos y ajustes del propio sistema de Nominas; de igual forma se puede ver afectado por el Cálculo Anual de ISR.
2. No se consideraron deducciones como son las aportaciones efectuadas al IMSS; lo anterior en virtud de que el IMSS considera el pago de este concepto en razón a los días del mes, no existe un monto fijo quincenal o mensual. De igual forma no se tomaron en cuenta los descuentos de ISSSPEA, FONACOT y/o alguna otra deducción personal que llegase a tener el empleado, quedando considerada como deducción dentro del tabulador únicamente el ISR.

ANEXO II

TABULADOR DE SUELDOS ASIMILADOS AL SALARIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TIPO	PUESTO	SALARIO DIARIO	TOTAL PERCEPCIONES QUINCENAL 2025	ISR QUINCENAL 2025	NETO QUINCENAL 2025	TOTAL PERCEPCIONES MENSUAL 2025	ISR MENSUAL	NETO MENSUAL	TOTAL PERCEPCIONES ANUAL
PUESTOS SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR(A) A	\$ 1,693.33	\$ 25,400.00	\$ 4,889.89	\$ 20,510.11	\$ 50,800.00	\$ 9,779.78	\$ 41,020.22	\$ 492,242.64
PUESTOS SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR(A) B	\$ 1,340.00	\$ 20,100.00	\$3,571.58	\$ 16,528.42	\$ 40,200.00	\$ 7,143.16	\$ 33,056.84	\$ 396,682.08
PUESTOS SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR(A) C	\$ 1,080.00	\$ 16,200.00	\$2,654.30	\$ 13,545.70	\$ 32,400.00	\$ 5,308.60	\$ 27,091.40	\$ 325,096.80
PUESTOS SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR(A) D	\$ 1,046.20	\$ 15,693.00	\$ 2,535.05	\$ 13,157.95	\$31,386.00	\$ 5,070.11	\$ 26,315.89	\$ 188,316.00
PUESTOS SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR(A) "A"	\$ 1,166.67	\$ 17,500.00	\$ 2,960.06	\$ 14,539.94	\$ 35,000.00	\$ 5,920.12	\$ 29,079.88	\$ 348,958.56
PUESTOS SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR(A) "B"	\$ 993.33	\$ 14,900.00	\$ 2,359.62	\$ 12,540.38	\$ 29,800.00	\$ 4,719.23	\$ 25,080.77	\$ 300,969.24
PUESTOS SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR(A) "C"	\$ 872.26	\$ 13,083.90	\$ 1,971.70	\$ 11,112.20	\$ 26,167.80	\$ 3,943.39	\$ 22,224.41	\$ 314,013.60
PUESTOS SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR(A) "D"	\$ 823.33	\$ 12,350.00	\$ 1,814.94	\$ 10,535.06	\$ 10,535.06	\$ 3,629.87	21070.12966	
PUESTOS SEGURIDAD PUBLICA	MEDICO(A)	\$ 666.67	\$ 9,999.99	\$ 1,312.97	\$ 8,687.02	\$19,999.98	\$2,625.95	\$ 17,374.03	\$ 239,999.76
PUESTOS SEGURIDAD PUBLICA	CUSTODIO(A)	\$ 872.26	\$ 13,083.90	\$ 1,971.70	\$ 11,112.20	\$26,167.80	\$3,943.39	\$ 22,224.41	\$ 314,013.60
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ASESOR(A) DEL PRESIDENTE A	\$ 974.31	\$ 14,614.72	\$ 2,298.68	\$ 12,316.04	\$ 29,229.44	\$ 4,597.36	\$ 24,632.08	\$ 350,753.28
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ASESOR(A) DEL PRESIDENTE B	\$ 865.74	\$ 12,986.08	\$ 1,950.80	\$ 11,035.28	\$ 25,972.16	\$ 3,901.60	\$ 22,070.56	\$ 311,665.92
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ASESOR(A) DEL PRESIDENTE C	\$ 683.28	\$ 10,249.22	\$ 1,366.21	\$ 8,883.01	\$ 20,498.44	\$ 2,732.42	\$ 17,766.02	\$ 245,981.28
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ASESOR(A) DEL PRESIDENTE D	\$ 588.20	\$ 8,822.94	\$ 1,061.56	\$ 7,761.38	\$ 17,645.88	\$ 2,123.12	\$ 15,522.76	\$ 211,750.56
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ASESOR(A) DEL PRESIDENTE E	\$ 473.42	\$ 7,101.27	\$ 712.41	\$ 6,388.86	\$ 14,202.54	\$ 1,424.82	\$ 12,777.72	\$ 170,430.48
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) ADMON	\$ 778.00	\$ 11,670.00	\$ 1,669.69	\$ 10,000.31	\$ 23,340.00	\$ 3,339.37	\$ 20,000.63	\$ 280,080.00

PRESUPUESTO DE EGRÉOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

EJERCICIO FISCAL 2025

PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) ADMON A	\$ 693.33	\$ 10,400.00	\$ 1,398.42	\$ 9,001.58	\$ 20,800.00	\$ 2,796.83	\$ 18,003.17	\$ 249,600.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) ADMON B	\$ 629.53	\$ 9,442.95	\$ 1,193.99	\$ 8,248.96	\$ 18,885.90	\$ 2,387.96	\$ 16,497.92	\$ 226,630.80
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) ADMON C	\$ 606.53	\$ 9,098.00	\$ 1,120.31	\$ 7,977.69	\$ 18,196.00	\$ 2,240.62	\$ 15,955.38	\$ 218,352.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) ADMON D	\$ 524.33	\$ 7,865.00	\$ 856.94	\$ 7,008.06	\$ 15,730.00	\$ 1,713.88	\$ 14,016.12	\$ 188,760.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) ADMON E	\$ 497.15	\$ 7,457.25	\$ 776.20	\$ 6,681.05	\$ 14,914.50	\$ 1,552.39	\$ 13,362.11	\$ 178,974.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX ADMON A	\$ 533.33	\$ 8,000.00	\$ 885.78	\$ 7,114.22	\$ 16,000.00	\$ 1,771.55	\$ 14,228.45	\$ 192,000.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX ADMON B	\$ 475.00	\$ 7,125.00	\$ 716.66	\$ 6,408.34	\$ 14,250.00	\$ 1,433.32	\$ 12,816.68	\$ 171,000.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX ADMON C	\$ 455.85	\$ 6,837.69	\$ 665.17	\$ 6,172.52	\$ 13,675.38	\$ 1,330.34	\$ 12,345.04	\$ 164,104.56
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) DE AREA	\$ 866.67	\$ 10,000.00	\$ 1,312.98	\$ 8,687.02	\$ 20,000.00	\$ 2,625.95	\$ 17,374.05	\$ 240,000.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) DE AREA A	\$ 600.00	\$ 9,000.00	\$ 1,099.38	\$ 7,900.62	\$ 18,000.00	\$ 2,198.75	\$ 15,801.25	\$ 216,000.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) DE AREA B	\$ 533.33	\$ 8,000.00	\$ 885.78	\$ 7,114.22	\$ 16,000.00	\$ 1,771.55	\$ 14,228.45	\$ 192,000.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) DE AREA C	\$ 479.33	\$ 7,190.00	\$ 728.31	\$ 6,461.69	\$ 14,380.00	\$ 1,456.61	\$ 12,923.39	\$ 172,560.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	ENC(A) DE AREA D	\$ 400.00	\$ 6,000.00	\$ 522.41	\$ 5,477.59	\$ 12,000.00	\$ 1,044.82	\$ 10,955.18	\$ 144,000.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX DE AREA	\$ 429.67	\$ 6,445.00	\$ 594.80	\$ 5,850.20	\$ 12,890.00	\$ 1,189.60	\$ 11,700.40	\$ 154,680.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX DE AREA A	\$ 426.33	\$ 6,395.00	\$ 585.84	\$ 5,809.16	\$ 12,790.00	\$ 1,171.68	\$ 11,618.32	\$ 153,480.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX DE AREA B	\$ 411.33	\$ 6,170.00	\$ 549.61	\$ 5,620.39	\$ 12,340.00	\$ 1,099.22	\$ 11,240.78	\$ 148,080.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX DE AREA C	\$ 398.67	\$ 5,980.00	\$ 519.21	\$ 5,460.79	\$ 11,960.00	\$ 1,038.42	\$ 10,921.58	\$ 143,520.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX DE AREA D	\$ 386.67	\$ 5,800.00	\$ 490.41	\$ 5,309.59	\$ 11,600.00	\$ 980.82	\$ 10,619.18	\$ 139,200.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX DE AREA E	\$ 283.66	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80

PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL A	\$ 417.67	\$ 6,265.00	\$ 564.81	\$ 5,700.19	\$ 12,530.00	\$ 1,129.62	\$ 11,400.38	\$ 150,360.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL B	\$ 366.67	\$ 5,500.00	\$ 442.41	\$ 5,057.59	\$ 11,000.00	\$ 884.82	\$ 10,115.18	\$ 132,000.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL C	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL DE AREA	\$ 370.49	\$ 5,557.35	\$ 451.58	\$ 5,105.77	\$ 11,114.70	\$ 903.17	\$ 10,211.53	\$ 133,376.40
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL DE AREA A	\$ 367.44	\$ 5,511.56	\$ 444.26	\$ 5,067.30	\$ 11,023.12	\$ 888.52	\$ 10,134.60	\$ 132,277.44
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL DE AREA B	\$ 340.12	\$ 5,101.78	\$ 398.61	\$ 4,703.17	\$ 10,203.56	\$ 797.22	\$ 9,406.34	\$ 122,442.72
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	AUX GRAL DE AREA C	\$ 316.27	\$ 4,744.00	\$ 359.68	\$ 4,384.32	\$ 9,488.00	\$ 719.37	\$ 8,768.63	\$ 113,856.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	JUEZ(A) CALIFICADOR A	\$ 455.85	\$ 6,837.69	\$ 665.17	\$ 6,172.52	\$ 13,675.38	\$ 1,330.34	\$ 12,345.04	\$ 164,104.56
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	JUEZ(A) CALIFICADOR B	\$ 408.67	\$ 6,100.00	\$ 538.41	\$ 5,561.59	\$ 12,200.00	\$ 1,078.82	\$ 11,123.18	\$ 146,400.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	JUEZ(A) CALIFICADOR C	\$ 373.08	\$ 5,596.18	\$ 457.80	\$ 5,138.38	\$ 11,192.36	\$ 915.60	\$ 10,276.76	\$ 134,308.32
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA(O) A	\$ 426.67	\$ 6,400.00	\$ 506.74	\$ 5,813.26	\$ 12,800.00	\$ 1,173.48	\$ 11,626.52	\$ 153,600.00
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA(O) B	\$ 363.26	\$ 5,448.86	\$ 436.37	\$ 5,012.49	\$ 10,897.72	\$ 872.74	\$ 10,024.98	\$ 130,772.64
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA(O) C	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	COMISARIO(A)	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS ADMINISTRATIVOS	MAESTRO(A)	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS OPERATIVOS	SUPERVISOR(A) A	\$ 778.00	\$ 11,670.00	\$ 1,670.00	\$ 10,000.00	\$ 23,340.00	\$ 3,340.00	\$ 20,000.00	\$ 280,080.00
PUESTOS OPERATIVOS	SUPERVISOR(A) B	\$ 693.33	\$ 10,400.00	\$ 1,399.00	\$ 9,001.00	\$ 20,800.00	\$ 2,798.00	\$ 18,002.00	\$ 249,600.00
PUESTOS OPERATIVOS	SUPERVISOR(A) C	\$ 629.33	\$ 9,440.00	\$ 1,193.36	\$ 8,246.64	\$ 18,880.00	\$ 2,386.72	\$ 16,493.28	\$ 226,560.00
PUESTOS OPERATIVOS	ENC(A) DE CUADRILLA A	\$ 700.00	\$ 10,500.00	\$ 1,419.78	\$ 9,080.22	\$ 21,000.00	\$ 2,839.55	\$ 18,160.45	\$ 252,000.00

PUESTOS OPERATIVOS	ENC(A) DE CUADRILLA B	\$ 613.33	\$ 9,200.00	\$ 1,142.10	\$ 8,057.90	\$ 18,400.00	\$ 2,284.19	\$ 16,115.81	\$ 220,800.00
PUESTOS OPERATIVOS	ENC(A) DE CUADRILLA C	\$ 526.67	\$ 7,900.00	\$ 864.42	\$ 7,035.58	\$ 15,800.00	\$ 1,728.83	\$ 14,071.17	\$ 189,600.00
PUESTOS OPERATIVOS	OFICIAL A	\$ 401.33	\$ 6,020.00	\$ 522.41	\$ 5,497.59	\$ 12,040.00	\$ 1,044.82	\$ 10,995.18	\$ 144,480.00
PUESTOS OPERATIVOS	OFICIAL B	\$ 374.58	\$ 5,618.70	\$ 461.40	\$ 5,157.30	\$ 11,237.40	\$ 922.80	\$ 10,314.60	\$ 134,848.80
PUESTOS OPERATIVOS	OFICIAL C	\$ 333.67	\$ 5,005.00	\$ 387.54	\$ 4,617.46	\$ 10,010.00	\$ 775.08	\$ 9,234.92	\$ 120,120.00
PUESTOS OPERATIVOS	AUX ALBAÑIL A	\$ 402.00	\$ 6,030.00	\$ 527.21	\$ 5,502.79	\$ 12,060.00	\$ 1,054.42	\$ 11,005.58	\$ 144,720.00
PUESTOS OPERATIVOS	AUX ALBAÑIL B	\$ 362.33	\$ 5,435.00	\$ 434.87	\$ 5,000.13	\$ 10,870.00	\$ 869.73	\$ 10,000.27	\$ 130,440.00
PUESTOS OPERATIVOS	AUX ALBAÑIL C	\$ 333.33	\$ 5,000.00	\$ 387.54	\$ 4,612.46	\$ 10,000.00	\$ 775.08	\$ 9,224.92	\$ 120,000.00
PUESTOS OPERATIVOS	CHOFER A	\$ 465.83	\$ 6,987.40	\$ 692.00	\$ 6,295.40	\$ 13,974.80	\$ 1,384.00	\$ 12,590.80	\$ 167,697.60
PUESTOS OPERATIVOS	CHOFER B	\$ 399.16	\$ 5,987.40	\$ 520.39	\$ 5,467.01	\$ 11,974.80	\$ 1,040.78	\$ 10,934.02	\$ 143,697.60
PUESTOS OPERATIVOS	CHOFER C	\$ 378.00	\$ 5,670.00	\$ 469.61	\$ 5,200.39	\$ 11,340.00	\$ 939.22	\$ 10,400.78	\$ 136,080.00
PUESTOS OPERATIVOS	CHOFER D	\$ 333.33	\$ 5,000.00	\$ 387.54	\$ 4,612.46	\$ 10,000.00	\$ 775.08	\$ 9,224.92	\$ 120,000.00
PUESTOS OPERATIVOS	AUX DE CHOFER A	\$ 402.00	\$ 6,030.00	\$ 527.21	\$ 5,502.79	\$ 12,060.00	\$ 1,054.42	\$ 11,005.58	\$ 144,720.00
PUESTOS OPERATIVOS	AUX DE CHOFER B	\$ 362.33	\$ 5,435.00	\$ 434.87	\$ 5,000.13	\$ 10,870.00	\$ 869.73	\$ 10,000.27	\$ 130,440.00
PUESTOS OPERATIVOS	AUX DE CHOFER C	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS OPERATIVOS	ELECTRICISTA A	\$ 453.33	\$ 6,800.00	\$ 658.42	\$ 6,141.58	\$ 13,600.00	\$ 1,316.84	\$ 12,283.16	\$ 163,200.00
PUESTOS OPERATIVOS	ELECTRICISTA B	\$ 388.44	\$ 5,826.62	\$ 494.67	\$ 5,331.95	\$ 11,653.24	\$ 989.34	\$ 10,663.90	\$ 139,838.88
PUESTOS OPERATIVOS	ELECTRICISTA C	\$ 370.00	\$ 5,550.00	\$ 450.41	\$ 5,099.59	\$ 11,100.00	\$ 900.82	\$ 10,199.18	\$ 133,200.00
PUESTOS OPERATIVOS	AUX ELECTRICISTA A	\$ 362.33	\$ 5,435.00	\$ 434.87	\$ 5,000.13	\$ 10,870.00	\$ 869.73	\$ 10,000.27	\$ 130,440.00

PUESTOS OPERATIVOS	AUX ELECTRICISTA B	\$ 347.33	\$ 5,210.00	\$ 410.39	\$ 4,799.61	\$ 10,420.00	\$ 820.77	\$ 9,599.23	\$ 125,040.00
PUESTOS OPERATIVOS	AUX ELECTRICISTA C	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS OPERATIVOS	TECNICO(A) OPERATIVO A	\$ 500.00	\$ 7,500.00	\$ 783.86	\$ 6,716.14	\$ 15,000.00	\$ 1,567.72	\$ 13,432.28	\$ 180,000.00
PUESTOS OPERATIVOS	TECNICO(A) OPERATIVO B	\$ 438.30	\$ 6,574.48	\$ 618.01	\$ 5,956.47	\$ 13,148.96	\$ 1,236.02	\$ 11,912.94	\$ 157,787.52
PUESTOS OPERATIVOS	TECNICO(A) OPERATIVO C	\$ 414.51	\$ 6,217.68	\$ 557.24	\$ 5,660.44	\$ 12,435.36	\$ 1,114.48	\$ 11,320.88	\$ 149,224.32
PUESTOS OPERATIVOS	VERIFICADOR(A) A	\$ 446.67	\$ 6,700.00	\$ 640.50	\$ 6,059.50	\$ 13,400.00	\$ 1,281.00	\$ 12,119.00	\$ 160,800.00
PUESTOS OPERATIVOS	VERIFICADOR(A) B	\$ 362.33	\$ 5,435.00	\$ 434.87	\$ 5,000.13	\$ 10,870.00	\$ 869.73	\$ 10,000.27	\$ 130,440.00
PUESTOS OPERATIVOS	VERIFICADOR(A) C	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS OPERATIVOS	PROMOTOR(A) CULTURAL/DEPORTIVO A	\$ 402.00	\$ 6,030.00	\$ 527.21	\$ 5,502.79	\$ 12,060.00	\$ 1,054.42	\$ 11,005.58	\$ 144,720.00
PUESTOS OPERATIVOS	PROMOTOR(A) CULTURAL/DEPORTIVO B	\$ 362.33	\$ 5,435.00	\$ 434.87	\$ 5,000.13	\$ 10,870.00	\$ 869.73	\$ 10,000.27	\$ 130,440.00
PUESTOS OPERATIVOS	PROMOTOR(A) CULTURAL/DEPORTIVO C	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS OPERATIVOS	PANTEONERO(A)	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS OPERATIVOS	CADETE	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS OPERATIVOS	PEON(A)	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS OPERATIVOS	BIBLIOTECARIO(A)	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS OPERATIVOS	INTENDENTE(A)	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS OPERATIVOS	JARDINERO(A)	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80
PUESTOS OPERATIVOS	VELADOR(A) A	\$ 362.33	\$ 5,435.00	\$ 434.87	\$ 5,000.13	\$ 10,870.00	\$ 869.73	\$ 10,000.27	\$ 130,440.00
PUESTOS OPERATIVOS	VELADOR(A) B	\$ 283.68	\$ 4,255.20	\$ 306.50	\$ 3,948.70	\$ 8,510.40	\$ 613.01	\$ 7,897.39	\$ 102,124.80

NOTAS:

Del Sueldo Asimilado al salario

1. El presente tabulador de sueldos asimilados al salario tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
2. Todos los conceptos y montos aquí plasmados serán pagados siempre y cuando no se antepongan a lo estipulado en alguna Legislación vigente para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Percepciones

1. Las percepciones se componen de sueldo asimilados al salario

Deducciones

1. El ISR quincenal y mensual puede variar en razón a la publicación de nuevas tablas, valor de la UMA, ajuste mensual, redondeos y ajustes del propio sistema de Nóminas; de igual forma se puede ver afectado por el cálculo Anual de ISR.

ANEXO III

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PUESTO	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	TOTAL PERCEPCIONES QUINCENAL	ISR QUINCENAL	NETO QUINCENAL	TOTAL PERCEPCIONES MENSUAL	ISR MENSUAL	NETO MENSUAL	TOTAL PERCEPCIONES ANUAL	PRIMA VACACIONAL (dos periodos del 25%)	VACACIONES (20 dias)	AGUINALDO	ISR ART 174	NETO AGUINALDO
AUX DE AREA A	\$ 429.79	\$ 6,446.91	\$ 6,446.91	\$ 595.15	\$ 5,851.77	\$ 12,893.83	\$ 1,190.29	\$ 11,703.54	\$ 154,725.94	\$ 2,148.97	\$ 8,595.89	\$ 20,234.04	\$ 3,042.27	\$ 17,191.77
AUX DE AREA B	\$ 414.79	\$ 6,221.91	\$ 6,221.91	\$ 557.91	\$ 5,664.00	\$ 12,443.83	\$ 1,115.83	\$ 11,328.00	\$ 149,325.94	\$ 2,073.97	\$ 8,295.89	\$ 19,411.47	\$ 2,819.70	\$ 16,591.77
AUX DE AREA C	\$ 401.93	\$ 6,028.99	\$ 6,028.99	\$ 527.05	\$ 5,501.94	\$ 12,057.98	\$ 1,054.09	\$ 11,003.89	\$ 144,695.76	\$ 2,009.66	\$ 8,038.65	\$ 18,674.88	\$ 2,597.57	\$ 16,077.31
AUX DE AREA D	\$ 390.13	\$ 5,851.91	\$ 5,851.91	\$ 498.71	\$ 5,353.19	\$ 11,703.81	\$ 997.43	\$ 10,706.39	\$ 140,445.74	\$ 1,950.64	\$ 7,802.54	\$ 17,998.75	\$ 2,393.67	\$ 15,605.08
AUX DE AREA E	\$ 348.88	\$ 5,233.22	\$ 5,233.22	\$ 412.91	\$ 4,820.31	\$ 10,466.43	\$ 825.82	\$ 9,640.61	\$ 125,597.16	\$ 1,744.41	\$ 6,977.62	\$ 15,610.93	\$ 1,655.69	\$ 13,955.24
AUX GRAL A	\$ 441.76	\$ 6,626.42	\$ 6,626.42	\$ 627.31	\$ 5,999.11	\$ 13,252.84	\$ 1,254.63	\$ 11,998.22	\$ 159,034.13	\$ 2,208.81	\$ 8,835.23	\$ 20,817.24	\$ 3,146.78	\$ 17,670.46
AUX GRAL B	\$ 370.13	\$ 5,551.91	\$ 5,551.91	\$ 450.71	\$ 5,101.20	\$ 11,103.81	\$ 901.42	\$ 10,202.39	\$ 133,245.74	\$ 1,850.64	\$ 7,402.54	\$ 17,004.70	\$ 2,199.62	\$ 14,805.08
AUX GRAL C	\$ 348.88	\$ 5,233.22	\$ 5,233.22	\$ 412.91	\$ 4,820.31	\$ 10,466.43	\$ 825.82	\$ 9,640.61	\$ 125,597.16	\$ 1,744.41	\$ 6,977.62	\$ 15,610.93	\$ 1,655.69	\$ 13,955.24
AUX GRAL DE AREA A	\$ 419.66	\$ 6,294.86	\$ 6,294.86	\$ 569.59	\$ 5,725.28	\$ 12,589.72	\$ 1,139.17	\$ 11,450.55	\$ 151,076.69	\$ 2,098.29	\$ 8,393.15	\$ 19,689.99	\$ 2,903.69	\$ 16,786.30
AUX GRAL DE AREA B	\$ 393.33	\$ 5,900.00	\$ 5,900.00	\$ 506.41	\$ 5,393.59	\$ 11,800.00	\$ 1,012.82	\$ 10,787.19	\$ 141,600.05	\$ 1,966.67	\$ 7,866.67	\$ 18,182.39	\$ 2,449.05	\$ 15,733.34
AUX GRAL DE AREA C	\$ 382.59	\$ 5,738.83	\$ 5,738.83	\$ 480.62	\$ 5,258.21	\$ 11,477.66	\$ 961.24	\$ 10,516.42	\$ 137,731.92	\$ 1,912.94	\$ 7,651.77	\$ 17,598.11	\$ 2,294.56	\$ 15,303.55
CHOFER A	\$ 469.29	\$ 7,039.31	\$ 7,039.31	\$ 701.30	\$ 6,338.01	\$ 14,078.62	\$ 1,402.61	\$ 12,676.01	\$ 168,943.44	\$ 2,346.44	\$ 9,385.75	\$ 22,344.00	\$ 3,572.51	\$ 18,771.49
CHOFER B	\$ 402.62	\$ 6,039.31	\$ 6,039.31	\$ 528.70	\$ 5,510.61	\$ 12,078.62	\$ 1,057.40	\$ 11,021.22	\$ 144,943.44	\$ 2,013.10	\$ 8,052.41	\$ 18,714.28	\$ 2,609.45	\$ 16,104.83
CHOFER C	\$ 374.01	\$ 5,610.14	\$ 5,610.14	\$ 460.03	\$ 5,150.11	\$ 11,220.27	\$ 920.06	\$ 10,300.21	\$ 134,643.24	\$ 1,870.05	\$ 7,480.18	\$ 17,189.55	\$ 2,229.19	\$ 14,960.36
CHOFER D	\$ 348.88	\$ 5,233.22	\$ 5,233.22	\$ 412.91	\$ 4,820.31	\$ 10,466.43	\$ 825.82	\$ 9,640.61	\$ 125,597.16	\$ 1,744.41	\$ 6,977.62	\$ 15,610.93	\$ 1,655.69	\$ 13,955.24
AUX DE CHOFER A	\$ 405.46	\$ 6,081.91	\$ 6,081.91	\$ 535.51	\$ 5,546.40	\$ 12,163.82	\$ 1,071.03	\$ 11,092.79	\$ 145,965.84	\$ 2,027.30	\$ 8,109.21	\$ 18,876.93	\$ 2,658.50	\$ 16,218.43
AUX DE CHOFER B	\$ 365.79	\$ 5,486.91	\$ 5,486.91	\$ 440.51	\$ 5,046.40	\$ 10,973.82	\$ 881.02	\$ 10,092.80	\$ 131,685.84	\$ 1,828.97	\$ 7,315.88	\$ 16,792.59	\$ 2,160.83	\$ 14,631.76
AUX DE CHOFER C	\$ 348.88	\$ 5,233.22	\$ 5,233.22	\$ 412.91	\$ 4,820.31	\$ 10,466.44	\$ 825.82	\$ 9,640.62	\$ 125,597.33	\$ 1,744.41	\$ 6,977.63	\$ 15,610.97	\$ 1,655.71	\$ 13,955.26
ENC (A) ADMON	\$ 685.86	\$ 10,287.87	\$ 10,287.87	\$ 1,374.46	\$ 8,913.40	\$ 20,575.74	\$ 2,748.93	\$ 17,826.81	\$ 246,908.83	\$ 3,429.29	\$ 13,717.16	\$ 34,001.26	\$ 6,566.95	\$ 27,434.31
ENC (A) ADMON A	\$ 679.86	\$ 10,197.88	\$ 10,197.88	\$ 1,355.24	\$ 8,842.64	\$ 20,395.76	\$ 2,710.48	\$ 17,685.28	\$ 244,749.12	\$ 3,399.29	\$ 13,597.17	\$ 33,696.13	\$ 6,501.78	\$ 27,194.35
ENC (A) ADMON B	\$ 654.72	\$ 9,820.85	\$ 9,820.85	\$ 1,274.71	\$ 8,546.14	\$ 19,641.70	\$ 2,549.42	\$ 17,092.29	\$ 235,700.45	\$ 3,273.62	\$ 13,094.47	\$ 32,417.63	\$ 6,228.69	\$ 26,188.94

ENC (A) ADMON C	\$ 640.00	\$ 9,600.00	\$ 9,600.00	\$ 1,227.54	\$ 8,372.47	\$ 19,200.01	\$ 2,455.07	\$ 16,744.94	\$ 230,400.10	\$ 3,200.00	\$ 12,800.01	\$ 31,668.74	\$ 6,068.73	\$ 25,600.01
ENC (A) ADMON D	\$ 630.80	\$ 9,462.05	\$ 9,462.05	\$ 1,198.07	\$ 8,263.98	\$ 18,924.10	\$ 2,396.14	\$ 16,527.97	\$ 227,089.25	\$ 3,154.02	\$ 12,616.07	\$ 31,200.95	\$ 5,968.81	\$ 25,232.14
ENC (A) DE AREA	\$ 606.88	\$ 9,103.22	\$ 9,103.22	\$ 1,121.42	\$ 7,981.79	\$ 18,206.43	\$ 2,242.84	\$ 15,963.59	\$ 218,477.16	\$ 3,034.41	\$ 12,137.62	\$ 29,984.13	\$ 5,708.89	\$ 24,275.24
ENC (A) DE AREA A	\$ 590.24	\$ 8,853.55	\$ 8,853.55	\$ 1,068.09	\$ 7,785.46	\$ 17,707.10	\$ 2,136.19	\$ 15,570.91	\$ 212,485.20	\$ 2,951.18	\$ 11,804.73	\$ 29,137.54	\$ 5,528.06	\$ 23,609.48
ENC (A) DE AREA B	\$ 589.33	\$ 8,840.00	\$ 8,840.00	\$ 1,065.20	\$ 7,774.80	\$ 17,679.99	\$ 2,130.40	\$ 15,549.60	\$ 212,159.90	\$ 2,946.67	\$ 11,786.66	\$ 29,091.56	\$ 5,518.24	\$ 23,573.32
ENC (A) DE AREA C	\$ 568.60	\$ 8,529.02	\$ 8,529.02	\$ 998.77	\$ 7,530.25	\$ 17,058.04	\$ 1,997.55	\$ 15,060.49	\$ 204,696.48	\$ 2,843.01	\$ 11,372.03	\$ 28,037.05	\$ 5,293.00	\$ 22,744.05
ENC (A) DE AREA D	\$ 565.40	\$ 8,481.05	\$ 8,481.05	\$ 988.53	\$ 7,492.52	\$ 16,962.09	\$ 1,977.05	\$ 14,985.04	\$ 203,545.10	\$ 2,827.02	\$ 11,308.06	\$ 27,874.37	\$ 5,258.25	\$ 22,616.12
ENC (A) DE AREA E	\$ 546.74	\$ 8,201.06	\$ 8,201.06	\$ 928.72	\$ 7,272.33	\$ 16,402.11	\$ 1,857.44	\$ 14,544.67	\$ 196,825.32	\$ 2,733.69	\$ 10,934.74	\$ 26,924.93	\$ 5,055.45	\$ 21,869.48
ENC (A) ADMINISTRATIVO	\$ 532.08	\$ 7,981.27	\$ 7,981.27	\$ 881.77	\$ 7,099.50	\$ 15,962.54	\$ 1,763.55	\$ 14,198.99	\$ 191,550.48	\$ 2,660.42	\$ 10,641.69	\$ 26,179.65	\$ 4,896.26	\$ 21,283.39
ENC (A) ADMINISTRATIVO A	\$ 501.46	\$ 7,521.91	\$ 7,521.91	\$ 787.78	\$ 6,734.13	\$ 15,043.82	\$ 1,575.57	\$ 13,468.25	\$ 180,525.84	\$ 2,507.30	\$ 10,029.21	\$ 24,494.19	\$ 4,435.76	\$ 20,058.43
ENC (A) ADMINISTRATIVO B	\$ 486.26	\$ 7,293.85	\$ 7,293.85	\$ 746.92	\$ 6,546.93	\$ 14,587.70	\$ 1,493.83	\$ 13,093.87	\$ 175,052.40	\$ 2,431.28	\$ 9,725.13	\$ 23,478.09	\$ 4,027.82	\$ 19,450.27
ENC (A) ADMINISTRATIVO C	\$ 462.66	\$ 6,939.96	\$ 6,939.96	\$ 683.50	\$ 6,256.46	\$ 13,879.92	\$ 1,367.00	\$ 12,512.92	\$ 166,559.04	\$ 2,313.32	\$ 9,253.28	\$ 21,901.36	\$ 3,394.80	\$ 18,506.56
ENC (A) ADMINISTRATIVO D	\$ 435.11	\$ 6,526.70	\$ 6,526.70	\$ 609.44	\$ 5,917.25	\$ 13,053.39	\$ 1,218.88	\$ 11,834.51	\$ 156,640.68	\$ 2,175.57	\$ 8,702.26	\$ 20,493.24	\$ 3,088.72	\$ 17,404.52
ENC (A) DE CUADRILLA A	\$ 425.74	\$ 6,386.11	\$ 6,386.11	\$ 569.59	\$ 5,816.52	\$ 12,772.22	\$ 1,139.17	\$ 11,633.05	\$ 153,266.64	\$ 2,128.70	\$ 8,514.81	\$ 20,036.50	\$ 3,006.87	\$ 17,029.63
ENC (A) DE CUADRILLA B	\$ 409.37	\$ 6,140.51	\$ 6,140.51	\$ 544.89	\$ 5,595.62	\$ 12,281.03	\$ 1,089.78	\$ 11,191.25	\$ 147,372.33	\$ 2,046.84	\$ 8,187.35	\$ 19,100.67	\$ 2,725.97	\$ 16,374.70
ENC (A) DE CUADRILLA C	\$ 348.88	\$ 5,233.22	\$ 5,233.22	\$ 412.91	\$ 4,820.31	\$ 10,466.43	\$ 825.82	\$ 9,640.61	\$ 125,597.16	\$ 1,744.41	\$ 6,977.62	\$ 15,610.93	\$ 1,655.69	\$ 13,955.24
INTENDENTE	\$ 348.88	\$ 5,233.22	\$ 5,233.22	\$ 412.91	\$ 4,820.31	\$ 10,466.43	\$ 825.82	\$ 9,640.61	\$ 125,597.16	\$ 1,744.41	\$ 6,977.62	\$ 15,610.93	\$ 1,655.69	\$ 13,955.24
JARDINERO (A)	\$ 348.88	\$ 5,233.22	\$ 5,233.22	\$ 412.91	\$ 4,820.31	\$ 10,466.43	\$ 825.82	\$ 9,640.61	\$ 125,597.16	\$ 1,744.41	\$ 6,977.62	\$ 15,610.93	\$ 1,655.69	\$ 13,955.24
PEON (A)	\$ 348.88	\$ 5,233.22	\$ 5,233.22	\$ 412.91	\$ 4,820.31	\$ 10,466.43	\$ 825.82	\$ 9,640.61	\$ 125,597.16	\$ 1,744.41	\$ 6,977.62	\$ 15,610.93	\$ 1,655.69	\$ 13,955.24
SECRETARIA (O) A	\$ 427.38	\$ 6,410.77	\$ 6,410.77	\$ 588.67	\$ 5,822.10	\$ 12,821.54	\$ 1,177.34	\$ 11,644.20	\$ 153,858.48	\$ 2,136.92	\$ 8,547.69	\$ 20,116.62	\$ 3,021.23	\$ 17,095.39
SECRETARIA (O) B	\$ 348.88	\$ 5,233.22	\$ 5,233.22	\$ 412.91	\$ 4,820.31	\$ 10,466.43	\$ 825.82	\$ 9,640.61	\$ 125,597.16	\$ 1,744.41	\$ 6,977.62	\$ 15,610.93	\$ 1,655.69	\$ 13,955.24
TEC (A) ADMON A	\$ 395.50	\$ 5,932.51	\$ 5,932.51	\$ 511.61	\$ 5,420.90	\$ 11,865.02	\$ 1,023.22	\$ 10,841.80	\$ 142,380.24	\$ 1,977.50	\$ 7,910.01	\$ 18,306.51	\$ 2,486.48	\$ 15,820.03
TEC (A) ADMON B	\$ 348.88	\$ 5,233.22	\$ 5,233.22	\$ 412.91	\$ 4,820.31	\$ 10,466.43	\$ 825.82	\$ 9,640.61	\$ 125,597.16	\$ 1,744.41	\$ 6,977.62	\$ 15,610.93	\$ 1,655.69	\$ 13,955.24
VELADOR (A)	\$ 348.88	\$ 5,233.22	\$ 5,233.22	\$ 412.91	\$ 4,820.31	\$ 10,466.43	\$ 825.82	\$ 9,640.61	\$ 125,597.16	\$ 1,744.41	\$ 6,977.62	\$ 15,610.93	\$ 1,655.69	\$ 13,955.24

NOTAS:

#### Del Sueldo

1. El presente tabulador de sueldos y salarios tendrá vigencia a partir del primero de enero del 2025 y hasta que existiese alguna otra publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.
2. Los salarios mínimos aquí plasmados tendrán modificaciones, conforme a los cambios en las publicaciones de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a través del Diario Oficial de la Federación.
3. Todos los conceptos y montos aquí plasmados serán pagados siempre y cuando no se antepongan a lo estipulado en alguna Legislación vigente para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

#### Percepciones

1. Las percepciones se componen de sueldo, éste pueden variar en función a faltas, permisos sin goce y/o algún otro concepto que afecte el cálculo.
2. Se consideraron 2 periodos vacacionales de 10 días cada uno; en cada uno de ellos se otorgará una prima vacacional del 25%.
3. El concepto de vacaciones se calculó tomando como base las vacaciones otorgados al personal; más sin embargo esta remuneración es pagadera únicamente en el cálculo de finiquitos.
4. El quinquenio no se encuentra considerado dentro de este tabulador de sueldos y salarios, en virtud de que éste se otorga conforme a la antigüedad de cada uno de los servidores públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interior de Trabajo y Manual de Remuneraciones vigente.
5. El aguinaldo podría sufrir variaciones en relación a pago de quinquenios, faltas, permisos sin goce de sueldo, y/o algún otro que afecte el cálculo original, de igual forma el monto a pagar será conforme a lo previsto en el Manual de Remuneraciones vigente.
6. No fueron incluidos los bonos, gratificaciones, compensaciones y/o algún otro concepto adicional ya que no es posible precisar cantidades, aunado a que éstos se designan por trabajos extraordinarios a empleados y no a categorías tabulares.

#### Deducciones

1. El ISR quincenal y mensual puede variar en razón a la publicación de nuevas tablas, valor de la UMA, redondeos y ajustes del propio sistema de Nominas; de igual forma se puede ver afectado por el Cálculo Anual de ISR.
2. No se consideraron deducciones como son las aportaciones efectuadas al IMSS; lo anterior en virtud de que el IMSS considera el pago de este concepto en razón a los días del mes, no existe un monto fijo quincenal o mensual. De igual forma no se tomaron en cuenta los descuentos de ISSSPEA, FONACOT y/o alguna otra deducción personal que llegase a tener el empleado, quedando considerada como deducción dentro del tabulador únicamente el ISR.

#### De los sindicalizados

1. Los montos del total percepciones obedecen al sueldo actual de cada uno de los sindicalizados, más sin embargo estos sufrirán variaciones en razón al porcentaje de aumento autorizado conforme a los Acuerdos Sindicales.
2. El total percepciones del personal afiliado al sindicato se compondrá de sueldo; así como deducción por cuota sindical.
3. No están considerados los conceptos siguientes: gratificaciones a la antigüedad, apoyo útiles escolares, gratificación por cumpleaños y algunas otras plasmadas en anteriores y nuevos acuerdos sindicales.

ANEXO IV

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TIPO	PUESTO	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	TOTAL PERCEPCIONES QUINCENAL 2025	ISR QUINCENAL 2025	NETO QUINCENAL	TOTAL PERCEPCIONES MENSUAL	ISR MENSUAL	NETO MENSUAL	TOTAL PERCEPCIONES ANUAL	PRIMA VACACIONAL	VACACIONES	AGUINALDO	ISR ART 174	NETO AGUINALDO
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2000 ENCARGADO (A) DE AREA A	\$ 539.67	\$ 8,094.98	\$ 8,094.98	\$ 906.06	\$ 7,188.92	\$ 16,189.96	\$ 1,812.12	\$ 14,377.84	\$ 194,279.52	\$ 2,698.33	\$ 10,793.31	\$ 26,565.23	\$ 4,978.62	\$ 21,586.61
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2000 ENCARGADO (A) DE AREA B	\$ 486.80	\$ 7,302.00	\$ 7,302.00	\$ 748.38	\$ 6,553.62	\$ 14,604.00	\$ 1,496.76	\$ 13,107.24	\$ 175,248.00	\$ 2,434.00	\$ 9,736.00	\$ 23,514.40	\$ 4,042.40	\$ 19,472.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2000 ENCARGADO (A) DE AREA C	\$ 446.67	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 640.50	\$ 6,059.50	\$ 13,400.00	\$ 1,281.00	\$ 12,119.00	\$ 160,800.00	\$ 2,233.33	\$ 8,933.33	\$ 21,056.28	\$ 3,189.61	\$ 17,866.67
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2000 AUXILIAR DE AREA A	\$ 399.51	\$ 5,992.70	\$ 5,992.70	\$ 521.24	\$ 5,471.46	\$ 11,985.40	\$ 1,042.48	\$ 10,942.92	\$ 143,824.80	\$ 1,997.57	\$ 7,990.27	\$ 18,536.31	\$ 2,555.78	\$ 15,980.53
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2000 AUXILIAR DE AREA B	\$ 373.78	\$ 5,606.73	\$ 5,606.73	\$ 459.48	\$ 5,147.25	\$ 11,213.46	\$ 918.96	\$ 10,294.50	\$ 134,561.52	\$ 1,868.91	\$ 7,475.64	\$ 17,178.74	\$ 2,227.46	\$ 14,951.28
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2000 AUXILIAR DE AREA C	\$ 337.67	\$ 5,065.00	\$ 5,065.00	\$ 394.61	\$ 4,670.39	\$ 10,130.00	\$ 789.22	\$ 9,340.78	\$ 121,560.00	\$ 1,688.33	\$ 6,753.33	\$ 14,827.43	\$ 1,320.76	\$ 13,506.67
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2001 OPERADOR (A) DE CAMARAS A	\$ 539.67	\$ 8,094.98	\$ 8,094.98	\$ 906.06	\$ 7,188.92	\$ 16,189.96	\$ 1,812.12	\$ 14,377.84	\$ 194,279.52	\$ 2,698.33	\$ 10,793.31	\$ 26,565.23	\$ 4,978.62	\$ 21,586.61
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2001 OPERADOR (A) DE CAMARAS B	\$ 486.80	\$ 7,302.00	\$ 7,302.00	\$ 748.38	\$ 6,553.62	\$ 14,604.00	\$ 1,496.76	\$ 13,107.24	\$ 175,248.00	\$ 2,434.00	\$ 9,736.00	\$ 23,514.40	\$ 4,042.40	\$ 19,472.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2001 OPERADOR (A) DE CAMARAS C	\$ 326.67	\$ 4,900.00	\$ 4,900.00	\$ 376.66	\$ 4,523.34	\$ 9,800.00	\$ 753.32	\$ 9,046.68	\$ 117,600.00	\$ 1,633.33	\$ 6,533.33	\$ 14,264.25	\$ 1,197.58	\$ 13,066.67
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2002 MEDICO (A) A	\$ 666.66	\$ 9,999.91	\$ 9,999.91	\$ 1,312.96	\$ 8,686.95	\$ 19,999.82	\$ 2,625.92	\$ 17,373.90	\$ 239,997.84	\$ 3,333.30	\$ 13,333.21	\$ 33,024.81	\$ 6,358.38	\$ 26,666.43
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2002 MEDICO (A) B	\$ 553.33	\$ 8,300.00	\$ 8,300.00	\$ 949.86	\$ 7,350.14	\$ 16,600.00	\$ 1,899.72	\$ 14,700.28	\$ 199,200.00	\$ 2,766.67	\$ 11,066.67	\$ 27,260.44	\$ 5,127.11	\$ 22,133.33
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2002 MEDICO (A) C	\$ 468.93	\$ 7,034.00	\$ 7,034.00	\$ 700.35	\$ 6,333.65	\$ 14,068.00	\$ 1,400.70	\$ 12,667.30	\$ 168,816.00	\$ 2,344.67	\$ 9,378.67	\$ 22,320.35	\$ 3,563.02	\$ 18,757.33
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2003 TRABAJADOR (A) SOCIAL A	\$ 539.67	\$ 8,094.98	\$ 8,094.98	\$ 906.06	\$ 7,188.92	\$ 16,189.96	\$ 1,812.12	\$ 14,377.84	\$ 194,279.52	\$ 2,698.33	\$ 10,793.31	\$ 26,565.23	\$ 4,978.62	\$ 21,586.61
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2003 TRABAJADOR (A) SOCIAL B	\$ 446.67	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 640.50	\$ 6,059.50	\$ 13,400.00	\$ 1,281.00	\$ 12,119.00	\$ 160,800.00	\$ 2,233.33	\$ 8,933.33	\$ 21,056.28	\$ 3,189.61	\$ 17,866.67
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	2003 TRABAJADOR (A) SOCIAL C	\$ 380.00	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00	\$ 474.41	\$ 5,225.59	\$ 11,400.00	\$ 948.82	\$ 10,451.18	\$ 136,800.00	\$ 1,900.00	\$ 7,600.00	\$ 17,474.84	\$ 2,274.84	\$ 15,200.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	CRIMINOLOGO (A) A	\$ 539.67	\$ 8,094.98	\$ 8,094.98	\$ 906.06	\$ 7,188.92	\$ 16,189.96	\$ 1,812.12	\$ 14,377.84	\$ 194,279.52	\$ 2,698.33	\$ 10,793.31	\$ 26,565.23	\$ 4,978.62	\$ 21,586.61

PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	CRIMINOLOGO (A) B	\$ 486.80	\$ 7,302.00	\$ 7,302.00	\$ 748.38	\$ 6,553.62	\$ 14,604.00	\$ 1,496.76	\$ 13,107.24	\$ 175,248.00	\$ 2,434.00	\$ 9,736.00	\$ 23,514.40	\$ 4,042.40	\$ 19,472.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	CRIMINOLOGO (A) C	\$ 442.80	\$ 6,642.00	\$ 6,642.00	\$ 630.10	\$ 6,011.90	\$ 13,284.00	\$ 1,260.20	\$ 12,023.80	\$ 159,408.00	\$ 2,214.00	\$ 8,856.00	\$ 20,867.85	\$ 3,155.85	\$ 17,712.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	JEFE (A) DE DEPTO	\$ 656.13	\$ 9,842.00	\$ 9,842.00	\$ 1,279.23	\$ 8,562.77	\$ 19,684.00	\$ 2,558.46	\$ 17,125.54	\$ 236,208.00	\$ 3,280.67	\$ 13,122.67	\$ 32,489.34	\$ 6,244.01	\$ 26,245.33
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	JEFE (A) DE DEPTO A	\$ 535.20	\$ 8,028.00	\$ 8,028.00	\$ 891.76	\$ 7,136.24	\$ 16,056.00	\$ 1,783.52	\$ 14,272.48	\$ 192,672.00	\$ 2,676.00	\$ 10,704.00	\$ 26,338.10	\$ 4,930.10	\$ 21,408.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	JEFE (A) DE DEPTO B	\$ 486.80	\$ 7,302.00	\$ 7,302.00	\$ 748.38	\$ 6,553.62	\$ 14,604.00	\$ 1,496.76	\$ 13,107.24	\$ 175,248.00	\$ 2,434.00	\$ 9,736.00	\$ 23,514.40	\$ 4,042.40	\$ 19,472.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	JEFE (A) DE DEPTO C	\$ 442.80	\$ 6,642.00	\$ 6,642.00	\$ 630.10	\$ 6,011.90	\$ 13,284.00	\$ 1,260.20	\$ 12,023.80	\$ 159,408.00	\$ 2,214.00	\$ 8,856.00	\$ 20,867.85	\$ 3,155.85	\$ 17,712.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	SUBDIRECTOR (A) A	\$ 1,166.67	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 2,960.06	\$ 14,539.94	\$ 35,000.00	\$ 5,920.12	\$ 29,079.88	\$ 420,000.00	\$ 5,833.33	\$ 23,333.33	\$ 60,016.47	\$ 13,349.80	\$ 46,666.67
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	SUBDIRECTOR (A) B	\$ 993.33	\$ 14,900.00	\$ 14,900.00	\$ 2,359.62	\$ 12,540.38	\$ 29,800.00	\$ 4,719.23	\$ 25,080.77	\$ 357,600.00	\$ 4,966.67	\$ 19,866.67	\$ 50,598.55	\$ 10,865.22	\$ 39,733.33
PERSONAL ADMINISTRATIVO SEG PUBLICA	SUBDIRECTOR (A) C	\$ 823.33	\$ 12,350.00	\$ 12,350.00	\$ 1,814.94	\$ 10,535.06	\$ 24,700.00	\$ 3,629.87	\$ 21,070.13	\$ 296,400.00	\$ 4,116.67	\$ 16,466.67	\$ 40,993.91	\$ 8,060.58	\$ 32,933.33
PERSONAL OPERATIVO SEG PUBLICA	1401 POLICIA PRIMERO A	\$ 1,114.07	\$ 16,711.03	\$ 16,711.03	\$ 2,774.49	\$ 13,936.54	\$ 33,422.06	\$ 5,548.98	\$ 27,873.08	\$ 401,064.72	\$ 5,570.34	\$ 22,281.37	\$ 57,265.52	\$ 12,702.78	\$ 44,562.74
PERSONAL OPERATIVO SEG PUBLICA	1401 POLICIA PRIMERO B	\$ 932.54	\$ 13,988.16	\$ 13,988.16	\$ 2,164.85	\$ 11,823.31	\$ 27,976.32	\$ 4,643.65	\$ 23,332.67	\$ 335,715.84	\$ 4,662.72	\$ 18,650.88	\$ 46,792.54	\$ 9,490.78	\$ 37,301.76
PERSONAL OPERATIVO SEG PUBLICA	1402 POLICIA SEGUNDO A	\$ 928.39	\$ 13,925.88	\$ 13,925.88	\$ 2,151.54	\$ 11,774.34	\$ 27,851.76	\$ 4,303.08	\$ 23,548.68	\$ 334,221.12	\$ 4,641.96	\$ 18,567.84	\$ 46,532.58	\$ 9,396.90	\$ 37,135.68
PERSONAL OPERATIVO SEG PUBLICA	1402 POLICIA SEGUNDO B	\$ 777.12	\$ 11,656.80	\$ 11,656.80	\$ 1,666.87	\$ 9,989.93	\$ 23,313.60	\$ 3,605.02	\$ 19,708.58	\$ 279,763.20	\$ 3,885.60	\$ 15,542.40	\$ 38,643.29	\$ 7,558.49	\$ 31,084.80
PERSONAL OPERATIVO SEG PUBLICA	1403 POLICIA TERCERO A	\$ 773.66	\$ 11,604.96	\$ 11,604.96	\$ 1,655.79	\$ 9,949.17	\$ 23,209.92	\$ 3,311.58	\$ 19,898.34	\$ 278,519.04	\$ 3,868.32	\$ 15,473.28	\$ 38,467.50	\$ 7,520.94	\$ 30,946.56
PERSONAL OPERATIVO SEG PUBLICA	1403 POLICIA TERCERO B	\$ 647.59	\$ 9,713.88	\$ 9,713.88	\$ 1,251.86	\$ 8,462.02	\$ 19,427.76	\$ 2,763.94	\$ 16,663.82	\$ 233,133.12	\$ 3,237.96	\$ 12,951.84	\$ 32,054.89	\$ 6,151.21	\$ 25,903.68
PERSONAL OPERATIVO SEG PUBLICA	1404 POLICIA A	\$ 644.71	\$ 9,670.68	\$ 9,670.68	\$ 1,242.63	\$ 8,428.05	\$ 19,341.36	\$ 2,485.26	\$ 16,856.10	\$ 232,096.32	\$ 3,223.56	\$ 12,894.24	\$ 31,908.40	\$ 6,119.92	\$ 25,788.48
PERSONAL OPERATIVO SEG PUBLICA	1404 POLICIA B	\$ 539.67	\$ 8,094.98	\$ 8,094.98	\$ 906.06	\$ 7,188.92	\$ 16,189.96	\$ 2,063.12	\$ 14,126.84	\$ 194,279.52	\$ 2,698.33	\$ 10,793.31	\$ 26,565.23	\$ 4,978.62	\$ 21,586.61
PUESTOS PARAMEDICOS	PARAMEDICO (A)	\$ 472.10	\$ 7,081.53	\$ 7,081.53	\$ 708.87	\$ 6,372.66	\$ 14,163.07	\$ 1,417.74	\$ 12,745.33	\$ 169,956.82	\$ 2,360.51	\$ 9,442.05	\$ 22,532.13	\$ 3,648.04	\$ 18,884.09
PUESTOS PARAMEDICOS	PARAMEDICO (A) A	\$ 378.77	\$ 5,681.48	\$ 5,681.48	\$ 471.44	\$ 5,210.04	\$ 11,362.96	\$ 942.88	\$ 10,420.08	\$ 136,355.52	\$ 1,893.83	\$ 7,575.31	\$ 17,416.04	\$ 2,265.43	\$ 15,150.61

PUESTOS PARAMEDICOS	PARAMEDICO (A) B	\$ 345.44	\$ 5,181.53	\$ 5,181.53	\$ 407.29	\$ 4,774.24	\$ 10,363.07	\$ 814.58	\$ 9,548.49	\$ 124,356.82	\$ 1,727.18	\$ 6,908.71	\$ 15,370.21	\$ 1,552.79	\$ 13,817.42
PUESTOS PARAMEDICOS	JEFE (A) DE DEPTO A	\$ 953.33	\$ 14,300.00	\$ 14,300.00	\$ 2,231.46	\$ 12,068.54	\$ 28,600.00	\$ 4,462.91	\$ 24,137.09	\$ 343,200.00	\$ 4,766.67	\$ 19,066.67	\$ 48,094.15	\$ 9,960.82	\$ 38,133.33
PUESTOS PROTECCION CIVIL	JEFE (A) DE DEPTO B	\$ 866.67	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ 1,953.78	\$ 11,046.22	\$ 26,000.00	\$ 3,907.55	\$ 22,092.45	\$ 312,000.00	\$ 4,333.33	\$ 17,333.33	\$ 43,198.06	\$ 8,531.39	\$ 34,666.67
PUESTOS PROTECCION CIVIL	JEFE (A) DE DEPTO C	\$ 780.00	\$ 11,700.00	\$ 11,700.00	\$ 1,676.10	\$ 10,023.90	\$ 23,400.00	\$ 3,352.19	\$ 20,047.81	\$ 280,800.00	\$ 3,900.00	\$ 15,600.00	\$ 38,789.78	\$ 7,589.78	\$ 31,200.00
PUESTOS PROTECCION CIVIL	JEFE (A) DE DEPTO D	\$ 693.33	\$ 10,400.00	\$ 10,400.00	\$ 1,398.42	\$ 9,001.58	\$ 20,800.00	\$ 2,796.83	\$ 18,003.17	\$ 249,600.00	\$ 3,466.67	\$ 13,866.67	\$ 34,381.50	\$ 6,648.17	\$ 27,733.33
PUESTOS PROTECCION CIVIL	JEFE (A) DE DEPTO E	\$ 683.83	\$ 10,257.46	\$ 10,257.46	\$ 1,367.97	\$ 8,889.49	\$ 20,514.92	\$ 2,735.94	\$ 17,778.98	\$ 246,179.04	\$ 3,419.15	\$ 13,676.61	\$ 33,898.16	\$ 6,544.93	\$ 27,353.23
PUESTOS PROTECCION CIVIL	AUX DE AREA	\$ 433.33	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 604.66	\$ 5,895.34	\$ 13,000.00	\$ 1,209.32	\$ 11,790.68	\$ 156,000.00	\$ 2,166.67	\$ 8,666.67	\$ 20,741.29	\$ 3,407.96	\$ 17,333.33
PUESTOS PROTECCION CIVIL	AUX DE AREA B	\$ 421.00	\$ 6,315.00	\$ 6,315.00	\$ 572.81	\$ 5,742.19	\$ 12,630.00	\$ 1,145.62	\$ 11,484.38	\$ 151,560.00	\$ 2,105.00	\$ 8,420.00	\$ 20,013.73	\$ 3,173.73	\$ 16,840.00
PUESTOS PROTECCION CIVIL	AUX DE AREA C	\$ 380.00	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00	\$ 474.41	\$ 5,225.59	\$ 11,400.00	\$ 948.82	\$ 10,451.18	\$ 136,800.00	\$ 1,900.00	\$ 7,600.00	\$ 17,657.56	\$ 2,457.56	\$ 15,200.00
PUESTOS PROTECCION CIVIL	AUX DE AREA D	\$ 333.47	\$ 5,002.01	\$ 5,002.01	\$ 387.76	\$ 4,614.25	\$ 10,004.02	\$ 775.51	\$ 9,228.51	\$ 120,048.24	\$ 1,667.34	\$ 6,669.35	\$ 14,569.48	\$ 1,230.79	\$ 13,338.69
PUESTOS PROTECCION CIVIL	ENC (A) ADMON A	\$ 606.54	\$ 9,098.13	\$ 9,098.13	\$ 1,120.34	\$ 7,977.79	\$ 18,196.26	\$ 2,240.68	\$ 15,955.58	\$ 218,355.12	\$ 3,032.71	\$ 12,130.84	\$ 29,966.89	\$ 5,705.21	\$ 24,261.68
PUESTOS PROTECCION CIVIL	ENC (A) ADMON B	\$ 524.27	\$ 7,864.11	\$ 7,864.11	\$ 856.75	\$ 7,007.36	\$ 15,728.22	\$ 1,713.50	\$ 14,014.72	\$ 188,738.64	\$ 2,621.37	\$ 10,485.48	\$ 25,782.35	\$ 4,811.39	\$ 20,970.96
PUESTOS PROTECCION CIVIL	ENC (A) ADMON C	\$ 505.49	\$ 7,582.37	\$ 7,582.37	\$ 798.62	\$ 6,783.75	\$ 15,164.74	\$ 1,597.24	\$ 13,567.50	\$ 181,976.88	\$ 2,527.46	\$ 10,109.83	\$ 24,763.56	\$ 4,543.91	\$ 20,219.65

NOTAS:

Del sueldo

1. El presente tabulador de sueldos y salarios tendrá vigencia a partir del primero de enero del 2025 y hasta que existiese alguna otra publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.
2. Los salarios mínimos aquí plasmados tendrán modificaciones, conforme a los cambios en las publicaciones de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a través del Diario Oficial de la Federación.
3. Los sueldos plasmados en el presente tabulador, se verá modificado en razón de que existiera alguna homologación salarial autorizada, si así fuese el caso.
4. Dentro de este tabular no se encuentran considerados los sueldos pagados bajo el concepto de asimilados al salario.

5. Todos los conceptos y montos aquí plasmados serán pagados siempre y cuando no se antepongan a lo estipulado en alguna Legislación vigente para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

#### Percepciones


1. Las percepciones se componen de sueldo, este puede variar en función a faltas, permisos sin goce y/o algún otro concepto que afecte el cálculo.
2. Se consideraron 2 periodos vacacionales de 10 días cada uno; en cada uno de ellos se otorgará una prima vacacional del 25%.
3. El concepto de vacaciones se calculó tomando como base las vacaciones otorgados al personal; más sin embargo esta remuneración es pagadera únicamente en el cálculo de finiquitos.
4. El quinquenio no se encuentra considerado dentro de este tabulador de sueldos y salarios, en virtud de que esté se otorga conforme a la antigüedad de cada uno de los servidores públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interior de Trabajo y Manual de Remuneraciones vigente
5. El aguinaldo podría sufrir variaciones en relación a pago de quinquenios, faltas, permisos sin goce de sueldo, y/o algún otro que afecte el cálculo original, de igual forma el monto a pagar será conforme a lo previsto en el Manual de Remuneraciones vigente.
6. No fueron incluidos los bonos, gratificaciones, compensaciones y/o algún otro concepto adicional ya que no es posible precisar cantidades, aunado a que éstos se designan por trabajos extraordinarios a empleados y no a categorías tabulares.

#### Deducciones

1. El ISR quincenal y mensual puede variar en razón a la publicación de nuevas tablas, valor de la UMA, redondeos y ajustes del propio sistema de Nominas; de igual forma se puede ver afectado por el Cálculo Anual de ISR
2. No se consideraron deducciones como son las aportaciones efectuadas al IMSS; lo anterior en virtud de que el IMSS considera el pago de este concepto en razón a los días del mes, no existe un monto fijo quincenal o mensual. De igual forma no se tomaron en cuenta los descuentos de ISSSPEA, FONACOT y/o alguna otra deducción personal que llegase a tener el empleado, quedando considerada como deducción dentro del tabulador únicamente el ISR.

Dado en el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

  
PRESIDENTA MUNICIPAL MARGARITA GALLEGOS  
SOTO


  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO MARÍA  
EDITH ROSALES LUNA

  
SINDICO MUNICIPAL TALCO ROMO MIRELES

  
REGIDORA CLAUDIA LETICIA GARCÍA  
GONZÁLEZ

  
REGIDOR EDGAR RAÚL RAMÍREZ RUELAS

  
REGIDORA KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO

  
REGIDOR JAVIER HERNÁNDEZ PARGA

  
REGIDOR JAVIER DE JESÚS MARTÍNEZ NERI

  
REGIDOR OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS

  
REGIDORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ DE  
LA CRUZ

  
REGIDORA ANA LILIA GUTIÉRREZ DELGADO